

4. Revisión por Partido Político

4.1 Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondientes al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/090/99, de fecha 17 de marzo de 1999, solicitó al Partido Acción Nacional que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 1998, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito TESO/0035/99 de fecha 29 de marzo de 1999, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Av. Revolución 388 esquina Calle Tres, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. STCFRPAP/113/99 del 5 de abril, recibido por el partido en la misma fecha, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 5 de abril de 1999.

4.1.2 Ingresos

El partido reportó un total de Ingresos por \$400'238,009.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$97'622,095.00	24.39
1. Financiamiento Público		272'495,955.00	68.08
Para actividades ordinarias perm.	\$252'014,358.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Para actividades específicas	20'481,597.00		
2. Financiamiento Militantes		6'939,794.00	1.73
Efectivo	6'939,794.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento Simpatizantes		261,410.00	0.07
Efectivo	261,410.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		776,834.00	0.19
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		18'878,881.00	4.72
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		3'263,040.00	0.82
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00		
b) Apoyos para la Comisión Nacional De Vigilancia y CONASE	3'011,040.00		
Total de Ingresos		\$400'238,009.00	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los Ingresos reportados en el Informe Anual se encontró lo siguiente:

1. En el formato "IA-1" "Detalle de los montos aportados por los militantes", el partido reportó 374 aportaciones ordinarias. Sin embargo, en el anexo "control de los folios RM" correspondiente a dicho formato, se menciona que fueron utilizados 501 recibos, existiendo una diferencia de 127 en el número de recibos utilizados. Por lo anterior, se solicitó al partido que realizara la aclaración correspondiente.
2. Asimismo, en el formato "IA-2" "Detalle de los montos aportados por los simpatizantes", se localizó un error de mecanografía, ya que el formato menciona "Detalle de los montos aportados por los militantes", por lo que se solicitó al partido se realizara la corrección correspondiente.
3. En el formato "IA-3" "Detalle de los ingresos obtenidos por autofinanciamiento", en el punto 12 "ingresos por otros eventos", el partido reportó un monto de (\$1'211,004.00). Sin embargo, la suma de los 9 anexos correspondientes a dicho formato, equivale a la cantidad de (1'221,713.92), lo que implicó una diferencia de

\$10,709.92. En consecuencia, se solicitó al partido que aclarara dicha situación.

4. En el formato "IA", dentro del recuadro II de los Ingresos, en el punto 5 "Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos", se reportó una cantidad de \$18'878,881.00, que comparada contra el monto reportado en el formato "IA-4" "Detalle de los ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos" por la cantidad de \$18'083,253.00, reflejó una diferencia de \$795,628.00. En consecuencia, se solicitó al partido que aclarara dicha diferencia.

Las solicitudes de aclaraciones, correcciones y modificaciones contenidas en los 4 puntos anteriores fueron comunicadas al partido mediante oficio No. STCFRPAP/123/99 de fecha 8 de abril del año en curso, recibido por el partido el día 9 del mismo mes y año. En términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como en el artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes, se otorgó al partido un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

El partido contestó a los señalamientos mencionados mediante escrito No. TESO/038/99 de fecha 16 de abril del año en curso, asentando las siguientes aclaraciones:

1. *"En el formato IA-1 denominado 'detalle de los montos aportados por los militantes y organizaciones sociales' presentado ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el día 26 de marzo de año en curso, se reportó la cifra de 374 como el número de militantes que realizaron aportaciones por un total de \$6'939,794.00 mientras que en el 'control de folios RM' se manifiesta la utilización de 501 recibos".*

"Esta aparente discrepancia se debe al hecho de que algunos militantes panistas aportaron más de una cuota durante el ejercicio

reportado, teniéndose por lo tanto que expedir los 501 con el objeto de dar transparencia y veracidad a la situación financiera del partido por lo que se refiere a este rubro".

"Adicionalmente con este escrito presento el formato IA-1 en el que se reporta la cifra de 374 como el número de militantes o aportantes y no como el número de aportaciones recibidas durante el año ya que esa cifra corresponde a la manifestada en el 'control de folios RM' que obra en los archivos de la Comisión de Fiscalización".

- 2. Con relación al punto dos... "me permito anexar al presente copia del formato IA-2 en el cual se hace mención correcta del carácter de 'simpatizantes' con el cual se recibieron los montos manifestados en el documento referido".*
- 3. Por lo que se refiere al número tres... "mediante el cual me informa de una diferencia de \$10,709.92 en el punto número 12 denominado "ingresos por otros eventos" del formato IA-3, le manifiesto que dicho monto corresponde a los ingresos obtenidos como recuperación de credenciales expedidas a determinados militantes que las extraviaron".*

"En términos del artículo 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes exhibo como ANEXO 9-A la documentación soporte respectiva para el efecto de comprobar la veracidad de lo reportado en el informe anual de 1998".

- 4. En cuanto a la aclaración solicitada en el número cuatro... "me permito manifestarle que se trata exclusivamente de un error de llenado en el formato IA-4 'detalle de los ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos' por lo que, anexo al presente, exhibo de nueva cuenta dicho formato por un importe total de \$18'878,881.00".*

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas al partido, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Las observaciones notificadas al partido, no fueron motivo para modificar lo correspondiente a Ingresos del Informe Anual.

De la revisión a la documentación soporte del rubro de ingresos proporcionada, se determinó lo siguiente:

Como consecuencia del oficio No. STCFRPAP/319/99 de fecha 21 de junio del año en curso, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, en el cual se solicitó al partido que proporcionara todos los recibos que amparaban los ingresos brutos obtenidos por un importe de \$629,713.39, reportados en la cuenta Autofinanciamiento, subcuenta Ingresos por Otros Eventos. Mediante escrito No. TESO/155/99 de fecha 6 de julio del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Evento1: La cantidad de \$629,713.39 reportada como ingreso bruto contiene un error, toda vez que en el evento número 1, relativo a la 2ª. Reunión de Promoción Política de la Mujer se determinó la cantidad de \$41,050.00, debiendo ser \$41,550.00 como ingreso bruto. Este movimiento ya ha sido modificado mediante la póliza de Diario número 68 del mes de Ajuste, reflejado ya en la balanza anexa y se debió a un préstamo que se hizo durante el evento y que no fue previsto en su oportunidad. Este ajuste se realizó a fin de reflejar una contabilidad transparente y objetiva. Debido a que este préstamo fue realizado en el momento del evento y antes de ingresar a la cuenta del partido, no es comprobable mediante ficha de depósito, sin embargo el recibo de dicho préstamo obra en poder del Partido."

Derivado de lo anterior, el partido modificó lo referente a los ingresos reportados en el Informe Anual.

Adicionalmente, anexo al escrito No. TESO/157/99 de fecha 6 de julio de 1999, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$97'622,095.00	24.39
1. Financiamiento Público		272'495,955.00	68.08
Para actividades ordinarias perm.	252'014,358.00		
Para actividades específicas	20'481,597.00		
2. Financiamiento Militantes		6'939,794.00	1.73
Efectivo	6'939,794.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento Simpatizantes		261,410.00	0.07
Efectivo	261,410.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		777,334.00	0.19
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		18'878,881.00	4.72
6. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		3'263,040.00	0.82
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00		
c) Apoyos para la Comisión Nacional De Vigilancia y CONASE	3'011,040.00		
Total de Ingresos		400'238,509.00	100.00

Al efectuar la revisión del concepto Autofinanciamiento, cuenta Sorteos, subcuenta Costo de Sorteos, subsubcuenta Impuestos sobre Premios, por un importe de \$556,920.00, se determinó que son los impuestos correspondientes de aplicar la tasa del 21% sobre el valor de cada boleto, que estipula el artículo 130 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; monto que el partido provisionó erróneamente, ya que los partidos políticos están exentos de pagar dicho impuesto como lo establece el artículo 74, párrafo 6 de la Ley antes citada, que a la letra dice: "Cuando los ingresos a que se refiere el capítulo IX de este Título los reciban los contribuyentes señalados en el Título II, las sociedades de inversión de renta fija integradas exclusivamente por contribuyentes del Título II o las personas morales a que se refiere el artículo 73 de esta Ley, no se efectuará la retención del impuesto señalado en el capítulo de referencia". Asimismo, en apego al artículo 50, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

"1. Los partidos políticos nacionales no son sujetos de los impuestos y derechos siguientes:

a) Los relacionados con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal, y con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos, para el cumplimiento de sus fines;"

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que efectuara la cancelación de la provisión del impuesto, efectuando la modificación en sus registros contables, así como en su Informe Anual.

En la cuenta Sorteos, subcuenta Gastos de Sorteos, subsubcuenta Impresos Boletos, se localizó una factura duplicada como a continuación se describe:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD 53/sep-98 PE 16/oct-98	La factura 6638 de Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S. A. de C. V. de fecha 22 de septiembre de 1998, por concepto de impresión de 100,000 boletos correspondientes a los sorteos del 2 y 9 de octubre de 1998, fue registrada a este gasto en las dos pólizas mencionadas.	\$13,395.92

En consecuencia, se solicitó al partido que efectuara la cancelación de la P. D. No. 53/sep-98, y realizara las modificaciones a su contabilidad, así como a su Informe Anual.

Las observaciones anteriores fueron comunicadas al partido mediante oficio No. STCFRPAP/331/99 de fecha 23 de junio del año en curso y recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/164/99 de fecha 8 de julio del año en curso, el partido manifestó lo siguiente:

"1.- En términos del número uno del oficio que se contesta, se procedió a modificar el registro contable respectivo y el informe anual de ingresos y egresos".

"2.- Asimismo se le informa que en términos del número dos de su oficio, se efectuó la cancelación de la póliza de diario número 53 del mes de septiembre de 1998".

"Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, me permito anexar al presente, las pólizas de ajuste y las balanzas de comprobación con los cambios ya indicados".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se concluye que los movimientos contables son correctos y al presentar este último una nueva versión del Informe Anual, las observaciones quedaron subsanadas.

Adicionalmente, anexo al escrito No. TESO/165/99 de fecha 28 de junio de 1999, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$97'622,095.00	24.36
1. Financiamiento Público		272'495,955.00	67.99
Para actividades ordinarias perm.	252'014,358.00		
Para actividades específicas	20'481,597.00		
2. Financiamiento Militantes		6'939,794.00	1.73
Efectivo	6'939,794.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento Simpatizantes		261,410.00	0.06
Efectivo	261,410.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		1'347,650.00	0.34
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		18'878,881.00	4.71
7. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		3'263,040.00	0.81
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00		
d) Apoyos para la Comisión Nacional De Vigilancia y CONASE	3'011,040.00		
Total de Ingresos		400'808,825.00	100.00

b) Verificación Documental

4.1.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, que importa \$97'622,095.00, correspondiera al saldo final del ejercicio anterior, según el Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de agosto de 1998, y lo reportado en el Informe Anual correspondiente al ejercicio del año de 1997. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

4.1.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$272'495,955.00, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público aplicables que establece el artículo 49, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$252'014,358.00
Actividades Específicas	20'481,597.00
Total de Financiamiento	\$272'495,955.00

4.1.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 30 de enero de 1998, aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para 1998. El monto aprobado para el Partido Acción Nacional fue de \$252'014,358.24.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto, estuvieran depositados en las cuentas bancarias a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó con la información proporcionada por el partido, que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que es correcta.

4.1.2.2.2 Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acuerdo del día 29 de abril de 1998, aprobó el financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos para 1998. El monto aprobado para el Partido Acción Nacional fue de \$20'481,597.48.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto, estuvieran depositados en las cuentas bancarias a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que es correcta.

4.1.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$6'939,794.00, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$6'939,794.00

Este concepto se revisó al 100%, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los 1,835 recibos impresos "RM" presentados por el partido, se verificó que solamente 501 fueron utilizados, 28 fueron cancelados y los 1,306 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios del partido.
- c) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

Adicionalmente, mediante oficio No. STCFRPAP/153/99 de fecha 24 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó información sobre los montos máximos y mínimos establecidos por el partido en relación con las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, en términos del artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que: "cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y

extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones”.

Mediante escrito No. TESO/158/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los afiliados, como lo contempla el artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en vigor, se fijan de acuerdo a la normatividad interna denominada "Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN", aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político y el "Reglamento de Miembros de Acción Nacional".

"Las cuotas que ingresan con carácter de financiamiento privado federal están indicadas en los artículos 18,19 inciso d), 24, parte final y 28, parte final del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, en los porcentajes que corresponden al Comité Ejecutivo Nacional".

"Las demás aportaciones que hagan los militantes y los porcentajes restantes de los funcionarios de elección popular, ingresan como financiamiento privado de carácter local y de acuerdo a las legislaciones electorales de sus entidades federativas".

"No omito manifestarle que dichas cuotas son voluntarias, por lo que realmente se reciben con los montos y la periodicidad que la situación económica les permite".

"En espera de aportar los elementos suficientes, me permito enviarle anexo al presente, un ejemplar de ambos reglamentos vigentes".

La respuesta no satisfizo a la Comisión de Fiscalización, ya que el artículo aludido establece de modo imperativo que el partido debe fijar algunos montos mínimos y máximos determinados para las cuotas de sus afiliados, independientemente de que sea el partido el que libremente pueda fijarlos, y en su caso, determinar las sanciones disciplinarias internas a que se hagan acreedores los afiliados en caso de no cumplir con la periodicidad que señale.

4.1.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por Simpatizantes, una cantidad de \$261,410.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Personas Físicas	\$261,410.00

Este concepto se revisó al 100%, realizando las siguientes tareas:

- a) Del total de los 1,498 recibos impresos “RSEF” presentados por el partido, se verificó que solamente 4 fueron utilizados y los 1,494 restantes estaban pendientes de utilizar.
- b) Se verificó que el ingreso por este concepto, estuviera amparado con fichas de depósito e incorporado en los estados de cuenta bancarios del partido.
- c) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

De la revisión efectuada, se determinó que es correcto.

4.1.2.4 Autofinanciamiento

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$1'347,650.00 que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	MONTO
Sorteos	50	\$2'440,789.00
Ventas Editoriales	651	103,386.00
Venta de Bienes Promocionales	650	3,263.00
Venta de Bienes Muebles	2	10,716.00
Ingresos por Otros Eventos	10	(1'210,504.00)
Total	1,363	\$1'347,650.00

4.1.2.4.1 Sorteos

El partido reportó en este rubro un importe de \$2'440,788.88, integrados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SORTEO	NUMERO DE SORTEOS	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
SORTEO SEMANAL	48	\$16'437,733.81	\$14'215,723.01	\$2'222,010.80
SORTEO GANA MAS FACIL	1	319,682.78	285,996.00	33,686.78
SORTEO EL TREBOL DE LA SUERTE	1	185,091.30	0.00	185,091.30
Total	50	\$16'942,507.89	\$14'501,719.01	\$2'440,788.88

4.1.2.4.1.1 Sorteo Semanal y Sorteo Gana Más Fácil

Se revisaron las cifras de 49 sorteos realizados por el partido que importan ingresos netos por un monto de \$2'255,697.58, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	INGRESO NETO
Venta de Boletos	\$16'341,969.83	\$0.00	\$16'341,969.83
Rendimiento Financiero	95,763.98	0.00	95,763.98
Costos de Sorteos	0.00	12'681,367.71	(12'681,367.71)
Gastos de Administración	0.00	1'518,681.31	(1'518,681.31)
Gastos Financieros	0.00	15,673.99	(15,673.99)
Subtotal Sorteos Semanales	16'437,733.81	14'215,723.01	2'222,010.80
Sorteo Gana Más Fácil	319,682.78	285,996.00	33,686.78
Total	\$16'757,416.59	\$14'501,719.01	\$2'255,697.58

Este monto se revisó al 100%. De la revisión a los expedientes que presentó el partido, se verificó que los sorteos semanales estuvieran debidamente autorizados por la Secretaría de Gobernación, así como lo estipulado en el contrato de la empresa administradora del sorteo Gana Más Fácil.

Por lo que corresponde a los egresos correspondientes a los sorteos semanales y Sorteo Gana Más Fácil, originalmente el partido reportó la cantidad de \$15'072,034.93. Sin embargo, esta cifra fue corregida como resultado de las observaciones realizadas en el oficio No. STCFRPAP/331/99, que dieron como resultado las cifras mencionadas en el cuadro anterior en la columna de egresos. Estas aclaraciones se describen más adelante.

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento, cuenta Sorteos, subcuenta Costos de Sorteos y Gastos de Sorteos Gana Más Fácil un importe de \$12'681,367.70 y \$285,996.00 respectivamente, integrada por las siguientes subcuentas:

Costos Sorteos Semanales.

CONCEPTO	IMPORTE
Primer Premio	\$2'513,500.00
Segundo Premio	362,000.00
Tercer Premio	56,540.75
Reintegros	2'439,600.00
Premios a Vendedores	37,000.00
Impresos Boletos	313,845.29
Publicaciones en Prensa	37,596.94
Propaganda Posters	44,416.92
Cuarto Premio	20,000.00
Quinto Premio	12,000.00
Comisiones Pagadas	6'844,867.80
Total	\$12'681,367.70

Costo Sorteo Gana Más Fácil

CONCEPTO	IMPORTE
Costo Sorteo Gana Más Fácil	\$285,996.00

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

1. En las subsubcuentas Comisiones Pagadas y Gastos Sorteo Gana Más Fácil, por un monto total de \$7'130,863.80, se determinó que se trata de comisiones por las ventas de boletos de los "Sorteos Semanales", así como del sorteo "Gana Más Fácil", como se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	COMISIONES POR SORTEOS SEMANALES REPORTADA EN LA BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	GASTOS GANA MAS FACIL REPORTADAS EN LA BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	TOTAL DE COMISIONES	RECIBOS EN HOJAS SIMPLES	CONTRATOS PRESENTADOS	DIFERENCIA NO RESPALDADA EN HOJAS SIMPLES
COMITES ESTATALES						
Comité Estatal de Jalisco	\$55,616.00	\$0.00	\$55,616.00	\$55,616.00	Si	\$0.00
Comité Estatal de Nuevo León	34,068.00	0.00	34,068.00	34,068.00	Si	0.00
Comité Estatal de Michoacán	13,860.00	0.00	13,860.00	13,860.00	Si	0.00
Comité Estatal de Colima	10,964.00	0.00	10,964.00	10,964.00	Si	0.00
Comité Mpal de Rio Bravo	8,436.00	0.00	8,436.00	8,436.00	Si	0.00
Delegación Estatal de Tamaulipas	344.00	0.00	344.00	344.00	Si	0.00
Comité Estatal de Baja California	68,524.00	0.00	68,524.00	68,524.00	Si	0.00
Subtotal de Estatales	191,812.00	0.00	191,812.00	191,812.00		0.00
Personas Fisicas						
José Saenz Contreras	\$2,884,096.30	\$0.00	\$2,884,096.30	\$2,884,096.30	Si	0.00
Rafael Espinosa González	823,808.00	0.00	823,808.00	823,808.00	Si	0.00
Mario Moo Chan	370,500.00	24,600.00	395,100.00	370,500.00	Si	24,600.00
Luis Enrique Espinoza Q.	288,816.00	0.00	288,816.00	288,816.00	Si	0.00
Alejandro Martínez Luján	277,472.00	0.00	277,472.00	277,472.00	Si	0.00
Luis Fernando Puga Jiménez	242,839.00	0.00	242,839.00	242,839.00	Si	0.00
Francisco Javier Becerra Torres	218,504.00	0.00	218,504.00	218,504.00	Si	0.00
Iñaki Anduza Zepeda	76,780.00	112,777.00	189,557.00	76,780.00	Si	112,777.00
Fidel Díaz Arriaga	146,888.00	0.00	146,888.00	146,888.00	Si	0.00
Evangelina Cota de Limón	128,848.00	7,314.00	136,162.00	128,848.00	Si	7,314.00
Miguel Gómez Guerrero	132,368.00	0.00	132,368.00	129,780.00	Si	2,588.00
Humberto Arellano García	130,298.00	0.00	130,298.00	130,298.00	Si	0.00
Remigio Uruchurtu Guerrero	126,256.00	0.00	126,256.00	126,256.00	Si	0.00
Carlos Sarabia Tovar	101,028.00	0.00	101,028.00	101,028.00	Si	0.00
Silvia Cáceres de Cicero	100,960.00	0.00	100,960.00	100,960.00	Si	0.00
Konate Hernández López	97,808.00	0.00	97,808.00	97,808.00	Si	0.00
José Luis Robledo Guzmán	47,893.50	41,678.00	89,571.50	47,893.50	Si	41,678.00
Dimas Miranda García	53,360.00	31,088.00	84,448.00	53,360.00	Si	31,088.00
Rubén Canseco y Canseco	16,024.00	52,194.00	68,218.00	16,024.00	Si	52,194.00
Héctor Sifuentes Hernández	57,652.00	0.00	57,652.00	57,652.00	Si	0.00
Raúl Hernández López	56,804.00	0.00	56,804.00	56,804.00	Si	0.00
Oralia Hernández Magaña	50,873.00	0.00	50,873.00	50,873.00	Si	0.00
Héctor Villa González	46,236.00	0.00	46,236.00	46,236.00	Si	0.00
Luis H. Zubieta Yoldi	39,496.00	0.00	39,496.00	39,496.00	Si	0.00
Isabel Resendiz Aguilar	34,828.50	0.00	34,828.50	34,828.50	Si	0.00

NOMBRE	COMISIONES POR SORTEOS SEMANALES REPORTADA EN LA BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	GASTOS GANA MAS FACIL REPORTADAS EN LA BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	TOTAL DE COMISIONES	RECIBOS EN HOJAS SIMPLES	CONTRATOS PRESENTADOS	DIFERENCIA NO RESPALDADA EN HOJAS SIMPLES
Ana Bertha Mejia Alcántara	26,988.00	0.00	26,988.00	26,988.00	Si	0.00
Salvador Morales Muñoz	22,060.50	0.00	22,060.50	22,060.50	Si	0.00
Delfino de la Vega	18,360.00	0.00	18,360.00	18,360.00	Si	0.00
Victor Hernández Morales	11,812.00	0.00	11,812.00	11,812.00	Si	0.00
Cruz Campos Rivera **	9,620.00	2,067.00	11,687.00	9,620.00	Si	2,067.00
José Antonio Cardiel Gómez	2,064.00	4,609.00	6,673.00	2,064.00	Si	4,609.00
Daniel Enrique Morelos	6,224.00	0.00	6,224.00	6,224.00	No	0.00
José Luis Flores Martínez	5,491.00	0.00	5,491.00	5,491.00	Si	0.00
Patricia Ramírez	0.00	4,929.00	4,929.00	0.00	No	4,929.00
Erasmó Ambríz	0.00	4,740.00	4,740.00	0.00	No	4,740.00
Subtotal Personas Físicas	6,653,055.80	285,996.00	6,939,051.80	6,650,467.80		288,584.00
TOTAL SORTEOS	\$6,844,867.80	\$285,996.00	\$7,130,863.80	\$6,842,279.80		\$288,584.00

2. Por lo que se refiere a la columna "Recibos en Hojas Simples", por un monto de \$6'650,467.80, se detectó que corresponden a los descuentos al valor de los boletos por la venta de los mismos que están soportados con hojas simples conteniendo el nombre del concesionario, la dirección, el monto y concepto del pago (comisiones devengadas durante el año de 1998), fecha del mismo y la firma del concesionario.

Dichos soportes en hojas simples, no se apegan a lo que señala el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, que a la letra dice: "Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, ...". En consecuencia, en apego al Lineamiento citado, se solicitó al partido que presentara facturas con todos los requisitos fiscales por parte de los comisionistas o, en su defecto, recibos de honorarios por concepto de servicios prestados al partido o, en su caso, las aclaraciones correspondientes.

Cabe aclarar que las "comisiones" de los Comités Estatales por un importe de \$191,812.00, se encuentran comprobadas en forma correcta, si bien han de registrarse como ingresos en sus respectivas contabilidades.

3. Por lo que corresponde a la columna "Diferencia no Respaldada en Hojas Simples" por un monto de \$288,584.00, se solicitó al partido, en apego a los Lineamientos Décimo, párrafo 1, y Trigesimooctavo, párrafo 1, presentara las facturas con los requisitos fiscales de los concesionarios o recibos de honorarios o, en su caso, las aclaraciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración contenidas en los 3 puntos anteriores fueron comunicadas al partido mediante oficio No. STCFRPAP/325/99 de fecha 23 de junio del año en curso y recibido por el partido el 24 del mismo mes y año.

El partido contestó a los señalamientos mencionados, mediante escrito No. TESO/162/99 de fecha 8 de julio de 1999, asentando lo que a la letra dice:

"En los números UNO y DOS del oficio se determina la existencia de comisiones por las ventas de boletos de 'sorteos semanales' y de aquel denominado 'Gana más fácil', integrados según su anexo número 1, así como la existencia de pagos soportados con hojas simples conteniendo el nombre del comisionista, la dirección, el concepto del pago y la firma del concesionario"....

"En este sentido, me permito hacerle las siguientes aclaraciones:"

"1.- El Partido Acción Nacional ha celebrado sorteos como una forma de allegarse fondos por concepto de 'autofinanciamiento' de acuerdo a lo previsto en el artículo 49, párrafos 1, inciso d) y 11, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

"2.- Los dispositivos legales antes mencionados, claramente señalan que las actividades para allegarse fondos estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza, por lo que deben ser clasificadas contable y jurídicamente de acuerdo a su naturaleza y no en función de su designación".

"3.- Los sorteos, organizados por Acción Nacional y demás procedimientos para su celebración, cuentan con las respectivas autorizaciones de la Secretaría de Gobernación".

"4.- Dentro del procedimiento de celebración de los sorteos, el Partido Acción Nacional se encarga de emitir boletos en series de acuerdo a los permisos de la autoridad administrativa".

"5.- Estos boletos, por su parte, son vendidos a través de distribuidores, mismos que reciben un descuento por parte de Acción Nacional sobre el valor nominal de los boletos".

"6.- Los distribuidores, posteriormente hacen entrega al Partido Acción Nacional, por conducto de la Dirección de Autofinanciamiento del CEN, de las cantidades en efectivo que se obtienen de la venta, disminuyendo los descuentos otorgados previamente junto con aquellos boletos no utilizados o no vendidos".

"7.- Para llevar un adecuado registro contable, se ha considerado el total de ingresos a valores nominales y, dentro de los gastos, los descuentos sobre ventas realizadas, a efecto de facilitar la

comprobación así como un control interno que garantice la transparencia en su manejo".

"8.- La venta que llevan a cabo los 'distribuidores', esta sujeta a los contratos que ha utilizado el Partido Acción Nacional desde antes del año de 1993, fecha en la que entró en vigor el régimen legal sobre fiscalización de los recursos de los partidos políticos y en los cuales se menciona el derecho de los distribuidores a los descuentos sobre el volumen de ventas".

"9.- Las cantidades en efectivo que recibe el Partido Acción Nacional corresponden al valor neto de venta de los boletos, es decir, el valor nominal menos el descuento otorgado".

"10.- De las cantidades señaladas en los números uno, dos y tres del oficio que se contesta, se hace la aclaración de que corresponden al mismo procedimiento de venta de boletos que se ha hecho continuamente desde tiempo anterior al año de 1993, lo que significa que no hubo desembolso de Acción Nacional por concepto de pago de comisiones a terceros, sino un descuento en el precio de venta, tal y como ha quedado señalado anteriormente".

"11.- Este procedimiento en la celebración de los sorteos, además de haber sido aprobado por la Secretaría de Gobernación, fue debidamente conocido y aprobado sin señalamiento alguno por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con motivo de los dictámenes consolidados aprobados por los ejercicios de 1994, 1995, 1996 y 1997".

"Para este efecto, me permito transcribir la parte conducente de los dictámenes consolidados, de la siguiente manera".

"a).- A fojas 12 y 13 del dictamen correspondiente al ejercicio 1994, consta en el número 4, por autofinanciamiento, que el Partido Acción Nacional obtuvo utilidad en 84 sorteos, INTEGRANDOSE con los auxiliares respectivos el total de ingresos por N\$18,624,707.75 y un total de N\$13,365,006.22 por concepto de costos".

"Al revisar el rubro de ingresos, la entonces Comisión de Consejeros encargada de la revisión de los informes, dictaminó haber revisado los

auxiliares denominados 'venta de boletos a crédito' por N\$2,223,330.00 seleccionado (sic) una muestra de 10 pólizas con un importe de N\$831,445.00, ENCONTRANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRECTA. Representa un 37%".

"De otro auxiliar, 'venta de boletos, sorteos semanales' se tomó una muestra representativa de 18 pólizas **CONSIDERANDOLA SUFICIENTE POR NO ENCONTRAR ERROR ALGUNO**".

"De los 84 sorteos que reportaron - el Partido Acción Nacional - se obtuvo una muestra representativa de cinco sorteos en los que se verificó la autorización de Gobernación, el pago de impuestos y la entrega del premio **SEGÚN COMPROBANTES ANEXOS A LAS POLIZAS RESPECTIVAS de las QUE SE OBTUVO COPIA. NO SE AMPLIO LA REVISIÓN A MAS SORTEOS POR CONSIDERARLA SUFICIENTE AL NO HABER ERRORES**".

"b).- Del dictámen consolidado correspondiente al ejercicio 1995, aparece a fojas 12 y 13 el 'estado anual de resultados de sorteos semanales', donde se utiliza la denominación "comisiones" y se determina que están pagadas por un total de \$4'220,539.00".

"Esta cantidad corresponde a los "descuentos" que se han utilizado para el manejo de ventas de boletos y que fueron denominados "comisiones".".

"En el dictamen consta que 'Se revisaron 16 sorteos que representa el 17.58% del total de los sorteos reportados. Se verificó la autorización de la Secretaría de Gobernación, el pago de impuestos y la entrega del premio, **ASÍ COMO COMISIONES A LAS PERSONAS QUE VENDEN LOS BOLETOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL AREA QUE CONTROLA LOS SORTEOS QUE ES LA COMISION DE PROMOCIONES ECONOMICAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. AL CONSIDERAR COMO CORRECTA LA MUESTRA NO SE AMPLIO LA MISMA**".

"c).- En el dictamen del ejercicio de 1996, a fojas 49,50,51 y 61 consta lo siguiente:"

"Los ingresos por autofinanciamiento tienen... 47 sorteos con un ingreso neto de 1,608,645.00".

"En el rubro de sorteos - por un total de 47- aparece, en el estado anual de resultados, un total de \$4,245,255.00 por costo de los mismos; un total de \$88,535.00 por comisiones pendientes de otorgar y \$5'150,917.00 por comisiones pagadas".

"Igualmente se comprobó la entrega de comisiones y contratos a las personas encargadas de la venta de boletos y se comprobaron los gastos efectuados por la Comisión de Promociones Económicas del Comité Ejecutivo Nacional, que es el área del partido responsable del control de sorteos".

"En el capítulo de conclusiones, aparece con el número dos, lo siguiente:".

"En lo que respecta a ingresos por autofinanciamiento, se pudo determinar el correcto manejo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos sobre el particular, para los rubros de conferencias, sorteos, ventas editoriales y ventas de bienes promocionales".

"d).- Finalmente, en el dictamen del ejercicio correspondiente a 1997, particularmente a fojas 41,42 y 467 aparece lo siguiente:"

"Los ingresos por autofinanciamiento, 47 sorteos, se obtuvo un ingreso neto de \$2,935,932.00 mientras que de comisiones pagadas aparece un total de \$6'696,047.60".

"Fueron revisadas las cuentas de los 47 sorteos y se verificó que los sorteos estuvieran debidamente autorizados por la Secretaría de Gobernación, además de comprobarse que los premios, comisiones y gastos estuvieran debidamente registrados".

*"Este ingreso fue revisado en un 100% encontrándose que **TODO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS** al respecto".*

"12. Después de que la Comisión de Fiscalización reviso el 100% de los sorteos de 1997 e hizo lo propio durante los años de 1994,1995 y 1996, manifestando no haber detectado ningún error en el manejo y pago de los sorteos, nos hacen un señalamiento en el sentido de presentar facturas o recibos que no deben expedirse ni que implican incumplimiento alguno, ya que el procedimiento no ha variado por parte de Acción Nacional y sigue siendo del conocimiento y supervisión de la autoridad

administrativa federal y con la expresa aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral".

"13.- La única recomendación hecha al Partido Acción Nacional por el ejercicio de 1997 fue en el sentido de descentralizar la contabilidad de las transferencias a los estados así como el depósito de las transferencias de fondos públicos en cuentas bancarias especiales y el registro de los montos remanentes en el renglón de gastos con el fin de reflejar con precisión la situación financiera anual".

"Respecto al financiamiento privado, en el cual por razones obvias debe entenderse al autofinanciamiento por sorteos, no hubo siquiera recomendación alguna".

"A manera de conclusión me permito hacerle notar que no existe la necesidad de expedir ningún recibo o factura por las cantidades denominadas 'comisiones' por la razón de que no ha ingresado al Partido Acción Nacional el monto 'nominal' de venta de boletos ni ha egresado ningún gasto por concepto de pago de comisiones, solamente existen descuentos en la venta de los boletos".

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que la cantidad en comento se refiere a descuentos en el valor nominal de los boletos que se han utilizado por su venta, y que fueron denominados "comisiones", sin que constituyan propiamente una erogación del partido, tal como fue sostenido por el Consejo General en el Dictamen aprobado en 1996 respecto de los Informes Anuales de 1995. Sin embargo, por existir indicios que puedan hacer presumir la comisión de faltas en materia fiscal, por parte de las personas que realizaron estos descuentos, al no estar éstos soportados con documentación que reúna requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 21.4 del Reglamento que establece los formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, y 72 del Código Fiscal de la Federación, la Comisión de Fiscalización dará parte al Secretario Ejecutivo del Instituto, por oficio, de estos hechos, remitiéndole los elementos con los que cuenta, para que proceda a dar parte a la autoridad fiscal competente.

Por otro lado, al efectuar la revisión a la cuenta Sorteos, subcuenta Costo de Sorteos, subsubcuenta Impuestos sobre Premios, por un importe de \$556,920.00, se determinó que son los impuestos correspondientes de aplicar la tasa del 21% sobre el valor de cada boleto, que estipula el artículo 130 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; monto que el partido provisionó erróneamente, ya que los partidos políticos están exentos de pagar dicho impuesto como lo establece el artículo 74, párrafo 6 de la Ley antes citada, que a la letra dice: “Cuando los ingresos a que se refiere el capítulo IX de este Título los reciban los contribuyentes señalados en el Título II, las sociedades de inversión de renta fija integradas exclusivamente por contribuyentes del Título II o las personas morales a que se refiere el artículo 73 de esta Ley, no se efectuará la retención del impuesto señalado en el capítulo de referencia”. Asimismo, en apego al artículo 50, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"1. Los partidos políticos nacionales no son sujetos de los impuestos y derechos siguientes:

a) Los relacionados con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal, y con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos, para el cumplimiento de sus fines;"

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que efectuara la cancelación de la provisión de impuesto, efectuando la modificación en los registros contables, así como en el Informe Anual.

2. En la cuenta Sorteos, subcuenta Gastos de Sorteos, subsubcuenta Impresos Boletos, se localizó una factura duplicada como a continuación se describe:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD 53/sep-98 PE 16/oct-98	La factura 6638 de Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S. A. de C. V., de fecha 22 de septiembre de 1998, por concepto de impresión de 100,000 boletos correspondientes a los sorteos del 2 y 9 de octubre de 1998, fue registrada a este gasto en las dos pólizas mencionadas.	\$13,395.92

En consecuencia, se solicitó al partido que efectuara la cancelación de la P.D. No. 53/sep-98, y realizara las modificaciones a su contabilidad y a su Informe Anual.

Mediante oficio No.STCFRPAP/331/99, de fecha 23 de junio de 1999, y recibido por el partido el día 24 del mismo mes del año en curso, se solicitó que presentara las aclaraciones o rectificaciones pertinentes.

Mediante escrito No. TESO/164/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"1. En términos del número uno del oficio que se contesta, se procedió a modificar el registro contable respectivo y el informe anual de ingresos y egresos".

"2. Asimismo se le informa que en términos del número dos de su oficio, se efectuó la cancelación de la póliza de diario número 53 del mes de septiembre de 1998".

"Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, me permito anexar al presente, las pólizas de ajuste y las balanzas de comprobación con los cambios ya indicados".

De la revisión a las pólizas de reclasificación proporcionadas por el partido, se determinó que el movimiento contable es correcto, considerándose subsanadas las observaciones.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuyó el saldo en este rubro, por lo que el monto final es de \$14'501,719.01.

Se verificó que los ingresos depositados en bancos correspondieran a los ingresos de venta de boletos menos las comisiones de los concesionarios, gastos por premios, reintegros y premios a vendedores.

4.1.2.4.1.2 Sorteo el Trébol de la Suerte

El partido celebró un sorteo con el que obtuvo ingresos por un importe de \$185,091.30, según el siguiente cuadro:

SORTEO	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESOS NETOS
Sorteo el Trébol de la Suerte	\$185,091.30	\$0.00	\$185,091.30

Este concepto se revisó al 100%. Se verificó que el sorteo estuviera debidamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como que lo estipulado en el contrato de la empresa administradora del sorteo se ajustara a la normatividad. Se revisó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

4.1.2.4.2 Ventas Editoriales

El partido realizó seiscientos cincuenta y un ventas editoriales, de las cuales obtuvo ingresos por un importe de \$103,386.00, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
La Nación	\$1'384,766.00	\$1'183,234.00	\$201,532.00
La Palabra	14'989.00	3,119.00	11,870.00
Ventas Editoriales	13'217.00	176,150.00	(162,933.00)
Libros	525,717.00	577,246.00	(51,529.00)
Comisiones por Ventas en Consignación	729.00	0.00	729.00
Venta de Material de Capacitación	103,717.00	0.00	103,717.00
Total	\$2'043,135.00	\$1'939,749.00	\$103,386.00

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a los ingresos brutos, menos las comisiones de la revista La Nación, se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Además, se comprobó que para controlar sus inventarios por los conceptos de ventas de las revistas La Nación y La Palabra, ventas editoriales, libros, ventas en consignación y venta de material de capacitación, el partido utiliza correctamente un sistema de kardex por lo que se pudo verificar que las ventas de productos editoriales se refieren a las publicaciones que el partido edita.

De la revisión realizada a los gastos efectuados, se determinó lo siguiente:

1. En la cuenta Gastos de Autofinanciamiento se localizaron pagos efectuados a personas físicas, amparados con recibos de honorarios con la retención del Impuesto Sobre la Renta no enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a continuación se señala:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA	RECIBO	NOMBRE	IMPORTE
Gastos Librerías y Artículos Promocionales	Servicios Personales Honorarios	Eg-32/03may-98	010	Ma. Del Carmen Rodríguez Nozal	\$2,421.90
Gastos Librerías y Artículos Promocionales	Servicios Personales Honorarios	Eg-33/03may-98	011	Ma. Del Carmen Rodríguez Nozal	3,641.40
Gastos Librerías y Artículos Promocionales	Servicios Personales Honorarios	Eg-06/01jun-98	052	Laura Ma. Ríos Ramos	2,100.00
Total					\$8,163.30

En consecuencia, y en apego al inciso a) del Trigesimooctavo de los Lineamientos, se solicitó al partido que presentara la constancia del pago o entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. En la misma cuenta de Gastos de Autofinanciamiento, se observó que existe un pago cuyo comprobante está fechado en el ejercicio anterior, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
Gastos Ventas Editoriales	Servicios Generales Cursos	PD-23/jun-98	Recibo No. 1049 de Asociación de Municipios de México, A. C., de fecha 24 de noviembre de 1997.	\$500.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al corresponder este gasto al año de 1997, se solicitó al partido que presentara la aclaración o rectificación necesaria.

3. En la cuenta Costos de Autofinanciamiento, subcuenta La Nación Servicios Generales, subsubcuenta "Comisiones Pagadas" por un importe de \$401,389.61, se observó que el pago se encuentra soportado con una hoja de trabajo del partido, en la cual se determinó la comisión devengada por las ventas de la Revista La Nación como una reducción al valor nominal de las revistas. De este monto, la cantidad de \$215,081.76, son "comisiones" de Comités Directivos Estatales; la diferencia, es decir \$186,307.85, pertenece a terceras personas. En consecuencia, se consideró necesario que el partido sustentara los citados movimientos en apego a lo establecido en el Décimo Lineamiento, párrafo 1.

Asimismo, en apego al Lineamiento Trigésimo, párrafo 1, las "Comisiones Pagadas" por un monto de \$186,307.85, correspondientes a terceras personas, se consideró necesaria la presentación de facturas con todos los requisitos fiscales, o bien, con recibos de honorarios por concepto de servicios prestados al partido o, en su caso, las aclaraciones correspondientes.

Las tres observaciones anteriores fueron comunicadas al partido mediante oficio No.STCFRPAP/331/99 de fecha 23 de junio, recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso.

Mediante escrito No. TESO/164/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

..."me permito anexar copia fotostática de los tres pagos provisionales por concepto de retención del impuesto sobre la renta sobre los honorarios indicados".

..."me permito hacerle la aclaración de que se trata de la liquidación de pasivos adquiridos durante el ejercicio anterior, los cuales fueron saldados durante 1998 tomando en cuenta que hasta las fechas indicadas en las facturas, los respectivos proveedores solicitaron los pagos".

..."me permito solicitar se tengan por reproducidas las aclaraciones vertidas al dar contestación a su oficio STCFRPAP/325/99, en obvio de repeticiones y en el entendido de que se trata de descuentos en el precio de venta de los ejemplares respectivos".

Por lo que corresponde a la solicitud de la constancia de pago o entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la respuesta del partido satisfizo a la Comisión, por lo que la observación se consideró subsanada.

En relación con el comprobante de pago fechado en el ejercicio anterior, la observación se considera subsanada en tanto que el ejercicio del gasto tuvo verificativo en el año objeto del informe. Sin embargo, la Comisión no tuvo a la vista evidencia de que el movimiento afectara alguna cuenta de pasivo. Por lo tanto, se recomienda al partido crear oportunamente los pasivos correspondientes en el momento en que se acuerde la operación, de

modo que la cuenta de gastos se afecte en ese momento y no en la fecha en que se realiza finalmente la erogación.

Ahora bien, respecto de la cantidad de \$215,081.76, por comisiones por la venta de la revista La Nación pagadas a diversos Comités Directivos Estatales, la Comisión considera que en última instancia dichos "pagos" han de considerarse siempre como ingresos de los Comités Directivos Estatales y han de ser registrados como tales en sus respectivas contabilidades. Por lo tanto, la observación queda subsanada en tanto que la Comisión no considera los movimientos citados como erogaciones del Comité Ejecutivo Nacional sino como ingresos de los Comités Directivos Estatales. Respecto de la cantidad de \$186,307.85, la Comisión considera, al igual que con la venta de boletos de sorteos, que se refiere a descuentos del valor nominal de las revistas que se han utilizado para su venta y que fueron denominados "comisiones", sin que constituyan propiamente una erogación del partido. Sin embargo, por existir indicios que puedan hacer presumir la comisión de faltas en materia fiscal, por parte de las personas que realizaron estos descuentos, al no estar éstos soportados con documentación que reúna requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 21.4 del Reglamento que establece los formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, y 72 del Código Fiscal de la Federación, la Comisión de Fiscalización dará parte al Secretario Ejecutivo del Instituto, por oficio, de estos hechos, remitiéndole los elementos con los que cuenta, para que proceda a dar parte a la autoridad fiscal competente.

4.1.2.4.3 Venta de Bienes Promocionales

El partido realizó seiscientos cincuenta ventas de bienes promocionales, reportando ingresos por un importe de \$3,263.00, según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
Venta de Material de Capacitación	\$24,800.00	\$0.00	\$24,800.00
Artículos Promocionales	910,830.00	933,602.00	(22,772.00)
Cassettes Varios	1,190.00	0.00	1,190.00
Varios	45.00	0.00	45.00
Total	\$936,865.00	\$933,602.00	\$3,263.00

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se comprobó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes. La Comisión comprobó que este concepto se trata de artículos promocionales que el partido vende en sus oficinas a sus Comités Directivos Estatales y al público en general. Estos artículos son principalmente playeras, agendas de bolsillo, ceniceros, cilindros, escudos de solapa, encendedores, viseras, video-cassettes, etc., controlados por un sistema de kardex computarizado y notas de entradas y salidas, cumpliendo así con los Lineamientos establecidos.

De la revisión realizada a los gastos efectuados, se determinó lo siguiente:

En la cuenta Gastos de Autofinanciamiento, se observó que existen pagos cuyos comprobantes están fechados en el ejercicio anterior, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
Gastos por Amortizar	Copa Tequilera Logo PAN	PD-68/jul-98	Factura No. 608 de Roberto Alejandro Rosales Vázquez, de fecha 09 de diciembre de 1997.	1,442.10
Gastos por Amortizar	Tarro Cerveceros de Cristal	PD-68/jul-98	Factura No. 4264 de Cristalería Casa Rodríguez, S. A. de C. V., de fecha 15 de diciembre de 1997.	4,472.58
Gastos por Amortizar	Taza Azul con Nombre Grabado	PD-23/ago-98	Factura No. 124 de Jorge O. Chacón Villalobos, de fecha 28 de noviembre de 1997.	5,060.00
Total				\$10,974.68

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al corresponder estos gastos al año de 1997, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

La observación anterior fue comunicada al partido mediante el citado oficio No.STCFRPAP/331/99, de fecha 23 de junio, recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso.

Con escrito No. TESO/164/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"...me permito hacerle la aclaración de que se trata de la liquidación de pasivos adquiridos durante el ejercicio anterior, los cuales fueron

saldados durante 1998 tomando en cuenta que hasta las fechas indicadas en las facturas, los respectivos proveedores solicitaron los pagos”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, ya que originalmente se creó el pasivo correspondiente y el importe de la factura no fue aplicado al gasto, por lo que se considera subsanada la observación.

4.1.2.4.4 Venta de Bienes Muebles

El ingreso reportado por el partido en este concepto importa \$10,716.00, y está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago por Recuperación del Seguro por Robo de Computadora	\$9,386.00
Saldo Venta de Automóvil	1,330.00
Total	\$10,716.00

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión realizada se observó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes. Estos ingresos se encontraron debidamente registrados.

4.1.2.4.5 Ingresos por Otros Eventos

El partido realizó diez eventos, de los cuales obtuvieron ingresos por un importe de \$(1'210,504.00), según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
2ª. Reunión de Promoción Política de la Mujer	\$41,550.00	\$127,993.86	\$(86,443.86)
3ª. Reunión de Promoción Política de la Mujer	8,850.00	30,958.84	(22,108.84)
Cena de Navidad	9,000.00	25,446.07	(16,446.07)
Seminario de Coordinación del Campo	6,000.00	10,997.51	(4,997.51)
5ª. Asamblea Juvenil	211,750.85	444,381.91	(232,631.06)
El TRI en Yucatán	114,900.00	262,439.20	(147,539.20)
El TRI en Aguascalientes	84,839.54	220,500.00	(135,660.46)
El TRI en Zacatecas	86,453.00	243,500.00	(157,047.00)

CONCEPTO	INGRESO TOTAL	GASTOS EFECTUADOS	INGRESO NETO
El TRI en Veracruz	56,160.00	474,500.00	(418,340.00)
Recuperación por Credenciales Expedidas	10,710.00	0.00	10,710.00
Total	\$630,213.39	\$1'840,717.39	\$(1'210,504.00)

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se observó que los depósitos por estos conceptos estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Dentro del recuadro I del formato "IA-3" "Detalle de los ingresos obtenidos por Autofinanciamiento", en el punto 12 correspondiente a Ingresos por Otros Eventos, el partido reportó un monto de \$(1'211,004.00), que de acuerdo a su anexo "IA-3" Ingresos por Autofinanciamiento, el cual se integra con los controles del 1 al 9A, como se señala en el siguiente cuadro:

# DE EVENTO	TIPO DE EVENTO	FOLIOS				INGRESO BRUTO OBTENIDO	GASTO EFECTUADO	INGRESO NETO
		IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	POR UTILIZAR			
1	2° Reunión de Promoción Política de la Mujer	15,001 al 15,450	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	\$41,050.00	\$127,993.86	\$(86,943.86)
2	3° Reunión de Promoción Política de la Mujer	1 al 100	2 al 18	1 al 19 al 100	-	8,850.00	30,958.84	(22,108.84)
3	Cena de Navidad	16,608 al 16,608	-	-	-	9,000.00	25,446.07	(16,446.07)
4	Seminario de Coordinación del Campo	15,624 al 15,624	-	-	-	6,000.00	10,997.43	(4,997.43)
5	Asamblea Juvenil	16,005 al 16,005 16,129 al 16,129	-	-	-	211,750.85	444,381.91	(232,631.06)
6	El TRI en Yucatán	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	114,900.00	262,439.20	(147,539.20)
7	El TRI en Aguascalientes	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	84,839.54	220,500.00	(135,660.46)
8	El TRI en Zacatecas	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	86,453.00	243,500.00	(157,047.00)
9	El TRI en Veracruz	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	Según relación anexa	56,160.00	474,500.00	(418,340.00)
9ª	Recuperación por Credenciales Expedidas	16,558, 15,559 y 16,677	16,558, 16,559 y 16,677	-	-	10,710.00	0.00	10,710.00
						\$629,713.39	\$1'840,717.31	\$(1'211,003.92)

Por lo que corresponde a los ingresos por \$629,713.39, señalados en el apartado de Ingreso Bruto Obtenido del cuadro antes citado, únicamente el partido proporcionó las fichas de depósito bancario, las cuales fueron verificadas en los respectivos estados de cuenta bancarios. Sin embargo, para efectuar la correcta revisión de dicho monto, se procedió a solicitar al partido el consecutivo de los recibos

impresos por cada evento realizado, para comprobar que los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, mostrados en el apartado de folios de su Informe Anual, fueran los correctos. Dicha documentación no fue proporcionada al personal asignado de la revisión, motivo por el cual no se contó con los elementos necesarios para corroborar que el monto total de Ingresos Brutos Obtenidos, fuera el correcto.

Por lo antes expuesto, y en apego al párrafo dos del Decimonoveno de los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña, se solicitó al partido que proporcionara todos los recibos con la finalidad de verificar la razonabilidad de las cifras contenidas en el Informe Anual.

La observación antes citada fue comunicada al partido mediante el oficio No. STCFRPAP/319/99 de fecha 21 de junio, recibido por el partido el 22 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/155/99 de fecha 6 de julio del año en curso, lo que a continuación se menciona:

"Evento 1: La cantidad de \$629,713.39 reportada como ingreso bruto contiene un error, toda vez que en el evento numero 1, relativo a la 2ª. Reunión de Promoción Política de la Mujer se determinó la cantidad de \$41,050.00, debiendo ser \$41,550.00 como ingreso bruto. Este movimiento ya ha sido modificado mediante la póliza de Diario número 68 del mes de Ajuste, reflejado ya en la balanza anexa y se debió a un préstamo que hizo durante el evento y que no fue previsto en su oportunidad. Este ajuste se realizó a fin de reflejar una contabilidad transparente y objetiva. Debido a que este préstamo fue realizado en el momento del evento y antes de ingresar a la cuenta del partido, no es comprobable mediante ficha de deposito, sin embargo el recibo de dicho préstamo obra en poder del Partido".

"Evento 3: Con relación al evento número 3, relativo a la Cena de Navidad, con anterioridad a la fecha del presente les fue remitido un recibo (16608), debiendo ser en realidad 2 recibos, el 16608 y 16638, los importes de ambos recibos suman la cantidad de \$9,000.00 que usted señala en el apartado "Ingreso Bruto" relativo a este evento".

"Evento 5: Relativo al evento numero 5, 'Asamblea Juvenil', les fueron relacionados únicamente 2 recibos, debiendo ser 102, por lo que anexo copia de los mismos. Al igual que en el caso anterior la cantidad de Ingreso Bruto corresponde a la que usted indica en el mismo renglón".

"Evento 6,7,8 y 9: Con relación a estos eventos, 'El TRI en Yucatán, Aguascalientes, Zacatecas y Veracruz' me permito informarle que dentro de la documentación que tuvo a la vista el personal técnico de la Comisión de Fiscalización se encontraba un acta levantada con motivo de la pérdida de parte del archivo de la Secretaría Juvenil, donde se encontraban, entre otros, algunos boletos que no pudieron ponerse a disposición del IFE, pero que sin embargo está plenamente justificado y soportado el motivo por el cual no pudo hacerse así. Adicionalmente le remito los boletos que obran en este archivo y que sí estuvieron a disposición del personal técnico".

"Evento 9'a': Con relación al evento 9'a' denominado 'Recuperación de Credenciales Expedidas', hago la aclaración que deben ser 4 recibos y no 3, por lo que anexo al presente le remito el recibo número 16678 que complementa la información aportada. Le hago notar que la cantidad de Ingreso Bruto no sufre modificación alguna".

"De los eventos 2 y 4, se anexa copia de los recibos correspondientes".

"Por lo que se refiere a la cantidad \$1'840,717.31 corresponde al gasto total efectuado".

"Se hace la aclaración de que los eventos que realiza el Partido Acción Nacional son sin afán de lucro, y de los cuales solamente se recuperan algunos gastos mediante una cuota de carácter simbólico."

Como consecuencia de la modificación que hace mención el partido en el evento 1, la cifra final del concepto Ingresos por Otros Eventos es de \$(1'210,504.00).

Las respuestas del partido se consideraron satisfactorias en la medida en que los ingresos efectivamente registrados están amparados por la documentación correspondiente. Sin embargo, esta autoridad juzga que el partido debe mejorar sus controles internos para evitar el

extravío de sus boletos por eventos y para satisfacer los requerimientos de la autoridad.

4.1.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$18'878,881.00, por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Fideicomisos	\$3,782.00
Otras Operaciones Financieras	18'875,099.00
Total	\$18'878,881.00

4.1.2.5.1 Fideicomisos

El ingreso reportado por el partido en este concepto importa \$3,782.47, integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO *	IMPORTE
BANAMEX -1	\$3,782.47

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad, que quedan registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios.

La cuenta de fideicomiso que forma parte de este concepto, está a nombre del partido y su registro contable es adecuado, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 49, párrafo 11, inciso d), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.2.5.2 Otras Operaciones Financieras

El ingreso reportado por este concepto importa \$18'875,098.53, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO *	IMPORTE
BANAMEX-1	\$142,730.67
BANAMEX-2	1'843,584.42

CONCEPTO *	IMPORTE
BANAMEX-3	496,439.96
BANAMEX-4	236,013.11
CASA DE BOLSA CBI-1	4'604,831.67
CASA DE BOLSA CBI-2	7'646,736.63
BANAMEX-5	3'814,588.10
BANAMEX-6	87,347.14
UTILIDAD EN TIPO DE CAMBIO-1	2,826.83
Total	\$18'875,098.53

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y de contratos de inversión que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

En relación a los intereses ganados en la casa de bolsa es conveniente aclarar que corresponde a inversiones en tasa fija, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 49, párrafo 11, inciso d), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.2.6 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$3'263,040.00, los que se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$252,000.00
Apoyos para la Comisión Nacional de Vigilancia y CONASE	3'011,040.00
Total	\$3'263,040.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

Por lo que respecta a los apoyos recibidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral, el partido reportó ingresos por \$3'011,040.00, cantidad que coincide con los controles registrados por la misma Dirección.

4.1.3 Egresos

En su Informe Anual, el partido reportó como Egresos, la suma de \$311'605,167.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$280'564,823.00	90.04
2. Gastos por Actividades Específicas		31'040,344.00	9.96
Educación y Capacitación Política	\$3'549,006.00		
Investigación Socioeconómica y Política	22'489,247.00		
Tareas Editoriales	5'002,091.00		
Total		\$311'605,167.00	100.00

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete inicial, correspondiente al Informe Anual en el rubro de Egresos, no se detectaron errores u omisiones que debieran ser corregidas o subsanadas por el partido político, por lo que se procedió al análisis detallado de los documentos de comprobación.

a) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los Egresos, se determinó lo siguiente:

En relación al punto A) correspondiente a Gastos por Actividades Permanentes, en el recuadro III de Egresos del formato "IA", el partido anexó la "relación de Gastos Acumulados", donde incluye el concepto Activos Fijos por un monto de \$1'053,538.63. De la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el partido y reportada en los registros contables, se determinó que las adquisiciones ascendían a un monto de \$1'229,695.63, existiendo una diferencia de \$(176,157.00), como se señala en el siguiente cuadro:

CUENTA	IMPORTE
IMPORTE REPORTADO EN LA RELACION DE GASTOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 (1)	\$1,053,538.63
IMPORTES REGISTRADOS EN LOS AUXILIARES DE ENERO A DICIEMBRE DEL CEN (2)	\$1,063,184.41
IMPORTES REGISTRADOS EN LOS AUXILIARES DE ENERO A DICIEMBRE DE AUTOFINANCIAMIENTO (3)	\$166,511.22
MONTO DE ADQUISICIONES (4) (2+3)	\$1,229,695.63
DIFERENCIA (5) (1-4)	\$(176,157.00)

Por lo antes expuesto, la diferencia de \$(176,157.00) no se reportó en el Informe Anual, por lo que es conveniente aclarar que esta cifra debe ser incorporada en el Detalle de Gastos anexo al Informe Anual, asimismo debe incluirse al propio Informe Anual en los Gastos Ordinarios Permanentes, recordándole que se deben realizar las modificaciones correspondientes al formato "IA".

Dicha solicitud se realizó mediante oficio No. STCFRPAP/321/99 de fecha 21 de junio de 1999, recibido por el partido el 22 del mismo mes del año en curso.

El partido, mediante escrito No. TESO/157/99 de fecha 6 de julio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

..."me permito manifestarle que la diferencia de \$176,157.00 se incorporará en el detalle de gastos anexos al informe anual de 1998, por lo que anexo al presente, le remito el formato "IA" con las modificaciones necesarias".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que se realizó la corrección solicitada por lo que se considera subsanada la solicitud.

Adicionalmente, anexo al escrito del partido ya citado de fecha 6 de julio, se presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$280'740,980.00	90.04
2. Gastos por Actividades Específicas		31'040,344.00	9.96
Educación y Capacitación Política	3'549,006.00		
Investigación Socioeconómica y Política	22'489,247.00		
Tareas Editoriales	5'002,091.00		
Total		\$311'781,324.00	100.00

Mediante escrito No. TESO/163/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido dio contestación al oficio No. STCFRPAP/317/99, en el cual se solicitó proporcionara los auxiliares de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", indicándoles que el saldo de esta cuenta no debía reportarse en el apartado de Egresos del Informe Anual, porque las salidas son las únicas que deben formar parte del egreso, por tal motivo modifican el saldo de la cuenta Tareas Editoriales.

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/167/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido dio contestación al oficio No. STCFRPAP/326/99 en donde se le solicitó al partido la aclaración de la diferencia entre el desglose de transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos en cada una de las entidades federativas y el total de los gastos erogados en los estados, y se solicitó también que la diferencia fuera disminuida de los gastos, ya que no era una erogación realizada. Por tal motivo, el partido modificó el importe de las transferencias a los Comités Estatales de modo que esta autoridad pudiera, como se expresa más adelante, entrar al análisis de la documentación comprobatoria de las transferencias.

Por otro lado, mediante escrito No. TESO/166/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido dio contestación al oficio No. STCFRPAP/332/99 en donde se solicitó aclaración de un importe de \$103,414.50, correspondiente a comprobantes con fecha del ejercicio 1999, pues dichos comprobantes deben ser considerados en el informe del año de 1999, por lo tanto se debía efectuar la modificación al registro contable, así como al formato "IA". Por tal motivo, el partido registró el importe citado como un gasto por comprobar y modificó el monto de las transferencias a los Comités Estatales.

Adicionalmente, anexo al escrito No. TESO/165/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$278'133,130.00	90.01
2. Gastos por Actividades Específicas		30'862,605.00	9.99
Educación y Capacitación Política	3'549,006.00		
Investigación Socioeconómica y Política	22'489,247.00		
Tareas Editoriales	4'824,352.00		
Total		\$308'995,735.00	100.00

Aun cuando el partido presentó una nueva versión del Informe Anual en el ya citado escrito No. TESO/165/99 de fecha 8 de julio de 1999, se determinó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	IMPORTE INFORME ANUAL	IMPORTE RELACION DE GASTOS AL 31/DIC/98	IMPORTE BALANZA DE COMPROBACION AL 31/DIC/98	DIFERENCIA
Servicios Personales		\$29'797,643.31	\$29'797,643.31	\$0.00
Materiales y Suministros		13'323,766.61	13'323,766.61	0.00
Servicios Generales		17'730,306.21	17'719,555.09	(10,751.12)
Transferencias a los Estados		216'051,718.06	216'051,718.06	0.00
Compras de Activo Fijo		1'229,695.63	1'229,695.63	0.00
Total	\$278'133,130.00	\$278'133,129.82	\$278'122,378.70	\$(10,751.12)

Dicha diferencia no fue comunicada al partido al haberse concluido el plazo de errores y omisiones precisamente en la fecha en la que fue recibido el escrito No. TESO/165/99.

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$278'122,378.70, reportada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1998, mostrando a continuación cómo quedan integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	CEN	APOYO A ESTADOS	TOTAL
Servicios Personales	\$29'797,643.31	\$0.00	\$29'797,643.31
Materiales y Suministros	13'323,766.61	0.00	13'323,766.61
Servicios Generales	17'719,555.09	0.00	17'719,555.09
Transferencias a Estados		\$216'051,718.06	\$216'051,718.06
Adquisición de Activo Fijo	1'229,695.63	0.00	1'229,695.63
Total	\$62'070,660.64	\$216'051,718.06	\$278'122,378.70

4.1.3.1.1 Servicios Personales

El partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales, la suma de \$29'797,643.31, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$14'976,358.82
Aguinaldo	1'461,526.73
Prima Vacacional	408,433.23
Gratificaciones	276,987.43
Indemnizaciones	972,750.68
Tiempo Extra	130,571.00
Fondo de Ahorro	2'066,675.77
Vales de Despensa	1'707,019.00
Compensaciones	48,632.61
Honorarios	2'308,219.84
IMSS	2'521,848.66
5% INFONAVIT	910,632.84
2% SAR	1'195,467.42
2% S/NOMINAS	526,553.95
Seguro de Gastos Médicos	18,744.30
Seguros de Vida	264,748.53
Uniformes	2,472.50
Total	\$29'797,643.31

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$10'210,269.31, que representa el 34.27% del total reportado por el partido de \$29'797,643.31.

En las subcuentas Sueldos, Aguinaldo, Prima Vacacional, Gratificaciones, Indemnizaciones, Tiempo Extra, Fondo de Ahorro, Vales de Despensa y Compensaciones, se revisó un monto de \$8'359,687.00, que representa el 37.91% del total reportado por el partido de \$22'048,955.27. De la revisión se determinó que el partido pagó los conceptos citados como marca la Ley, amparados con nóminas y recibos de pago percibido por cada uno de los colaboradores; asimismo, descontó en forma correcta el Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y efectuó los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las subcuentas IMSS, 5% INFONAVIT, 2% SAR y 2% Sobre Nómina, se revisó un monto de \$365,423.51, que representa el 7.09%

del total reportado por el partido de \$5'154,502.87. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT, al SAR y 2% sobre Nómina, mismos que estuvieron soportados con sus enteros cumpliendo con el Lineamiento establecido al respecto.

En el rubro de Honorarios, se revisó un monto de \$1'456,619.45, que representa el 63.10% del total reportado por el partido de \$2'308,219.84. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales, que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, y que el partido realizó el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, al efectuar la revisión de esta cuenta de Honorarios, se observó la póliza de egresos No. 248, de fecha 7 de septiembre de 1998, misma que amparaba un cheque a nombre del C. Roberto U. Ruiz Cortés, por un importe de \$29,885.62, por concepto de pago "apoyo master en políticas públicas relaciones internacionales". Sin embargo, para amparar este egreso, su partido muestra un recibo de Honorarios expedido por una tercera persona (Ing. Pedro Jaime de Isla Martínez) que evidentemente no corresponde al nombre para quien fue emitido el cheque.

Adicionalmente, el partido explicó a través de comunicación vía correo electrónico entre la Lic. Cecilia Romero y la Lic. Gabriela Ruiz, que el Partido Acción Nacional acordaba apoyar al Sr. Roberto Ugo Ruiz Cortés, militante del partido, con recursos para su manutención en España, en donde éste se encontraba realizando una maestría en Políticas Públicas.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido lo siguiente:

- a. En relación al pago efectuado con cheque No. 6225 a nombre de Roberto Ugo Ruiz Cortés, el cual está comprobado con un recibo de honorarios expedidos por una tercera persona, presentara las aclaraciones correspondientes.
- b. En virtud de que el artículo 38, párrafo 1, inciso o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se deberán "utilizar las prerrogativas y aplicar el Financiamiento Público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para

realizar las actividades enumeradas en el inciso c), del párrafo 1, del artículo 36, de este Código”, se solicitó al partido aclarara el pago en cuestión.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio de 1999, recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó que presentara las aclaraciones que procedieran.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio del año en curso, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"1.- Con relación a la solicitud de aclaración indicada en el párrafo a)..... se trata de un caso análogo al indicado en la parte final del artículo 15 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ya que se trata de una erogación hecha por el C. Roberto Ugo Ruiz Cortés a cuenta de Acción Nacional y en ese sentido el artículo 15 del reglamento citado menciona que para el caso de erogaciones efectuadas a través de un tercero, se debe expedir cheque nominativo a su favor".

"Del mismo modo, me permito llamar su amable atención al hecho de que el C. Roberto Ugo Ruiz Cortés aún continúa asistiendo, en la fecha del presente, al 'master en políticas públicas relaciones internacionales' ofrecido por la Fundación Iberoamericana de España, por lo que procede reclasificar el monto erogado a la cuenta de 'gastos por comprobar".

"2.- Por lo que se refiere al párrafo b)..... me permito aclarar que se trata de un pago efectuado para el sostenimiento de las actividades ordinarias de este instituto político, tal y como lo señala el artículo 38, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ya que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo dos, fracción IV de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y consiste en el pago de estudios para la formación política de un miembro de este partido político".

"Este artículo señala textualmente lo siguiente:"

"ARTICULO 2º. Son objeto del Partido Acción Nacional

I. a III. ...

IV. La educación socio-política de sus miembros;

V. a IX. ..."

"Este instituto político considera suficientemente soportado tanto en la Constitución como en el Cofipe dicho pago, ya que el contenido de los Estatutos Generales es del conocimiento del Instituto Federal Electoral y se encuentra vigente como parte del registro que como partido político nacional tiene Acción Nacional".

"A mayor abundamiento, se puede afirmar que el pago efectuado tiene plena validez jurídica ya que el mismo Cofipe en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) impone obligación de ajustar nuestras actividades al contenido de los estatutos al indicarnos la necesidad de comunicar cualquier modificación para que tenga efectos legales. En este sentido el Consejo General del IFE debe emitir la declaración de procedencia legal y constitucional de cualquier cambio al objeto partidista contenido en el artículo dos de los estatutos".

La respuesta se juzgó satisfactoria en el sentido de que el partido puede apoyar con recursos económicos la educación socio-política de sus miembros. Sin embargo, la documentación entregada, si bien cumple con los requisitos fiscales, no fue aportada por el beneficiario del cheque correspondiente, por \$29,885.62, sino por un tercero; por lo tanto la documentación citada no se considera comprobatoria del gasto correspondiente.

En la respuesta presentada por el partido se aprecia una confusión respecto de lo establecido por el artículo 15, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se transcribe a continuación:

*"Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un **tercero**, excepto tratándose de contribuciones, deberá expedir cheques nominativos **a favor de éste** y cuando dicho tercero realice **pagos por cuenta del contribuyente**, éstos deberán reunir los requisitos del artículo 24 fracción III de la Ley".*

El artículo 24, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dispone:

"Artículo 24.- Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir siguientes requisitos:

*"III. Que se comprueben con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la **identidad y domicilio de quien los expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o recibió el servicio,** y que en el caso de contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos acumulables superiores a cuatrocientos mil pesos, efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, los pagos en efectivo cuyo monto exceda de dos mil pesos excepto cuando dichos pagos se hagan por la presentación de un servicio personal subordinado. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá liberar de la obligación de pagar las erogaciones con cheques nominativos a que se refiere esta fracción cuando las mismas se efectúen en poblaciones sin servicios bancarios o en zonas rurales".*

Para dilucidar lo establecido por este artículo, resulta conveniente ejemplificarlo de la siguiente forma:

Contribuyente / persona que adquiere el bien o recibe el servicio: A
Persona a quien se efectúa el pago / quien ofrece el bien o servicio: B
Tercero: C

A debe expedir cheques nominativos a favor de C.
C realiza el pago a B.
B debe expedir comprobantes a favor de A.

En el caso particular, según se desprende de la respuesta del partido:

A es el Partido Acción Nacional.
B es Roberto Ugo Ruiz Cortés (destinatario final de la erogación, y quien habrá de utilizar los recursos para el pago de su manutención).
C es Pedro Jaime de Isla Martínez (tercero).

Sin embargo, lo que acontece en realidad es:

A expide un cheque nominativo a favor de B (cuando debería de ser a favor de C).
C expide un comprobante a favor de A (cuando debería de ser B quien lo expide).

Es decir, en todo caso, si se considera al Ing. Pedro Jaime de Isla Martínez como el tercero a quien hacen referencia las disposiciones legales aludidas (es decir, C), el Partido (A) debía haber expedido el cheque a favor de tal persona (C), quien a su vez realizaría un pago al C. Roberto Ugo Ruiz Cortés (B), quien es el destinatario final de los recursos, y quien expediría un recibo a favor del Partido (A).

Esto no es lo que aconteció. En realidad, en el caso concreto, quien estaría actuando como tercero sería Roberto Ugo Ruiz Cortés, puesto que a su nombre se expidió el cheque, mientras que el comprobante es expedido por Pedro Jaime de Isla Martínez, a favor del Partido, por lo que tendría que concluirse que el Ing. Pedro Jaime de Isla Martínez es el destinatario final del recurso. Sin embargo, según lo manifestado por el propio Partido, el destinatario del recurso es Roberto Ugo Ruiz Cortés.

Adicionalmente, debe señalarse que a pesar de que el partido señaló en su escrito de respuesta que procedía realizar la reclasificación a “gastos por comprobar”, no solamente no realizó reclasificación alguna de la partida en comento, sino que además, en el párrafo anterior del mismo escrito sostiene la validez del comprobante presentado para soportar este egreso, por lo que tanto el comprobante como la póliza y el registro se tienen por definitivos.

Por lo tanto, ha de concluirse que en el caso particular no se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 15, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sino que el Partido debía haber presentado un comprobante expedido por el C. Roberto Ugo Ruiz Cortés, a favor del mismo Partido, cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales, por lo que se incumplió con lo establecido en los Lineamientos Décimo y Trigesimoctavo aplicables.

Por lo que respecta a los demás rubros, se revisó un importe de \$28,539.35, que representa el 9.98% del total reportado por el partido de \$285,965.33. De la revisión se observó que los mismos contienen la documentación soporte consiste en pólizas de seguros y facturas a nombre del partido que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

4.1.3.1.2 Materiales y Suministros

El partido reportó egresos en este rubro, por un monto total de \$13'323,766.61, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	2'946,423.59
Impresos	1'211,685.63
Mantenimiento Equipo de Oficina	178,803.39
Papelería y Útiles de Escritorio	805,634.94
Mantenimiento Equipo de Cómputo	193,880.28
Mantenimiento Equipo de Audio y Video	15,052.17
Materiales Aseo y Limpieza	54,538.85
Mantenimiento Edificio	208,522.26
Energía Eléctrica y Gas	172,963.79
Agua y Drenaje	27,442.37
Material y Mantenimiento Equipo de Transporte	242,574.26
Gasolina y Lubricantes	79,505.93
Placas y Tenencia	56,343.00
Correo y Telégrafos	15,886.93
Paquetería	528,207.18
Despensa y Alimentos	134,728.52
Cassettes y Videocassettes	38,774.66
Libros	29,453.53
Periódicos y Revistas	2,296.70
Material Promocional	124,160.20
Proyecto Edificio	6'254,791.74
Varios	2,096.69
Total	\$13'323,766.61

a) Revisión

Al revisar el concepto de Materiales y Suministros, por la cantidad de \$8'326,960.24, que representa el 62.50% del total reportado por el partido de \$13'323,766.61, se observó lo siguiente:

En la subcuenta de Impresos, se revisó un monto de \$350,865.28, que representa el 28.96% del total reportado por el partido de \$1'211,685.63.

De la revisión se observó que existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores, como se describe en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO
PE-174/ene-98	Se localizó la factura No. 1753 de José Juan Carmona Medel de fecha 12 de enero de 1997 , por concepto de elaboración de mantas.	\$1,552.50
PE-387/feb-98	Factura 1729 de Editorial Esfuerzo, S. A. de C. V. de fecha 5 de diciembre de 1997 , por concepto de elaboración de póster.	14,777.50
Total		\$16,330.00

En consecuencia, en apego al Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, al corresponder estos gastos al año de 1997, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

La solicitud de aclaración o rectificación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"La factura número 1753 expedida por Juan Carmona Medel tiene señalada la fecha 12 de enero de 1997 por error del propio contribuyente que expidió la factura y se debió a la cercanía de expedición de la factura con el número de año anterior. Esta circunstancia no es imputable a Acción Nacional, por lo que solicito se corrobore con el proveedor la fecha de pago en el año de 1998. Además existe práctica comercial de uso común en el sentido de que algunos proveedores envían sus facturas con fecha anterior a la de pago, por lo que contablemente debe ser el registro en la fecha en que efectivamente se liberó la obligación por parte de Acción Nacional y no por la fecha en la que el proveedor expidió su factura. En este sentido, es correcto que Acción Nacional contabilice el pago en el año 1998 porque la expedición del cheque 2282 por un total de \$1,552.50 ocurrió el día 15 de enero del año próximo pasado y no en 1997".

"En el caso de la factura número 1729 expedida por Editorial Esfuerzo, S.A. de C.V. de fecha 5 de diciembre de 1997 existe la nota de crédito número 15, cuya copia anexo al presente. Esta nota de crédito fue expedida hasta el día 26 de enero de 1998 por la cantidad de \$7,590.00,

por lo cual se pagó la diferencia de ambos documentos, es decir, la cantidad de \$14,777.50 mediante cheque número 2914 hasta el día 23 de febrero de 1998, por lo que consideramos correcta la contabilización de dicho pago en el año de 1998 ya que corresponde al ejercicio en el que se hizo efectivamente la erogación por parte de Acción Nacional".

"Asimismo, para acreditar las afirmaciones vertidas en el presente escrito, atentamente me permito solicitar a Usted emitir circulares mediante las cuales los proveedores que emitieron las facturas objeto de aclaración, informen sobre el número de factura, fecha de expedición y de pago por parte de Acción Nacional así como el número y fecha del cheque respectivo".

En relación con la factura 1753, la respuesta que ofrece el partido se considera satisfactoria. No obstante corresponde al partido y no a esta autoridad, el comprobar que el proveedor efectivamente incurrió en un error al fechar la factura correspondiente. En este caso, la prueba no fue exhibida si bien esta autoridad ya cuenta con evidencia suficiente que la erogación tuvo verificativo en el año de 1998. En casos como este, el partido debe crear un pasivo en el momento en que se acuerda la operación, realizando el registro correspondiente en las cuentas de gasto para posteriormente liquidar el adeudo con abono a bancos.

En el caso de la factura 1729, la respuesta se considera igualmente satisfactoria, si bien, al igual que en el caso anterior, el partido debió registrar en el mes de diciembre de 1997 el correspondiente pasivo, que posteriormente, en febrero, fue liquidado.

En la subcuenta de Mantenimiento de Equipo de Oficina, se revisó un monto de \$88,766.64, que representa el 49.64% del total reportado por el partido de \$178,803.39.

De la revisión se observó que existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores o carecen de fecha, como se describe en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO
PE-244/ene-98	Se localizó la factura No. 1322 de Inova Sistemas, S. A. de C. V. de fecha 18 de diciembre de 1997 , por la compra de un disco duro.	1,832.81
E-118/ene-98	Se localizó la factura 1168 de Ignacio García Mancilla, sin indicar la fecha , por pago de póliza de mantenimiento telefónico.	9,949.80
	TOTAL	\$11,782.61

En consecuencia, en apego al Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, al corresponder estos gastos al año de 1997, o no indicar la fecha del recibo mencionado anteriormente, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

La solicitud de aclaración o rectificación fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999 el partido manifestó lo siguiente:

"La factura número 1322 de fecha 18 de diciembre de 1997, expedida por 'Inova Sistemas S.A de C.V.' por la cantidad de \$1,832.81 fue recibida por este instituto político hasta el día 15 de enero de 1998, ya que se atravesaron las vacaciones de diciembre, por lo que se procedió a liberar su pago mediante cheque hasta el día 19 de enero de 1998, fecha en la que se debe contabilizar el pago y no antes. Además, como se indicó anteriormente, existe práctica comercial usualmente aceptada en el sentido de que los proveedores envían sus facturas para que el partido posteriormente libere los cheques correspondientes, circunstancia que no implica tratar de comprobar gastos con facturas que corresponden a otros ejercicios, sino de reflejar la verdad de los hechos de acuerdo a una contabilidad transparente".

"La factura número 1168 por un error no imputable a Acción Nacional quedó en blanco el espacio correspondiente a la fecha, pero fue recibida el día ocho de enero de 1998 y pagada hasta el día 12 de enero de 1998, mediante cheque número 2228 por la cantidad de \$9,949.80. Haciendo notar la correspondencia que existe entre los datos del cheque, su fecha de libramiento y los datos de la factura, se corrobora que corresponden efectivamente al año 1998 y, por lo tanto, se encuentra correctamente contabilizado el gasto correspondiente. De igual manera, exhibo con el presente, copia de la carta de aclaración expedida por la empresa emisora de la factura".

"Asimismo, para acreditar las afirmaciones vertidas en el presente escrito, atentamente me permito solicitar a Usted emitir circulares mediante las cuales los proveedores que emitieron las facturas objeto de aclaración, informen sobre el número de factura, fecha de

expedición y de pago por parte de Acción Nacional así como el número y fecha del cheque respectivo".

En relación con la factura 1322, la respuesta se considera satisfactoria, aunque el partido debió crear un pasivo en la fecha en que se acordó la operación de modo que el gasto quedara registrado en 1997, si bien el pago se realizaría en 1998.

Respecto a la factura 1168, la respuesta se consideró satisfactoria.

Por otra parte, en la subcuenta Proyecto de Edificios, se revisó un monto de \$5'872,303.65, que representa el 93.88% del total reportado por el partido de \$6'254,791.74.

De la revisión se localizó documentación comprobatoria que contablemente no corresponde a dicha subcuenta, como a continuación se describe:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	POSIBLE CUENTA DE RECLASIFICACION
PE-409/nov-98	Arrendamiento de oficina	\$82,800.00	Arrendamiento de inmuebles
PD-23/nov-98	Arrendamiento de oficina	449,190.00	Arrendamiento de inmuebles
PE-230/dic-98	Arrendamiento de oficina.	31,050.00	Arrendamiento de inmuebles
PE-320/dic-98	Arrendamiento de oficina.	8,280.00	Arrendamiento de inmuebles
PD-23/nov-98	Fianza oficina Nicolás San Juan.	98,514.20	Fianzas
PD-23/nov-98	Instalación de conmutador de Av. Revolución.	57,192.00	Mejoras Inmuebles arrendadoras
PD-23/nov-98	Mejoras oficinas arrendadas (lámparas, alfombra, pintura y tablaroca).	361,564.25	Mejoras Inmuebles arrendadoras
PE-105/nov-98	Mejoras oficinas arrendadas (lámparas, alfombra, pintura y tablaroca).	9,395.50	Mejoras Inmuebles arrendadoras
PD-23/nov-98	Fletes y Mudanzas.	45,750.28	Fletes y Mudanzas
PE-439/nov-98	Fletes y Mudanzas.	1,293.75	Fletes y Mudanzas
PE-440/nov-98	Fletes y Mudanzas.	2,760.00	Fletes y Mudanzas
PD-23/nov-98	Seguro de equipo de cómputo.	9,368.40	Fianzas
	Total	\$1'157,158.38	

Adicionalmente, en la misma subcuenta Proyecto de Edificios, se detectó un amplio expediente con pólizas que amparan erogaciones por \$5'097,633.36, de gastos realizados para la construcción en proceso del edificio ubicado en Av. Coyoacán No. 1546, entre Parroquia y José Ma. Rico. Col. del Valle. C. P. 03100 México, D. F. Estos gastos deben de estar registrados en la cuenta Construcción en Proceso, para posteriormente traspasar el saldo a la cuenta de Edificios.

Por lo antes mencionado, era necesario que el partido efectuara las reclasificaciones necesarias, o se justificara la clasificación actual.

Lo anterior fue notificado al partido mediante el citado oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Con relación a las reclasificaciones indicadasme permito hacerle notar que no procede realizarlas en tanto exprese la H. Comisión de Fiscalización las razones contables al efecto, y en su caso, los posibles ajustes de las cuentas respectivas. La clasificación actual obedece al hecho de que toma en cuenta los controles de presupuesto elaborados internamente por este partido político, además, la clasificación actual no afecta al resultado".

La respuesta satisfizo la solicitud de aclaración de la Comisión de Fiscalización.

En las subcuentas Teléfonos, Energía Eléctrica, Gas, Agua, Drenaje y Placas y Tenencia, se revisó un monto de \$1'105,036.75, que representa el 34.50% del total reportado por el partido de \$3'203,172.75. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte de dichos gastos consistente en recibos de teléfonos, recibos de luz, facturas por consumo de gas y recibos oficiales, los cuales cumplen con los Lineamientos establecidos.

En las subcuentas Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Mantenimiento de Equipo de Audio y Video, Mantenimiento de Equipo de Transporte y Mantenimiento de Edificios, se revisó un monto de \$233,504.99, que representa el 35.38% del total reportado por el partido de \$660,028.97. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido cumple con los Lineamientos establecidos.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$676,482.93, que representa el 37.27% del total reportado por el partido de \$1'815,284.13. De la revisión se determinó que las mismas contienen la documentación consistente en facturas a nombre del partido y notas de gasolina cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Diego Villaseñor Arquitecto y Asociados, SC.	STCFRPAP/298/99	3	\$2'909,149.87	25 junio 99

Como se puede observar, el proveedor circularizado confirmó haber efectuado las operaciones con el partido.

4.1.3.1.3 Servicios Generales

El partido reportó egresos por un monto de \$17'719,555.09, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	\$3'289,106.10
Viáticos	2'308,716.12
Cuotas y Suscripciones	348,656.17
Eventos	1'863,383.51
Publicaciones Prensa	751,522.07
Copiado de Videos	32,778.81
Obsequios	14,637.50
Imprevistos	2,595.00
Asesorías y Consultorías	880,010.70
Impresos	47,232.13
Servicio de Producción y Cobertura	1'033,814.54
Correo y Telégrafos	258.80
Credencialización	48,132.27
Fianzas	17,104.02
Programas de Cómputo	593,971.28
Internet	109,057.15
Cassettes y Videocassettes	204.93
Seguros de Vehículos	232,912.97
Seguros de Equipo	1,802.90
Seguros de Bienes	94,706.06
Cursos	114,457.41

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	12,474.80
Arrendamiento de Inmuebles	527,762.58
Arrendamiento de Equipo	86,052.49
Impuesto Predial	178,207.16
Impuesto Predial Años Anteriores	336,227.00
Arrendamiento de Vehículos	12,474.80
Arrendamiento de Inmuebles	527,762.58
Arrendamiento de Equipo	86,052.49
Impuesto Predial	178,207.16
Impuesto Predial Años Anteriores	336,227.00
Licencias	90.50
Varios	420,495.08
Atenciones	417,100.84
Multas y Recargos	15,048.80
Material Fotográfico	28,585.59
Apoyo a Comités	86,619.20
Publicidad en Radio	1'280,688.73
Proyecto Captura	129,375.00
Captura	116,937.99
Producción de Videos	142,083.65
Encuestas	938,467.54
Fletes y Mudanzas	1,322.50
Gastos Médicos	81,140.91
Trámites Legales	1,357.00
Indicadores de Gestiones	345,000.00
Publicidad T.V.	362,739.20
Premios	8,000.00
Licencias de Programas	164,151.25
Notas de Crédito T.V.	(7'040,558.75)
Apoyo a Estados	7'172,978.65
Gastos Financieros	122,146.94
Total	\$17'719,555.09

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$14'340,922.93, que representa el 80.93% del total reportado por el partido de \$17'719,555.09. De la revisión se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de Cuotas y Suscripciones, se revisó un monto de \$221,968.13, que representa el 63.66% del total reportado por el partido de \$348,656.17. Derivado de la revisión se observó que existe una erogación amparada con una hoja membreada, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD-55/mar-98	Hoja membreada (que no reúne requisitos fiscales para considerarse factura) de la Organización Democrática Cristiana de América, de fecha 21 de enero de 1998, con dirección en Caracas, Venezuela por un importe de \$24,000.00 USD, pagada en moneda nacional.	\$206,400.00

Sin embargo, al ser una hoja de la citada organización, no se considera como comprobante de pago, por lo que en apego al Décimo de los Lineamientos, párrafo 1, se solicitó al partido que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Con relación le remito copia del oficio fechado el día 17 de junio del año en curso, mediante el cual la C. Gloria Rosas, en su carácter de administradora de la Organización Democrática Cristiana de América, hoy denominada Fundación Democracia y Desarrollo, con sede en Caracas, Venezuela hace constar que se trata de una fundación sin fines de lucro de acuerdo con la legislación venezolana, por lo que no tienen obligación legal de expedir comprobantes con requisitos fiscales".

"Asimismo, le remito copia del "comprobante de pago" numero RIF: J-30200594-9 de fecha 26 de febrero de 1998 por la cantidad de \$24,000 U.S. Cy. expedido a favor del Partido Acción Nacional y en concepto de cancelación de cuotas como partido político observador ante la ODCA".

La Comisión juzgó satisfactoria la respuesta.

En la subcuenta de Apoyos a Comités, inicialmente el partido reportó un importe de \$97,370.32, del que se revisó un monto de \$10,751.12, que representa el 11.04% del total. Derivado de la revisión se localizó un

pago amparado con hoja membreteada del partido, como se describe a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
PE-313/ene-98	Memorándum en hojas membreteadas del partido, de fecha 20 de enero de 1998, para apoyo de un evento en el estado de Baja California.	\$10,751.12

Al respecto, fue necesario que el partido indicara si dicho apoyo es un gasto directo efectuado por el Comité Ejecutivo Nacional, o bien corresponde a una transferencia al Comité de referencia. En caso de ser gasto directo, se solicitó al partido, con fundamento en el Décimo Lineamiento, párrafo 1, proporcionara la documentación soporte; en caso de ser una transferencia, se deberían modificar las cifras de los apoyos otorgados a este Comité Estatal.

La solicitud anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

... "le aclaro que se trata de una transferencia de fondos hecha al Comité Directivo Estatal en Baja California Sur".

El partido reclasificó el importe de \$10,751.00, a la cuenta de Transferencias a los Estados, modificando el desglose correspondiente, por lo que se considera subsanada la observación.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada, se disminuyó el saldo en la subcuenta Apoyos a Comités, por lo que el monto final es de \$86,619.20.

En la subcuenta de Impuesto Predial, se revisó un monto de \$175,756.16, que representa el 98.62% del total reportado por el partido de \$178,207.16. Derivado de la revisión se determinó que existen tres recibos de Tesorería a nombre de terceras personas, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE
PE-472/feb-98	Recibo de Tesorería pagado a nombre de Desarrollo Inmobiliario Collage, S. A.	\$26,158.08
PE-527/jun-98	Dos recibos de Tesorería pagados a nombre de Desarrollo Inmobiliario Collage, S. A.	53,519.08
Total		\$79,677.16

Por lo que en apego al Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó al partido que proporcionara las aclaraciones necesarias.

La solicitud de aclaración contenida en el punto anterior fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, asentando lo siguiente:

..."me permito manifestarle que el pago del impuesto predial correspondiente al primero, segundo y tercer bimestres de 1998 se efectuó mediante los machotes de declaración del impuesto predial obtenidos directamente de la Tesorería del Distrito Federal correspondientes a la cuenta número 040-213-08-000-1 del inmueble, propiedad del Partido Acción Nacional, que se ubica en la esquina de Avenida Coyoacán y el Eje 8 Sur, pero que por un error ante la misma autoridad aparecía como propiedad de la empresa 'Desarrollo Inmobiliario Collage, S. A. de C. V.', anterior titular del derecho de propiedad".

"Estos pagos se efectuaron por las cantidades que Usted señala, mismas que corresponden a los cheques 2997 y 5014 de fechas 26 de febrero y 30 de junio, ambos de 1998".

"Posteriormente, se han estado efectuando los pagos con los datos del propietario del inmueble, actualizados y correctos, es decir, a nombre del Partido Acción Nacional, tal y como lo acredito con las copias de las declaraciones de pago del impuesto predial del sexto bimestre de 1998 y primero de 1999, de la misma cuenta 040-213-08-000-1 con relación al mismo inmueble propiedad de este partido político, que exhibo con el presente escrito".

"El derecho de propiedad del inmueble en cuestión esta inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio real numero 849092 con registro de caja número 207082268586 de fecha 3 de mayo de mil novecientos noventa y tres, por lo que atentamente solicito que el personal técnico de la H. Comisión de Fiscalización consulte directamente ante la dependencia registral su contenido, para el efecto de cualquier aclaración respecto de al propiedad del inmueble".

La respuesta del partido se juzgó satisfactoria.

En la subcuenta de Pasajes, se revisó un monto de \$183,991.83, que representa el 5.59% del total reportado por el partido de \$3'289,106.10. Derivado de la revisión se localizaron comprobantes erogados en el extranjero, como se describe en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
PE-8/dic-98	Comprobantes por concepto de viajes realizados por el Dr. Carlos Salazar a Madrid y a Venezuela	\$31,488.75

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido indicara el motivo partidista de estos viajes y proporcionara, en su caso, los datos y documentos de las comisiones o eventos a los que asistió la persona antes señalada.

Por otra parte, la mayoría de la documentación comprobatoria antes citada por un monto de \$23,051.89, se encuentra a nombre del Dr. Carlos Salazar y se compone de los siguientes documentos:

DESTINO	FACTURA	IMPORTE	M. N.
Venezuela	Vale caja	58,000.00 Bolívares	\$1,106.32
Venezuela	S/N	44,506.00 Bolívares	848.93
Venezuela	S/N	9,020.00 Bolívares	172.11
Venezuela	S/N	206.00 Dlls.	2,121.80
Madrid	14161	69,732.00 Pesetas	5,524.92
Madrid	40016	71,370.00 Pesetas	5,654.70
Madrid	14761	55,303.00 Pesetas	4,381.72
Madrid	000932	12,400.00 Pesetas	982.41
Madrid	S/N	4,485.00 Pesetas	355.35
Madrid	0917	3,200.00 Pesetas	253.58
Madrid	S/N	6,000.00 Pesetas	465.04
Madrid	Varias	14,955.00 Pesetas	1,185.01
Total			\$23,051.89

En apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1, y debido a que la documentación está a nombre de terceras personas, se le solicitó al partido nos proporcionara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

En consecuencia, se solicitó al partido que aclarará las observaciones antes citadas mediante oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de julio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó mediante el ya citado escrito No. TESO/120/99 de fecha 21 de junio de 1999, lo que a la letra dice:

..."mediante el cual me solicita el motivo partidista de los viajes a Venezuela y España, los datos y documentos de las comisiones o eventos a los que asistió la persona indicada, me permito manifestar lo siguiente:"

"El motivo de los viajes esta relacionado con la asistencia a la ODCA, Organización Democrática Cristiana de América, hoy denominada Fundación Democrática y Desarrollo, a que se refiere el número CINCO de este escrito".

"Para acreditar lo manifestado, anexo al presente, exhibo copia del formulario número uno, suscrito por el entonces Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Lic. Felipe Calderón Hinojosa, mediante el cual, informo a la ODCA el nombre de los funcionarios panistas que asistirían a los eventos de la organización, dentro del cual Usted podrá corroborar la presencia del Dr. Carlos Salazar Diez de Sollano, Director de la Secretaría de Relaciones Internacionales del CEN. Asimismo exhibo copia del programa de actividades e información general del evento".

"Por lo que se refiere a la existencia de documentación a nombre del C. Dr. Carlos Salazar, me permito remitirlo a lo manifestado en el número CINCO de este escrito en el sentido de que la ODCA, ahora Fundación Democracia y Desarrollo, no expide comprobantes fiscales por tratarse de una organización sin fines de lucro y por control interno no pueden expedirse a nombre del partido, sino de la persona que representa el partido".

De la revisión a la documentación proporcionada y de la respuesta del partido, se considera satisfactoria.

Asimismo, en la ya citada subcuenta Pasajes, se observó que existen comprobantes de gastos de viajes realizados al extranjero por un importe de \$54,668.74, integrados de la siguiente manera:

NOMBRE	RUTA	BOLETO	COSTO
PRESIDENCIA			
Calderón Hinojosa Felipe	Mex-París-Zurich-París-Mex	6622266754-5	\$26,332.41
RELACIONES			
Peña Víctor	Mex-Santa Cruz-Asunción-Santa Cruz-Mex (Paraguay)	6880908223-0	5,500.00
García Cervantes Ricardo	Mex-Panamá-Mex	4791409982-2	4,478.19
Paoli Bolio Francisco	Mex-Washington-Mex	6299790993-6	4,679.67
Hanon Quijas Francisco	Mex-Caracas-Mex	6299791174-5	6,946.47
JUVENIL			
Orrego Claudio	Chile-Mex	5046853747-5 5046853748-6	6,732.00
TOTAL			\$54,668.74

Al respecto, se solicitó al partido que indicara el motivo partidista de estos viajes, así como que proporcionara, en su caso, los datos y documentos de las comisiones o eventos a los que asistieron las personas titulares de los boletos mencionados.

Dicha solicitud se realizó mediante el oficio No. STCFRPAP/320/99 de fecha 21 de junio de 1999 y recibido por el partido el día 22 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/156/99 de fecha 6 de julio del año en curso, donde manifestó lo que a la letra dice:

"En los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deben ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de los informes anuales y de campaña, aprobados por el Consejo General del IFE el día 23 de diciembre de 1993, aplicables para la revisión del informe anual del ejercicio del año 1998 según lo dispuesto en los artículos 1.T.2, 1.T.3. y demás aplicables del reglamento vigente, no existe la obligación de los partidos políticos de acompañar evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado fuera del territorio nacional, sin embargo le manifiesto lo siguiente:"

"1.- El viaje del Lic. Felipe Calderón Hinojosa tuvo el objeto de participar a la reunión anual del Foro Económico Mundial en la Ciudad de Davos, Suiza del 31 de enero al 5 de febrero de 1998. Anexo

confirmación de la reservación en el Hotel Derby del Lic. Felipe de Jesús Calderón".

"2.-El viaje del Sr. Víctor Peña tuvo el objeto de participar por parte del Comité Regional del D.F. en calidad de observador internacional en las elecciones de la República de Paraguay que tuvieron lugar el día 10 de mayo de 1998. Anexo copia de credencial que acredita al Sr. Víctor Peña como observador internacional en las elecciones de la República de Paraguay el día 10 de Mayo de 1998, así como reporte de las principales actividades llevadas a cabo en Paraguay".

"3.-El viaje del senador Ricardo García C. Tuvo el objeto de participar como observador internacional en el referendum celebrado en Panamá por el Centro Monetario Internacional. Anexo oficio del 22 de julio de 1998 en el que el Sen. Luis Felipe Bravo en su carácter de Coordinador, confirma la asistencia del Sen. Ricardo García Cervantes; oficio del 26 de junio de 1998 suscrito por el Secretario General de la ODCA en el que solicita la participación del Partido como observador y oficio 344N-MP/98 de fecha 15 de Junio de 1998 suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá en el que se hace referencia a la observación electoral indicada".

"4.-El viaje del Dip. Francisco Paoli Bolio tuvo el objeto de participar como ponente en el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales en la Ciudad de Washington, Estados Unidos. Anexo invitación suscrita por el Sr. M. Delal Baer, Ph.D. de fecha 29 de junio de 1998 en el que se hace invitación al Partido para asistir a la conferencia indicada anteriormente".

"5.-El viaje del Lic. Francisco Hanon Quijas tuvo el objeto de participar en el seminario-taller de la CLN y ALCA de la ciudad de Caracas, Venezuela. Anexo oficio del 17 de Septiembre de 1998 suscrito por Carlos Salazar Diez de Sollano, Director de Relaciones Internacionales del Partido, en el que se confirma la participación del interesado al Taller sobre Comunidad de Naciones Latinoamericanas y la ALCA; oficio de fecha 5 de Agosto de 1998 suscrito por Oscar Martínez Gutiérrez, Secretario General de la ODCA mediante el cual se convoca al Partido a asistir al taller de referencia y oficio de fecha 18 de Septiembre de 1998 suscrito por el Secretario General de la ODCA en que agradece la asistencia de Francisco Hanon Quijas al evento mencionado".

"6.-El viaje del Sr. Caludio (sic) Orrego desde la ciudad de Santiago, Chile tuvo como objeto que dicho funcionario de la Secretaría de la Presidencia Chilena participara como ponente del tema 'Responsabilidad de los Jóvenes en la Administración Pública' en el Seminario de Función Pública para Jóvenes Funcionarios, organizado por el Partido Acción Nacional en la república mexicana. Se envía el programa y la lista de asistencia del evento mencionado".

Mediante este escrito quedan subsanadas la observaciones efectuadas al partido.

En la subcuenta de Publicidad en T.V., se revisó un monto de \$(7'040,558.75), que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se observó una disminución al gasto por \$(7'040,558.75), la que corresponde a notas de crédito de Televisa, S. A. de C. V., siendo éstas las siguientes:

NOTAS DE CREDITO			APLICACION A LA FACTURA	
NO.	FECHA	IMPORTE	NO.	FECHA
12993	31-12-98	\$1'266,840.00	235573	14-08-97
13037	31-12-98	1'190,741.63	230263	02-07-97
13070	31-12-98	3'860,812.77	230259	02-07-97
13934	31-12-98	722,164.35	230113	01-07-97
Total		\$7'040,558.75		

En consecuencia, se solicitó al partido informara a qué gastos correspondían estas facturas, su importe, su registro inicial, en su caso, como gasto de campaña, los pagos que se efectuaron y las causas por las que se emitieron las notas de crédito, así como la razón por la que el monto de las multicitadas notas de crédito se registró como una disminución al gasto. Por otro lado, esta autoridad fiscalizadora requirió al partido confirmación por escrito por parte de la empresa aludida.

Dicha solicitud se realizó mediante el oficio No. STCFRPAP/324/99 de fecha 23 de junio de 1999, recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/160/99 de fecha 8 de julio de 1999, lo que a la letra dice:

"Anexo al presente, le remito el estado de cuenta con Televisa, S.A. de C.V. en donde aparecen las facturas expedidas por la empresa y los pagos efectuados por este instituto político, mismos que corresponden al ejercicio de 1997".

"Al cierre del ejercicio de 1997, consta el saldo del pasivo con Televisa, S.A. de C.V., mismo que fue arrastrado durante 1998".

"Durante los meses de enero y febrero de 1999 se recibieron las notas de crédito con fecha 31 de diciembre de 1998. Se consulto con el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE para el efecto de que se nos indicara el procedimiento de aplicación".

"La consecuencia lógica para su aplicación, consiste en cancelar el pasivo y disminuir el gasto del ejercicio de 1998. Su aplicación en forma distinta, tendría como consecuencia el tener que modificar el resultado del ejercicio de 1997, situación que no procede".

"La aclaración de las causas por las que se emitieron las notas de crédito y de la existencia de un saldo a favor del partido que represento fue solicitada a Televisa, S.A. de C.V. el día cuatro de junio del año en curso mediante oficio número TESO/118/99 cuya copia anexo al presente".

"La contestación de la empresa le será comunicada a la Comisión de Fiscalización en el momento de recibirse".

Dada la documentación presentada por el partido, la Comisión juzgó satisfactoria la respuesta, ya que se pudo comprobar, con base en los papeles de trabajo relativos a la revisión de los Informes de Campaña de 1997, que, en el momento de pactar la operación en 1997, el partido cargó a los gastos de campaña y abonó a proveedores. Por lo tanto, si bien el movimiento contable afecta los gastos de campaña de 1997, dicha afectación no lo hace a la alza, sino en todo caso a la baja. Finalmente debe subrayarse que si el partido hace efectiva la nota de crédito en el ejercicio 2000, se deberá cuidar que tal movimiento sea registrado en los Informes de Campaña correspondientes.

En la subcuenta Viáticos, Eventos y Atenciones, se revisó un monto de \$1'664,887.78, que representa el 36.27% del total reportado por el

partido de \$4'589,200.47. De la revisión efectuada se detectó que el mismo contiene la documentación consistente en facturas a nombre del partido y boletos de autobús cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

En las subcuentas Servicios de Producción y Cobertura, Publicidad en Radio, Encuestas, Indicadores de Gestiones y Publicidad T. V., se revisó un monto de \$2'920,917.72, que representa el 73.74% del total reportado por el partido de \$3'960,710.01. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido que cumplen con los Lineamientos establecidos.

En las subcuentas Arrendamiento de Vehículos, Arrendamiento de Inmuebles y Arrendamiento de Equipo, se revisó un monto de \$205,108.50, que representa el 32.75% del total reportado por el partido de \$626,289.87. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, que cumplen con los Lineamientos establecidos.

En las subcuentas Asesorías y Consultorías, Proyecto Captura, Captura y Producción de Vídeos, se revisó un monto de \$734,174.11, que representa el 57.88% del total de la documentación entregada por el partido por un importe de \$1'268,407.37. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas a nombre del partido, cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

En las subcuentas Publicaciones Prensa, Copiado de Vídeos, Obsequios, Imprevistos, Impresos, Correo y Telégrafos, Credencialización, Fianzas, Programas de Cómputo, Internet, Cassettes y Video-Cassettes, Cursos, Impuesto Predial Años Anteriores, Licencias, Varios, Multas y Recargos, Material Fotográfico, Fletes y Mudanzas, Gastos Médicos, Trámites Legales, Premios, Licencias de Programas y Gastos Financieros, se revisó un monto de \$1'711,333.03, que representa el 61.26% del total reportado por el partido de \$2'793,578.98, determinándose que los mismos contienen la documentación consistente en facturas, pólizas de seguros y recibos de tesorería, cumpliendo con los Lineamientos establecidos.

En la subcuenta Apoyos a Estados, se revisó un monto de \$6'083,681.23, que representa el 84.81% del total reportado por el partido de \$7'172,978.65, consistente en facturas, notas de consumo y notas de gasolina, que cumplen con los Lineamientos establecidos.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$428,353.32, que representa el 95.96% del total reportado por el partido de \$446,359.86. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores y pólizas de seguros, cumpliendo con los Lineamientos aplicables.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Especialistas en Medios, S.A de C.V.	STCFRPAP/294/99	12	\$491,326.58	
Berna Street Studio Publicitario, S.A	STCFRPAP/295/99	29	2'530,492.20	22-JUNIO-99
Montenegro y Asociados Publicidad, S, A de C.V.	STCFRPAP/296/99	16	1'539,218.65	22-JUNIO-99
Masters Post Producción, S.A de C.V.	STCFRPAP/297/99	3	107,697.50	24-JUNIO-99
Cine por Acto, S.A de C.V.	STCFRPAP/299/99	2	919,223.76	
BCC Servicios Profesionales, S.A de C.V.	STCFRPAP/293/99	3	497,835.00	No se localizó
TOTAL			\$6'085,793.69	

Como se puede observar, los proveedores Berna Street Studio Publicitario, S.A., Montenegro y Asociados Publicidad, S.A de C.V y Masters Post Producción, S.A de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a los proveedores Especialistas en Medios, S. A. de C. V. y Cine por Acto, S. A. de C. V., hasta el momento de la elaboración del Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Con relación al proveedor BCC Servicios Profesionales, S.A de C.V., el oficio no le fue entregado, porque en la citada dirección se encuentra la empresa Digimático desde el mes de enero de 1999. Debido a que una de las facturas del proveedor menciona la calle de Georgia No.120-3-A Col. Nápoles, se visitó dicho domicilio. La administración del edificio indicó que hace aproximadamente cuatro meses no se encuentra la empresa referida en esta dirección.

En consecuencia, mediante oficio No.STCFRPAP/323/99, de fecha 23 de junio de 1999, recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso, se solicitó al mismo que indicara el procedimiento de servicios seguido, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas con las cuales se llevaron a cabo las operaciones de servicios de la empresa mencionada.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/159/99 de fecha 8 de julio de 1999, lo que a la letra dice:

"Durante el procedimiento de revisión a cargo del personal técnico de la Comisión de Fiscalización, fueron puestos a su vista los originales de la documentación soporte de los pagos a los proveedores indicados así como las copias fotostáticas que obran en su poder y que ahora fueron enviadas junto con el mismo oficio".

"Sin embargo, anexo al presente, le remito de nueva cuenta, las copias fotostáticas solicitadas así como los estados de cuenta en los que aparecen cobrados estos cheques".

"El procedimiento de contratación con los proveedores consistió en solicitar sus servicios y, como contraprestación el Partido Acción Nacional efectuó el pago de acuerdo a lo dispuesto por los lineamientos aprobados por el Consejo General del IFE en sesión del día 23 de diciembre de 1993 y sus subsecuentes reformas".

"Para el efecto de señalar los nombres, domicilios y teléfonos de los proveedores, me permito anexar copia fotostática de la notificación de los cambios de domicilio así como del formato R1 presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que pueden considerarse como los actuales para los efectos que la Comisión de Fiscalización requiere".

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, así como al escrito antes mencionado, se considera subsanada la observación.

4.1.3.2 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$1'229,695.63, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$205,317.15
Equipo de Transporte	235,363.45
Equipo de Cómputo	600,220.71
Equipo de Sonido y Video	42,134.65
Gastos de Instalación	146,659.67
TOTAL	\$1'229,695.63

Este concepto se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los Lineamientos establecidos.

4.1.3.4 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$30'862,605.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$3'549,006.00
Investigación Socioeconómica y Política	22'489,247.00
Tareas Editoriales	4'824,352.00
Total	\$30'862,605.00

a) Revisión

Del gran total de las tres cuentas que forman parte de estos gastos, se revisó un monto de \$25'056,908.11, que representa el 81.19% del total.

Al efectuar la revisión, se observó que en la subcuenta de Honorarios, existe un pago cuyo comprobante está fechado en el ejercicio anterior, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PE-168/ene-98	Recibo No. 22 de la Dra. María del Socorro Gómez Leyja de fecha 14 de enero de 1997.	\$12,075.00

En apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones necesarias. Por otra parte, este comprobante se debió registrar y reportar en su contabilidad, así como en su Informe Anual de 1997.

En la subcuenta de Encuestas, se localizó un pago por concepto de maestría, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PD-67/ajuste-98	Giro en Libras, amparado por el Recibo 3814 de The London School of Economics and Political Science a nombre de J. Loyola Trujillo por concepto de pago de maestría en Inglaterra, equivalente en moneda nacional al importe señalado.	\$42,137.52

Se solicitó al partido justificara el gasto efectuado por el pago de esta maestría, ya que el artículo 38, párrafo 1, inciso o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se deberán “utilizar las prerrogativas y aplicar el Financiamiento Público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c), del párrafo 1, del artículo 36, de este Código”.

Adicionalmente, al estar el comprobante a nombre de terceras personas y en apego al Lineamiento Trigesimoctavo, párrafo 1, se le solicitó al partido nos proporcionara las aclaraciones o rectificaciones necesarias.

Las solicitudes de aclaraciones contenidas en el punto antes citado, fueron comunicadas al partido mediante el citado oficio No. STCFRPAP/264/99 de fecha 7 de junio del año en curso, recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó mediante el ya citado escrito No. TESO/120/99 del 21 de junio de 1999, lo que a la letra dice:

... "mediante el cual se me informa que al efectuar la revisión de la cuenta Actividades Específicas se observó que en la subcuenta Honorarios aparece el recibo numero 22 expedido por la C. Dra. María de Socorro Gómez Leyja con fecha 14 de enero de mil novecientos noventa y siete y que por lo tanto, debió registrarse y reportarse en la contabilidad y en el informe anual del ejercicio de ese año".

"Al respecto me permito informarle que se trata de un error de llenado de dicho recibo y que éste no es imputable al partido político que represento, como ya quedó apuntado anteriormente, ya que por la cercanía de la fecha de expedición del recibo con el año anterior, la persona que lo expidió cometió el error de señalar el año 1997 en vez del año 1998".

"Sin embargo, puede llegarse a la conclusión de que dicho recibo fue expedido el día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho tomando en cuenta que los folios de los recibos anteriores corresponden a pagos, conceptos y fechas anteriores a 1998, de donde resulta ilógico expedir un recibo con número posterior para comprobar un concepto anterior a los demás recibos".

"En este sentido, exhibo copia de los siguientes recibos expedidos a favor de Acción Nacional, tanto el que contiene error, como de aquellos expedidos durante el ejercicio anterior:"

DATOS DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO			PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO	
No RECIBO	FECHA DEL RECIBO	CONCEPTO DEL RECIBO	No DEL CHEQUE	FECHA DE PAGO
0022	14-ENE-97	ESTUDIOS DEL MES DE DICIEMBRE	02276	15-ENE-98
0020	26-NOV-97	ESTUDIOS DEL MES DE NOVIEMBRE	01635	01-DIC-97
0019	27-OCT-97	ESTUDIOS DEL MES DE OCTUBRE	21861	28-OCT-97
0018	29-SEP-97	ESTUDIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE	21521	13-OCT-97
0017	27-AGO-97	ESTUDIOS DEL MES DE AGOSTO	20746	28-AGO-97
0016	28-JUL-97	ESTUDIOS DEL MES DE JULIO	20223	30-JUL-97
0012	07-MAY-97	ESTUDIOS DEL MES DE ABRIL	19175	12-MAY-97
0010	18-ABR-97	ESTUDIOS DEL MES DE MARZO	18771	21-ABR-97
0008	28-FEB-97	ESTUDIOS DEL MES DE FEBRERO	18024	10-MAR-97

"De la secuencia lógica tanto en la numeración de los folios, como en los conceptos y fechas de los recibos 0008, 0010, 0012, 0017, 0018, 0019 y 0020 que corresponden al ejercicio de 1997, se desprende que el recibo 0020, (sic) objeto de la presente observación por parte del IFE, corresponde necesariamente al mes de enero del ejercicio de 1998 y corresponde al pago del mes de diciembre de 1997 y que

coincide con la respectiva póliza que verificó el personal técnico durante el presente procedimiento de fiscalización".

"... Mediante el cual se me informa sobre un giro en libras esterlinas amparado con el recibo 3814 de The London School of Economic and Political Science a nombre del C. J. Loyola Trujillo, me permito hacer las aclaraciones...."

"El pago también tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo dos, fracción IV de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y consiste en el pago de estudios para la formación política de un miembro de este partido político".

"Como ya se asentó anteriormente, este artículo señala lo siguiente:"

*"ARTICULO 2º. Son objeto del Partido Acción Nacional
I. a III. ...
IV. La educación socio-política de sus miembros;
V. a IX. ..."*

"Este Instituto político considera suficientemente soportado tanto en la Constitución como en el Cofipe dicho pago, ya que el contenido de los Estatutos Generales es del conocimiento del Instituto Federal Electoral y se encuentra vigente como parte del registro que como partido político nacional tiene Acción Nacional y tiene plena validez jurídica ya que el mismo Cofipe en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) impone obligación de ajustar nuestras actividades al contenido de los estatutos al indicarnos la necesidad de comunicar cualquier modificación para que tenga efectos legales. En este sentido el Consejo General del IFE debe emitir la declaración de procedencia legal y constitucional de cualquier cambio al objeto partidista contenido en el artículo dos de los estatutos."

Por lo que se refiere a el comprobante fechado en el ejercicio anterior, de la revisión a al documentación proporcionada, la respuesta del partido satisfizo a la Comisión por lo que la observación se considera subsanada.

En relación al giro en Libras Esterlinas la respuesta del partido se juzgó satisfactoria, en tanto que la orden de pago emitida por Banamex se encuentra a nombre del partido.

También se observó que en la subcuenta de Honorarios, existe un pago cuyo comprobante carece de fecha, como se señala a continuación:

REFERENCIA	OBSERVACION	IMPORTE
PE-508/mayo-98	Factura 457 de Ideas Estratégicas, S. C., la cual carece de fecha de emisión, por concepto de asesoría en el rediseño de la revista La Nación, del mes de mayo de 1998.	\$15,870.00

En apego al Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó que presentaran las aclaraciones necesarias.

Dicha solicitud se realizó mediante oficio No. STCFRPAP/321/99 de fecha 21 de junio de 1999 y recibido por el partido el 22 del mismo mes del año en curso.

Mediante escrito No. TESO/157/99 de fecha 6 de julio de 1999, el partido político dio respuesta a la observación comunicada, explicando a la letra lo siguiente:

"1.- La factura 457 expedida por 'Ideas Estratégicas, S. C.' por la cantidad de \$15,870.00 corresponden al pago mediante cheque número 4530 de fecha 29 de mayo de 1998, por lo que dicho comprobante corresponde al ejercicio del año 1998".

"A mayor abundamiento y con el objeto de comprobar la correspondencia de la factura 457 con el ejercicio del año 1998, me permito anexar copia de los siguientes comprobantes:"

- "La factura 456, expedida por "Ideas Estratégicas, S.C." para amparar la cantidad de \$15,870.00 y el pago efectuado por Acción Nacional mediante cheque numero 3979 de fecha 27 de abril de 1998 por concepto de asesoría en el rediseño de la revista "La Nación" correspondiente al mes de abril de dicho año. Este documento fue expedido él ultimo día hábil del mes de abril, tal y como aparece en el texto del mismo".*
- "La factura 458, expedida por la misma cantidad, por "Ideas Estratégicas, S.C." para amparar el pago efectuado por Acción Nacional mediante cheque numero 4947 de fecha 26 de junio de 1998 por concepto de asesoría en el rediseño de la revista "La Nación" correspondiente al mes de junio de dicho año. Este*

documento fue expedido el último día hábil del mes de junio, tal y como aparece en el texto del mismo".

"Ahora bien, si tomamos en cuenta que las facturas inmediata anterior y posterior a la número 457, que por circunstancias no imputables al Partido Acción Nacional carece de fecha, corresponden a los meses de abril y junio de 1998, y ambos comprobantes fueron expedidos el día último de cada mes, se llega a la conclusión que la factura 457 corresponde al día último del mes de mayo de 1998, mientras que el pago se efectuó con el cheque 4530 librado el día 29 de mayo del año citado".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que la respuesta del mismo es satisfactoria.

b) Kardex

De la revisión a los saldos reportados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 1998, así como a sus auxiliares contables, se determinó que los gastos realizados en el rubro de Tareas Editoriales, subcuenta Impresos (revistas la Nación, la Palabra y dísticos, etc.), por un monto de \$2'705,008.73, no se controlaron en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", como lo establece el párrafo 4 del Décimo de los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña, el cual señala que: "Para efectos de control de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y tareas editoriales, utilizarán la cuenta de "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran, y deberán además llevar periódicamente un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando en su caso origen o destino, así como quien entrega o recibe". Por lo antes expuesto, se solicitó al partido proporcionara los auxiliares de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

Durante el transcurso de la revisión efectuada al partido, se solicitaron el kardex y las notas de entrada y salida que se utilizaron para controlar los artículos registrados en el rubro de Tareas Editoriales.

Por tal motivo, el partido proporcionó la siguiente documentación el día 17 de junio del año en curso:

- a) Kardex y notas de entrada de la revista "La Nación". Con respecto al kardex se observaron existencias al 31 de diciembre de 1998 por 7,388 unidades. En consecuencia, fue necesario que el valor de estas existencias se viera reflejado en el saldo de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

En apego al Lineamiento Décimo, párrafo 4, se solicitó que proporcionaran las notas de salida.

- b) Kardex por cada uno de los artículos con las existencias al 31 de diciembre de 1998, que se describen en el siguiente cuadro:

ARTICULO	EXISTENCIA AL 31/DIC/98
VIDEOS:	
"Antecedente y Fundación"	299
"Principios Fundamentales"	318
"Normatividad Interna"	464
"Mística e Identidad Panista"	452
"Persona y sociedad"	208
"Estatutos y Reglamentos"	205
"Presentación del PAN"	124
CUADERNOS:	
"Curso Inicial"	9116
"Antecedente y Fundación"	35
"Principios Fundamentales"	2000
"Normatividad Interna"	11
"Mística e Identidad Panista"	2096
"Persona y sociedad"	1069
"Estatutos y Reglamentos"	0
"Formación de Capacitadores"	501
"Mística de Servicio"	1029
FOLLETOS:	
"Qué es el PAN"	0
"Ética y Valores"	1848

Es necesario que el valor de estas existencias, se vea reflejado en el saldo de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

El partido debió presentar las notas de entrada y salida de los artículos referidos, en apego al Lineamiento Décimo, párrafo 4.

El partido no presentó ni kardex, ni notas de entrada o de salida de la revista "La Palabra". Por lo que en apego a lo establecido en el Lineamiento Décimo, párrafo 4, se solicitó que presentara la documentación citada.

Cabe mencionar que con base en el Lineamiento Décimo, párrafo 4, el partido debió proporcionar la totalidad de los kardex, notas de entrada y salida que forman parte del rubro de Tareas Editoriales. Por lo tanto, se solicitó verificar que al 31 de diciembre de 1998 se reporten todos estos movimientos.

Como resultado de lo antes expuesto, se concluye que no todo el monto de \$2'705,008.73 debió aplicarse a gastos, ya que el saldo de la cuenta "105" no debió reportarse en el apartado de Egresos del Informe Anual, porque las salidas son las únicas que deben formar parte del egreso.

Por último, se solicitó que todas las modificaciones o rectificaciones que realizaran con motivo de ese oficio, se reflejaran en los registros contables, así como en el formato "IA".

Las solicitudes de modificaciones se realizaron mediante el oficio No. STCFRPAP/317/99 de fecha 23 de junio de 1999 y recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó los señalamientos mencionados mediante escrito No. TESO/163/99 de fecha 8 de julio de 1999, lo que a la letra dice:

"De acuerdo a su solicitud, me permito enviarle la siguiente documentación".

- a) "Los auxiliares de la cuenta 105, gastos por amortizar;"*
- b) "Las notas de salida de la revista "La Nación".*
- c) "Las notas de entradas y salidas de los artículos referidos en el cuadro del oficio STCFRPAP/317/99 indicado;"*
- d) "El kardex, notas de entrada y de salida respecto de la revista "Palabra".*

"Le informo que las modificaciones efectuadas se reflejan en los registros contables de este partido político, para lo cual le remito la póliza con el ajuste correspondiente".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las solicitudes efectuadas, en virtud de que el partido entregó el auxiliar de la cuenta 105 por las reclasificaciones que fueron observadas por la comisión, como existencias al 31 de diciembre de 1998.

Asimismo, presentó los kardex y notas de entrada y salida solicitados.

Al efectuar el partido la reclasificación antes citada se disminuye el saldo de la cuenta Tareas Editoriales, por lo que el monto final es de \$4'824,352.00.

c) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones celebradas con los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Bernardo Javier Terroba Arechavala	STCFRPAP/290/99	29	206,482.50	
Visión Films, S.A. de C.V.	STCFRPAP/292/99	2	\$5'313,190.89	
Masters Post Producción, S.A. de C.V.	STCFRPAP/297/99	14	399,182.25	24 Junio 99
Análisis de Resultados de Comunicación y Opinión Pública, S.A. de C.V.	STCFRPAP/300/99	13	3'220,000.00	No se entregó
Total			\$9'138,855.64	

Como se puede observar el proveedor Masters Post Producción, S. A. de C. V. confirma haber efectuado las operaciones con el partido.

Por lo que respecta a los proveedores Visión Films, S.A. de C.V. y Bernardo Javier Terroba Arechavala, hasta el momento de la elaboración del Dictamen, no se ha recibido respuesta de los proveedores.

Respecto al proveedor Análisis de Resultados de Comunicación y Opinión Pública, S.A. de C.V., el oficio no pudo ser entregado, en virtud de que en el domicilio señalado en las facturas se encuentra ubicada la empresa Biomédica Natura, desde hace un año y cuatro meses.

En consecuencia, mediante oficio No.STCFRPAP/323/99, de fecha 23 de junio de 1999 y recibido por el partido el 24 de junio del mismo mes del año en curso, se le solicitó que nos indicara el procedimiento de servicio seguido, señalando nombre, domicilio y teléfono de las personas con las cuales se llevaron a cabo las operaciones de servicios de la empresa mencionada.

Mediante escrito No. TESO/159/99 de fecha 8 de julio de 1999, el partido político dio contestación a la solicitud de la Comisión de Fiscalización manifestando lo que se cita a continuación:

"Durante el procedimiento de revisión a cargo del personal técnico de la Comisión de Fiscalización, fueron puestos a su vista los originales de la documentación soporte de los pagos a los proveedores indicados así como las copias fotostaticas que obran en su poder y que ahora fueron enviadas junto con el mismo oficio".

"Sin embargo, anexo al presente, le remito de nueva cuenta, las copias fotostaticas solicitadas así como los estados de cuenta en los que aparecen cobrados estos cheques".

"El procedimiento de contratación con los proveedores consistió en solicitar sus servicios y, como contraprestación el Partido Acción Nacional efectuó el pago de acuerdo a lo dispuesto por los lineamientos aprobados por el Consejo General del IFE en sesión del día 23 de diciembre de 1993 y sus subsecuentes reformas".

"Para el efecto de señalar los nombres, domicilios y teléfonos de los proveedores, me permito anexar copia fotostática de la notificación de los cambios de domicilio así como del formato R1 presentado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y que pueden considerarse como los actuales para los efectos que la Comisión de Fiscalización requiere".

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido se juzgó subsanada la observación.

4.1.3.5 Otras Actividades

4.1.3.5.1 Apoyos Estatales

Mediante oficio No. STCFRPAP/117/99 del 30 de marzo del año en curso y recibido por el partido el mismo día, se solicitó al partido el desglose de las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales en cada una de las Entidades Federativas.

Este requerimiento fue atendido por el partido mediante escrito del 5 de abril de 1999. Con base en esa información aportada, se comparó el total de los gastos erogados en la "relación de gastos de los Estados", por un importe de \$215,348,359.28, con lo informado en el oficio antes citado, que muestra una cantidad de \$218,659,568.49; de este ejercicio se determinó que existe una diferencia por \$(3'311,209.21), la cual se integra de la siguiente manera:

ESTADOS	RELACION DE GASTOS DE LOS ESTADOS	TRANSFERENCIAS INFORMADAS IFE-OFICIO	DIFERENCIA
AGUASCALIENTES	\$1,620,673.41	\$1,620,673.44	\$(0.03)
BAJA CALIFORNIA	7,254,456.99	7,255,300.29	(843.30)
BAJA CALIFORNIA SUR	4,781,339.79	4,770,588.67	10,751.12
CAMPECHE	1,408,977.61	1,408,933.56	44.05
CHIAPAS	6,318,876.16	6,318,876.00	0.16
CHIHUAHUA	18,299,114.43	18,299,842.16	(727.73)
COAHUILA	3,496,180.16	3,495,177.48	1,002.68
COLIMA	1,040,300.64	1,640,176.56	(599,875.92)
DISTRITO FEDERAL	16,393,986.54	16,393,986.45	0.09
DURANGO	11,618,531.01	11,618,528.87	2.14
GUANAJUATO	9,902,324.10	9,901,313.40	1,010.70
GUERRERO	3,423,979.79	3,423,965.49	14.30
HIDALGO	2,440,019.89	2,440,019.89	0.00
JALISCO	11,697,183.45	11,697,205.26	(21.81)
MEXICO	11,503,297.82	11,503,296.95	0.87
MICHOACAN	8,104,036.50	8,104,036.01	0.49
MORELOS	1,818,668.83	1,818,626.64	42.19
NAYARIT	1,454,143.22	1,454,130.87	12.35
NUEVO LEON	7,731,532.55	9,645,805.13	(1,914,272.58)
OAXACA	7,129,875.13	7,129,678.76	196.37
PUEBLA	13,580,640.55	13,580,037.47	603.08
QUERETARO	3,256,888.48	3,256,284.96	603.52
QUINTANA ROO	4,341,113.02	4,339,078.96	2,034.06
SAN LUIS POTOSI	4,258,264.25	4,258,263.82	0.43
SINALOA	9,838,523.42	9,838,522.88	0.54
SONORA	3,499,124.75	3,499,149.50	(24.75)

ESTADOS	RELACION DE GASTOS DE LOS ESTADOS	TRANSFERENCIAS INFORMADAS IFE-OFICIO	DIFERENCIA
TABASCO	1,665,373.60	1,665,373.27	0.33
TAMAULIPAS	9,485,007.06	9,485,007.06	0.00
TLAXCALA	3,736,423.28	3,736,422.72	0.56
VERACRUZ	14,808,950.28	14,808,949.60	0.68
YUCATAN	6,515,795.37	6,515,979.64	(184.27)
ZACATECAS	2,924,757.20	2,924,755.49	1.71
DIPUTACION		811,581.24	(811,581.24)
TOTAL	\$215,348,359.28	\$218,659,568.49	\$(3,311,209.21)

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Es conveniente hacer mención que los gastos reportados por el partido en los Estados seleccionados, coinciden con el total de comprobantes revisados por nuestros auditores, por lo que se considera que las cifras reportadas en la “relación de gastos de los Estados” es correcta.

Adicionalmente, conviene aclarar que en relación con las diferencias en cuestión por \$(3'311,209.21), aún cuando los estados seleccionados son siete, los importes proporcionados por el partido como los ministrados y comprobados de las 32 Entidades Federativas, deben coincidir con sus registros contables. En consecuencia, se le solicitó al partido que la diferencia fuera disminuida de los gastos, ya que no es una erogación. Por lo anterior, se le recordó que debía modificar su formato “IA”, así como la relación de gastos acumulados.

Adicionalmente, con respecto al concepto llamado “DIPUTACION” por un importe de \$811,581.24, de la revisión se localizaron recibos en hojas membreteadas del Partido Acción Nacional “Palacio Legislativo” por concepto de Actividades Específicas relacionadas con el GPPAN (Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional), por los meses de julio a diciembre de 1998. Es conveniente aclarar que debido a que el concepto “DIPUTACION” no es una entidad federativa, estos pagos no deben formar parte de las transferencias a los Comités Estatales.

En consecuencia, y en apego al Lineamiento Décimo, párrafo 1, se solicitó al partido que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente o, en su caso, estos pagos debían reclasificarse a la cuenta de GASTOS POR COMPROBAR y realizar la debida

corrección a su contabilidad así como al "IA", anexando su correspondiente desglose de transferencias ya modificado.

Las observaciones citadas se hicieron del conocimiento del partido mediante oficio No. STCFRPAP/326/99 de fecha 23 de junio y recibido por el partido el 24 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó mediante el escrito No. TESO/167/99 de fecha 8 de julio de 1999, lo que a la letra dice:

*"La solicitud de disminución de los gastos y la consiguiente necesidad de modificar el formato IA y demás gastos acumulados según se muestra en el anexo número uno del oficio **STCFRPAP/326/99**, amerita aclararse en el sentido de que, efectivamente, las diferencias en las transferencias correspondientes a los Comites Estatales de Colima y Nuevo León no fueron efectuadas por tratarse de descuentos por préstamos a dichos comités al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. En consecuencia las transferencias manejadas en el informe anual, incluyen no solo las cuentas de resultados, sino las cuentas de balance, por lo tanto, se disminuye únicamente de las transferencias a los estados sin necesidad de aplicarlo al gasto por comprobar porque el abono se hizo directamente al Comité Ejecutivo Nacional y se encuentra reportado en el mismo informe, por lo mismo queda comprobado, el llevarlo a gastos por comprobar duplicaría o falsearía la información".*

"Se anexan al presente, copia de las transferencias internas del Comité Ejecutivo Nacional que comprueban estos abonos al CEN".

"En el caso de la diferencia del Comité de Baja California Sur, corresponde a una transferencia aplicable a dicho comité, para lo cual se anexa la póliza correspondiente".

"Cabe hacer mención que las diferencias entre los montos transferidos y sus respectivas comprobaciones, constituyen un excedente en el gasto por la cantidad de \$ 4,807.96".

"Se anexa nuevamente la relación de transferencias, con las correcciones mencionadas en este oficio".

"Con relación al concepto de "diputación", le remito copia fotostática de las siguientes facturas que corresponden a la comprobación que fue

entregada al Instituto Federal Electoral, en su momento, por actividades específicas de mil novecientos noventa y ocho, cuyos originales obran actualmente en los archivos del IFE.”

No. Factura	Fecha	Proveedor	Importe
13827	18-Jun-98	Litográfica Delta, S.A. de C.V.	\$358,800.00
13828	18-Jun-98	Litográfica Delta, S.A. de C.V.	\$220,800.00
1890	16-Abr-98	Editorial Esfuerzo, S.A. de C.V.	\$186,300.00
0216	06-Ene-98	Fundación Rafael Preciado Hernández. A. C.	\$100,000.00

1. De la revisión y comprobación de las relaciones de transferencia y el desglose de gastos comprobados, se determinó que existe comprobación de más por un monto de \$4,807.96, que hace mención el partido en el escrito de contestación, mismo que se encuentra registrado y contabilizado por los estados, cifras que no afectan a los registros contables del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que se considera subsanada la observación.
2. Por lo que corresponde al concepto "Diputación", el partido lo consideró como transferencia de estados, aun cuando se les indicó en el oficio que no se debía reportar como un estado. Sin embargo, al no existir otra forma de transferencia (como es organización adherente) y al estar reportado como gasto, así como al quedar debidamente comprobado, se consideró subsanada la observación.

A continuación, se describen en el siguiente cuadro los gastos comprobados por las entidades federativas:

ESTADOS	GASTOS ORDINARIOS		SERVICIOS GENERALES	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS		
AGUASCALIENTES	\$885,357.99	\$279,580.99	\$455,734.43	\$1'620,673.41
BAJA CALIFORNIA	413,058.12	1'081,598.26	5'759,800.61	7'254,456.99
BAJA CALIFORNIA SUR	497,232.81	916,149.34	3'367,957.64	4'781,339.79
CAMPECHE	224,729.98	204,652.14	979,595.49	1'408,977.61
CHIAPAS	158,679.88	579,449.38	5'580,746.90	6'318,876.16
CHIHUAHUA	1'084,507.27	106,128.56	17'108,478.60	18'299,114.43
COAHUILA	1'863,224.99	664,168.76	968,786.41	3'496,180.16
COLIMA	346,422.61	368,120.41	325,757.62	1'040,300.64
DISTRITO FEDERAL	5'460,913.98	1'663,570.87	9'269,501.69	16'393,986.54
DURANGO	6'443,873.74	1'253,788.13	3'920,869.14	11'618,531.01
GUANAJUATO	2'787,690.37	1'173,218.85	5'941,414.88	9'902,324.10
GUERRERO	1'487,629.59	1'151,983.74	784,366.46	3'423,979.79
HIDALGO	774,967.38	636,204.52	1'028,847.99	2'440,019.89
JALISCO	3'171,801.33	1'755,970.41	6'769,411.71	11'697,183.45

ESTADOS	GASTOS ORDINARIOS		SERVICIOS GENERALES	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS		
MEXICO	2'604,342.77	3'993,356.08	4'905,598.97	11'503,297.82
MICHOACAN	530,717.74	636,783.74	6'936,535.02	8'104,036.50
MORELOS	375,395.32	481,237.64	962,035.87	1'818,668.83
NAYARIT	199,186.76	468,450.96	786,505.50	1'454,143.22
NUEVO LEON	3'407,635.80	724,048.44	3'599,848.31	7'731,532.55
OAXACA	942,771.60	1'247,713.53	4'939,390.00	7'129,875.13
PUEBLA	3'972,103.87	1'974,258.98	7'530,863.20	13'477,226.05
QUERETARO	1'309,467.64	584,207.40	1'363,213.44	3'256,888.48
QUINTANA ROO	413,284.80	456,832.59	3'470,995.63	4'341,113.02
SAN LUIS POTOSI	1'517,848.76	1'115,824.13	1'624,591.36	4'258,264.25
SINALOA	121,641.85	1'804,583.95	7'912,297.62	9'838,523.42
SONORA	1'074,039.29	644,659.94	1'780,425.52	3'499,124.75
TABASCO	744,946.42	511,358.96	409,068.22	1'665,373.60
TAMAULIPAS	2'191,638.34	3'044,220.68	4'249,148.04	9'485,007.06
TLAXCALA	293,962.70	986,404.07	2'456,056.51	3'736,423.28
VERACRUZ	3'825,771.60	3'380,244.69	7'602,933.99	14'808,950.28
YUCATAN	1'135,542.61	4'899,104.19	481,148.57	6'515,795.37
ZACATECAS	271,446.85	494,748.91	2'158,561.44	2'924,757.20
DIPUTACION	0.00	0.00	811,581.24	811,581.24
Total	\$50'531,834.76	\$39'282,623.24	\$126'242,068.02	\$216'056,526.02

Adicionalmente, el partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas el 7 de abril del año en curso, quedando como a continuación se señala:

SUBCUENTA	COAHUILA	COLIMA	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	TOTAL
Servicios Personales	\$1,847,329.89	\$518,048.72	\$3,407,635.80	\$942,771.60	\$3,973,603.87	\$1,309,467.64	\$413,284.80	\$12,412,142.32
2% SAR	48,217.63	1,844.02	0.00	0.00	26,274.28	53,059.29	314.33	129,709.55
5% INFONAVIT	45,117.12	2,314.26	0.00	0.00	20,709.80	57,364.15	785.84	126,291.17
Aguinaldo	68,479.00	0.00	0.00	8,416.00	203,230.36	0.00	0.00	280,125.36
Compensaciones	26,224.60	0.00	0.00	28,675.50	0.00	2,175.30	0.00	57,075.40
Fondo de Ahorro	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00
Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	13,480.00	0.00	0.00	13,480.00
Honorarios	712,467.83	40,779.89	183,203.05	53,525.00	26,843.25	0.00	0.00	1,016,819.02
Impresos	0.00	4,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700.00
IMSS	94,213.48	9,470.64	535,464.44	0.00	266,296.09	128,158.50	50,476.72	1,084,079.87
Indemnizaciones	3,732.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,319.63	49,052.55
Mantenimiento Equipo de Cómputo	0.00	3,102.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,102.10
Mantenimiento Equipo de Oficina	0.00	9,525.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,525.48
Papelería y Útiles de Escritorio	0.00	56,100.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,100.39
Prima Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00	34,180.70	0.00	0.00	34,180.70
Seguros de Gastos Médicos	3,655.24	17.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,673.14
Seguros de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	14,847.59	0.00	0.00	14,847.59
Sueldos	799,280.35	284,897.30	2,646,375.51	852,155.10	3,367,741.80	1,068,710.40	299,958.13	9,319,118.59
Teléfono	0.00	98,198.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,198.14
Tiempo Extra	35,469.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,469.76

SUBCUENTA	COAHUILA	COLIMA	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	TOTAL
Uniformes	0.00	1,098.60	42,592.80	0.00	0.00	0.00	840.15	44,531.55
Vales de Despensa	10,471.96	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,590.00	29,661.96
Materiales y Suministros	680,120.41	252,268.04	724,048.44	1,248,810.53	1,974,258.98	584,207.40	456,832.59	5,920,546.39
Agua y Drenaje	1,007.36	744.38	796.00	0.00	17,680.75	2,601.33	0.00	22,829.82
Cassettes y Videocassettes	6,265.32	33.22	9,168.24	0.00	5,484.19	0.00	1,015.00	21,965.97
Copiado de Videos	0.00	0.00	0.00	6,261.18	0.00	0.00	0.00	6,261.18
Correos y Telégrafos	280.83	33.92	0.00	11,813.14	2,116.15	0.00	442.60	14,686.64
Cuotas de Viaje	0.00	0.00	872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	872.00
Cuotas y suscripciones	0.00	0.00	0.00	2,711.57	0.00	0.00	0.00	2,711.57
Despensa y Alimentos	67,902.01	31,763.74	0.00	0.00	109,207.40	10,176.06	33,597.70	252,646.91
Energía y Gas	14,180.14	8,955.46	36,291.00	4,413.00	24,233.45	8,678.26	13,143.08	109,894.39
Eventos	0.00	24,029.66	0.00	84,658.61	0.00	0.00	0.00	108,688.27
Gasolina y Lubricantes	44,229.49	39,720.28	39,872.51	267,061.20	299,865.98	68,879.14	24,561.13	784,189.73
Impresos	75,546.10	0.00	84,844.85	76,427.33	257,265.07	30,103.37	3,069.00	527,255.72
Inmuebles	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00
Libros	895.30	1,910.00	20890.52	10679.05	9,683.75	0.00	1,437.00	45,495.62
Mantenimiento de equipo de cómputo	5,354.57	0.00	25,737.00	23,670.15	16,706.21	8,657.78	6,000.00	86,125.71
Mantenimiento de equipo de oficina	9,140.42	0.00	4,105.78	33,439.00	31,020.05	14,700.65	928.00	93,333.90
Mantenimiento Edificio	57,081.67	23,178.18	78,676.45	0.00	101,849.00	47,462.15	48,776.33	357,023.78
Mantto. de equipo de audio y video	1,322.02	2,141.58	2,202.25	0.00	2,101.00	0.00	0.00	7,766.85
Mantto. de equipo de Transporte	40,933.50	18,573.72	55,419.92	107,070.99	133,249.21	70,347.08	20,807.94	446,402.36
Material Promocional	0.00	22,104.40	0.00	0.00	98,441.98	15,260.95	49,812.20	185,619.53
Materiales Aseo y Limpieza	706.86	6,166.44	20,968.23	2,018.93	7,854.89	1,248.61	1,087.96	40,051.92
Papelera y Utiles de escritorio	78,207.68	0.00	75,102.55	95,241.62	195,930.29	77,402.15	64,045.20	585,929.49
Paquetería	20,270.52	14,595.77	2,472.50	0.00	46,890.78	6,703.35	12,524.00	103,456.92
Pasajes	0.00	20,850.63	0.00	155,745.30	0.00	0.00	0.00	176,595.93
Pensión de Vehículos	0.00	0.00	18,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,438.00
Periódicos y Revistas	24,346.70	22,514.00	15.00	0.00	14,085.00	12,738.00	3,712.00	77,410.70
Placas y Tenencia	0.00	234.50	16,736.77	0.00	15,469.00	0.00	3,066.00	35,506.27
Programas de Cómputo	0.00	0.00	0.00	3,524.50	0.00	0.00	0.00	3,524.50
Publicaciones y Prensa	0.00	0.00	0.00	14,536.78	0.00	0.00	0.00	14,536.78
Teléfono	227,083.84	0.00	231,310.37	156,498.72	577,238.00	145,160.67	116,015.69	1,453,307.29
Varios	5,366.08	3,990.17	128.50	62067.59	7,886.83	64,087.85	52,791.76	196,318.78
Viáticos	0.00	10,727.99	0.00	67,971.87	0.00	0.00	0.00	78,699.86
Servicio Generales	968,729.86	269,983.88	2,631,400.63	0.00	5,489,258.38	1,363,213.44	774,110.68	11,496,696.87
Activo Fijo	483,540.68	106,088.60	1,883,088.97	0.00	850,788.33	497,378.09	393,237.31	4,214,121.98
Apoyo a Comités	0.00	0.00	0.00	0.00	17,892.34	0.00	0.00	17,892.34
Apoyo a Estados	0.00	0.00	0.00	0.00	8,513.39	0.00	0.00	8,513.39
Arrendamiento de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	14,317.50	0.00	0.00	14,317.50
Arrendamiento de Inmuebles	94,300.00	42,812.50	0.00	0.00	44,279.00	61,136.90	26,500.00	269,028.40
Arrendamiento de Vehículos	4,200.00	21,952.50	0.00	0.00	5,475.73	0.00	0.00	31,628.23
Asesoría y Consultoría	1,897.50	29,934.50	47,316.75	0.00	229,691.07	185,185.00	0.00	494,024.82
Atenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975.00	0.00	0.00	10,975.00
Cafetería	0.00	0.00	348.90	0.00	0.00	0.00	0.00	348.90
Cassettes y Videocassettes	55.45	128.50	0.00	0.00	13,269.05	0.00	0.00	13,453.00
Copiado de Videos	0.00	230.00	0.00	0.00	82,708.00	0.00	0.00	82,938.00
Correos y Telégrafos	40.60	0.00	0.00	0.00	169.78	0.00	0.00	210.38
Credencialización	0.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00
Cuotas y Suscripciones	11,845.00	0.00	4,975.00	0.00	18,186.00	1,202.75	2,601.00	38,809.75

SUBCUENTA	COAHUILA	COLIMA	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	TOTAL
Cursos	12,533.14	850.00	9,275.00	0.00	8,917.50	0.00	0.00	31,575.64
Encuestas	0.00	0.00	69,844.00	0.00	138,000.00	0.00	0.00	207,844.00
Eventos	79,014.44	0.00	124,562.63	0.00	257,899.95	325,301.88	106,070.70	892,849.60
Fletes y Mudanzas	0.00	0.00	0.00	0.00	5,347.50	0.00	165.00	5,512.50
Gastos de Instalación	0.00	0.00	200,792.84	0.00	0.00	0.00	0.00	200,792.84
Gastos de Representación	0.00	0.00	2,640.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,640.40
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	34.50	0.00	198.00	232.50
Gastos Médicos	11,497.29	7.90	0.00	0.00	12,352.58	0.00	2,474.61	26,332.38
Impresos	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438,010.81	29,366.40	0.00	1,467,377.21
Imprevistos	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,493.00	0.00	0.00	2,493.00
Impuesto Predial	0.00	0.00	4,049.40	0.00	180.00	0.00	0.00	4,229.40
Internet	2,679.73	0.00	29,400.67	0.00	0.00	0.00	218.90	32,299.30
Juntas y/o Comidas	0.00	0.00	23,172.03	0.00	0.00	0.00	0.00	23,172.03
Licencias de Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	45.00	0.00	0.00	45.00
Material Fotográfico	300.90	3,873.95	0.00	0.00	17,489.28	0.00	1,077.00	22,741.13
Multas y Recargos	408.14	0.00	0.00	0.00	933.70	0.00	0.00	1,341.84
Obsequios	410.00	21,398.87	6,111.80	0.00	12,039.05	0.00	0.00	39,959.72
Pasajes	73,930.17	0.00	38,999.82	0.00	165,992.51	12,096.50	28,033.43	319,052.43
Post Campañas	0.00	0.00	7,492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,492.00
Producción de Videos	0.00	0.00	0.00	0.00	29,968.00	0.00	0.00	29,968.00
Programas de Cómputo	4,542.00	0.00	920.00	0.00	8,015.50	0.00	13,929.19	27,406.69
Protección y Seguridad	0.00	0.00	7,508.35	0.00	0.00	0.00	0.00	7,508.35
Publicaciones y Prensa	28,316.30	10,073.37	1,725.00	0.00	98,182.95	124,283.85	5,559.60	268,141.07
Publicidad Radio	19,398.40	25,979.65	0.00	0.00	372,169.48	0.00	0.00	417,547.53
Publicidad T.V.	0.00	2,012.50	0.00	0.00	647,695.88	0.00	0.00	649,708.38
Seguro de Vehículos	9,975.16	0.00	122,488.94	0.00	94,191.86	0.00	0.00	226,655.96
Seguros de Equipo	0.00	0.00	517.50	0.00	13,680.44	0.00	0.00	14,197.94
Servicios de Producción y Cobertura	13,512.50	0.00	0.00	0.00	10,849.49	0.00	0.00	24,361.99
Trámites Legales	0.00	0.00	0.00	0.00	3,950.00	0.00	3,844.00	7,794.00
Varios	53.30	3,641.04	1,603.10	0.00	99,305.75	20,628.54	340.00	125,571.73
Viáticos	116,279.16	0.00	41,117.53	0.00	756,248.46	106,633.53	189,861.94	1,210,140.62
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	0.00	0.00	968,447.68	0.00	0.00	0.00	0.00	968,447.68
Capacitación	0.00	0.00	466,996.39	0.00	0.00	0.00	0.00	466,996.39
Investigación Socioeconómica y Pol.	0.00	0.00	305,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,081.00
Tareas Editoriales	0.00	0.00	196,370.29	0.00	0.00	0.00	0.00	196,370.29
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	1,475,225.63	0.00	0.00	871,247.85	2,346,473.48
Atenciones	0.00	0.00	0.00	2,799.30	0.00	0.00	0.00	2,799.30
Material Fotográfico	0.00	0.00	0.00	59,187.68	0.00	0.00	0.00	59,187.68
Publicidad TV	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00
Pasajes	0.00	0.00	0.00	243,523.02	0.00	0.00	0.00	243,523.02
Viáticos	0.00	0.00	0.00	450,584.40	0.00	0.00	175,011.14	625,595.54
Cuotas y Suscripciones	0.00	0.00	0.00	1,027.33	0.00	0.00	0.00	1,027.33
Eventos	0.00	0.00	0.00	164,406.94	0.00	0.00	73,796.06	238,203.00
Publicaciones y Prensa	0.00	0.00	0.00	53,611.85	0.00	0.00	0.00	53,611.85
Copiado de Videos	0.00	0.00	0.00	10,112.00	0.00	0.00	0.00	10,112.00
Impresos	0.00	0.00	0.00	5,658.00	0.00	0.00	0.00	5,658.00
Correo y Telégrafos	0.00	0.00	0.00	3,053.81	0.00	0.00	0.00	3,053.81
Programas de Cómputo	0.00	0.00	0.00	1,495.00	0.00	0.00	1,833.15	3,328.15
Arrendamiento de Vehículos	0.00	0.00	0.00	344,776.60	0.00	0.00	0.00	344,776.60

SUBCUENTA	COAHUILA	COLIMA	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	TOTAL
Arrendamiento de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00
Equipo	0.00	0.00	0.00	2,530.00	0.00	0.00	0.00	2,530.00
Varios	0.00	0.00	0.00	52,396.23	0.00	0.00	11,650.77	64,047.00
Multas y Recargos	0.00	0.00	0.00	64.40	0.00	0.00	0.00	64.40
Producción de videos	0.00	0.00	0.00	1,725.00	0.00	0.00	0.00	1,725.00
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00	74.75	0.00	0.00	0.00	74.75
Compras de Activo Fijo	0.00	0.00	0.00	12,899.32	0.00	0.00	0.00	12,899.32
Papelera y Utiles de Escritorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,962.69	15,962.69
Mantto. y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,109.08	19,109.08
Gasolina y Lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,825.00	50,825.00
Paquetería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,175.66	18,175.66
Encuestas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,000.00	253,000.00
Asesoría y Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,408.00	23,408.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,500.00	34,500.00
Activo Fijo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,976.30	193,976.30
GASTOS PROPAGANDA	0.00	0.00	0.00	1,804,398.63	721,714.45	0.00	1,095,161.10	3,621,274.18
Bardas	0.00	0.00	0.00	106,056.05	60,586.45	0.00	72,417.50	239,060.00
Espectaculares	0.00	0.00	0.00	0.00	110,883.78	0.00		110,883.78
Gallardetes	0.00	0.00	0.00	22,087.50	63,953.82	0.00	144,380.50	230,421.82
Imagen	0.00	0.00	0.00	3,090.27	0.00	0.00	0.00	3,090.27
Mantas	0.00	0.00	0.00	34,969.55	0.00	0.00	0.00	34,969.55
Material Fotográfico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,991.00	1,991.00
Material Promocional	0.00	0.00	0.00	1,101,885.34	46,612.25	0.00	633,225.50	1,781,723.09
Pancartas	0.00	0.00	0.00	0.00	155,681.00	0.00		155,681.00
Propaganda Impresa	0.00	0.00	0.00	536,309.92	283,997.15	0.00	0.00	820,307.07
Rótulos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,474.40	122,474.40
Volantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,672.20	120,672.20
GASTOS RADIO Y T.V. (Medios)	0.00	0.00	0.00	1,658,668.74	1,318,390.37	0.00	730,476.00	3,707,535.11
Activo Fijo	0.00	0.00	0.00	146,329.07	0.00	0.00	0.00	146,329.07
Publicaciones y Prensa	0.00	0.00	0.00	361,333.37	7,195.32	0.00	88,976.00	457,504.69
Publicidad T.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126,680.30	0.00	426,880.00	1,553,560.30
Radio	0.00	0.00	0.00	1,151,006.30	184,514.75	0.00	214,620.00	1,550,141.05
TOTAL	\$3,496,180.16	\$1,040,300.64	\$7,731,532.55	\$7,129,875.13	\$13,477,226.05	\$3,256,888.48	\$4,341,113.02	\$40,473,116.03

De la revisión efectuada a la documentación antes señalada se observó lo siguiente:

Se encontró comprobación de ejercicios anteriores, sin fecha, sin cédula fiscal, facturación que corresponde al ejercicio de 1999, a nombre de terceras personas o carecen de nombre del partido. Mediante oficio No. STCFRPAP/332/99 de fecha 23 de junio y recibido el 24 del mismo mes del año en curso, se hizo del conocimiento al partido lo antes expuesto. Las observaciones anteriores se mencionan en el cuadro siguiente y se añade la respuesta que proporcionó el partido en su escrito No. TESO/166/99 de fecha 8 de julio de 1999, siendo las siguientes:

1. En el estado de COAHUILA, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores, por un importe de \$51,768.41, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
d) MATERIALES Y SUMINISTROS. Paquetería.	PE-3699/ene-98	Se localizó la factura No.1846 de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. de fecha 04 de diciembre de 1997 , por concepto de envío de varias guías.	\$2,580.60	"Es un pasivo creado en 97, pagado en 98".
d) MATERIALES Y SUMINISTROS. Paquetería.	PE-3699/ene-98	Se localizó la factura No.1847 de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. de fecha 04 de diciembre de 1997 , por concepto de envío de varias guías.	3,077.98	"Es un pasivo creado en 97, pagado en 98".
d) MATERIALES Y SUMINISTROS. Periódicos y revistas	PE-3700/ene-98	F 043 de Cano Jiménez Ma. del Carmen de fecha 10 de diciembre de 1997 , por concepto de suscripción de revista.	1,725.00	"Es un pasivo creado en 97, pagado en 98".
d) SERVICIOS GENERALES Compras de Activo Fijo.	PE-3701/ene-98	Se localizó la factura No. 14300 de Proveedora de oficinas de Saltillo, S.A. de fecha 19 de diciembre de 1997 , por compra de un escritorio.	1,610.00	"Es un pasivo creado en 97, pagado en 98".
d) MATERIALES Y SUMINISTROS. Mantenimiento Equipo de cómputo	PE-3705/ene-98	Se localizó la factura No. 800 de Coronel Santillan Jaime Guadalupe de fecha 16 de diciembre de 1997 , por concepto de reparación de impresora.	632.50	"Es un pasivo creado en 97, pagado en 98".
d) MATERIALES Y SUMINISTROS. Teléfonos	PE-3711/ene-98	Se localizó un recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V. de fecha de vencimiento 15 de noviembre de 1997 , por concepto de renta teléfono del mes de octubre de 1997.	1,596.00	"Reembolso de gastos del CDM de piedras Negras".
a) SERVICIOS PERSONALES Indemnizaciones	PE-3716/ene-98	Se localizó recibo en hoja membretada del partido a favor de Diana Edith López Gaona de fecha 13 de enero de 1997 , por concepto de gratificación por terminación de contrato laboral.	3,732.92	"Existe un error en el recibo de liquidación del empleado, donde se estableció la fecha con año de 1997, sin embargo el convenio de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo establece fecha de 1998".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Papelería y artículos de escritorio	PE-3728/ene-98	Se localizó la factura No. 338 de Cruz Robles Carmen Celia de fecha 20 de enero de 1997 , por concepto de compra de artículos para oficina.	1,347.70	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de la factura anterior, así como escrito del proveedor explicando el error".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
c) MATERIALES Y SUMINISTROS. Gasolina y lubricantes	PE-3729/ene-98	Se localizó la factura No. 2173 de Sociedad Cooperativa de consumo de Gas Butano de Allende, S.C.L. de fecha 17 de diciembre de 1997 , por concepto de consumo de gas.	423.44	"Es un reembolso de gastos de la Secretaría General del CDE".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS. Mantenimiento de Edificio	PE-3737/ene-98	Se localizó la factura No. 420 de Arenal Kuster Ana Silvia de fecha 29 de diciembre de 1997 , por impermeabilización de sistema C-1.	3,450.00	"Es un reembolso de gastos del CDM de Torreón".
k) SERVICIOS GENERALES. Publicaciones y prensa	PE-3737/ene-98	Se localizó la factura No. 44717A de Editorial la opinión S.A. de C.V. de fecha 07 de diciembre de 1997 , por una publicación en diario.	5,485.50	"Es un reembolso de gastos del CDM de Torreón".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Despensa y alimentos	PE-3752/ene-98	Se localizó la Nota de Consumo No. 000547 de De la Torre Aviña Rosa María de fecha 17 de enero de 1997 , por concepto de consumo de alimentos.	759.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
d) SERVICIOS GENERALES. Compra de Activo Fijo	PE-3759/feb-98	Se localizó la factura No. 081 de Miranda Durán Darío de fecha 25 de junio de 1997 , por concepto de trabajos de remodelación de edificio.	20,000.00	"Es liquidación total del saldo de la factura, cuyo primer pago se efectuó el día 25/10/97".
a) SERVICIOS GENERALES. Compra de Activo Fijo	PE-3764/feb-98	Se localizó la factura No. 01421 de Oficentro del Norte, S.A. de C.V. de fecha 11 de febrero de 1997 , por concepto de compra de un proyector.	4,161.85	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS. Teléfonos	PE-4169/jul-98	Se localizó el recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V. de fecha de pago 17 de junio de 1997 , por concepto de renta mensual.	398.00	"Es un reembolso de gastos del CDM de Monclova".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS. Despensa y alimentos	PE-4169/jul-98	Se localizó la factura No.20271 de Flores Martínez Rosa Elia de fecha 03 de julio de 1997 , por concepto de compra de dulces.	387.92	"Es un reembolso de gastos del CDM de Monclova".
a) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-3842/mzo-98	Se localizó la factura No.2420 de Sociedad Cooperativa de Consumo de Gas Butano de Allende, S.C.L. de fecha 28 de febrero de 1995 , no especifica concepto.	400.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
Total			\$51,768.41	

2. En el estado de COAHUILA, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación carece de fecha, por un importe de \$2,162.00, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Despensa y alimentos	PE-3793/feb-98	Se localizó la Nota de consumo No. 4771S0 de Restaurantes y Servicios Fronterizos, S.A. de C.V. sin indicar fecha , por concepto de consumo de alimentos.	\$795.00	"Es un error del proveedor. Se anexa escrito del proveedor explicando el error".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Gasolina y lubricantes	PE-4213/jul-98	Se localizó el recibo No. 22395 de Servicio Ateneo, S.A. de C.V. sin indicar fecha , por concepto de consumo de gasolina.	400.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Despensa y alimentos	PE-4247/ago-98	Se localizó la factura No.96650 de Pollos Asados Ochoa, S.A de C.V. sin indicar fecha , por concepto de consumo de alimentos.	375.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
a) SERVICIOS GENERALES Obsequios	PE-4283/sep-98	Se localizó la factura No.0640 de Dora Elia Mona Lara sin indicar fecha , por concepto de ofrenda luctuosa.	350.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS. Despensa y alimentos	PE-3890/mzo-98	Se localizó la factura No.15981 de De Hoyos Rivas Enrique sin indicar fecha , por concepto de consumo de alimentos.	242.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior".
Total			\$2,162.00	

3. En el estado de COLIMA, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores, por un importe de \$10,914.40, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTRO Mantenimiento equipo de transporte.	PE-2482/feb-98	Se localizó la factura No.04898 de Ramírez Bracamontes Nelida de fecha 10 enero de 1997 , por concepto de mttto. De automóvil.	\$638.25	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
l) MATERIALES Y SUMINISTROS Material promocional	PE-2493/feb-98	F 1254 de Partido Acción Nacional de fecha 22 de julio de 1997 , por concepto de material de promoción.	860.00	"Devolución de mercancía adquirida en 1997".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Mantenimiento equipo de transporte.	PE-2604/feb-98	Se localizó la factura No. 108 de Silva Luna Sergio Manuel de fecha 21 de Noviembre de 1997 , por retiro de propaganda móvil.	500.00	"Pasivo creado en 1997 pagado en 1998".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Despensa y alimentos	PE-2369/ene-98	Se localizó la factura No. 6345 de agua Purificada del Cisne, S.A. de C.V. de fecha 31 de diciembre de 1997 , por concepto de compra de 56 líquidos de agua purificada.	336.00	"Pasivo creado en 1997 pagado en 1998".
e) SERVICIOS GENERALES Publicidad radio	PE-2442/ene-98	Se localizó la factura No. 01119 de Promotora de Ideas Organizacionales Publicidad, SRL, de fecha 27 de agosto de 1997 , por concepto de pautado en estaciones de radio y servicio de grabación.	8,580.15	"Pasivo creado en 1997 pagado en 1998".
Total			\$10,914.40	

4. En el estado de NUEVO LEON, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores, por un importe de \$27,910.37, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS PERSONALES Honorarios	PE-151/feb-98	Se localizó el recibo No. 0041 de María Guadalupe Arias Leal, de fecha 13 de febrero de 1997 , por concepto de honorarios.	\$2,863.50	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
a) SERVICIOS PERSONALES Honorarios	PE-171/mzo-98	Se localizó el recibo No. 0055 de Gabriela García González, de fecha 14 de marzo de 1997 , por concepto de honorarios.	1,437.50	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
a) SERVICIOS PERSONALES Honorarios	PE-2/abr-98	Se localizó el recibo No. 0046 de María Guadalupe Arias Leal, de fecha 13 de abril de 1997 , por concepto de honorarios.	2,633.50	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior, así como escrito del proveedor explicando el error".
c) SERVICIOS GENERALES Eventos	PE-37/ene-98	Se localizó la factura No. 2997 de Alimentos Isett, S.A. de C.V., de fecha 14 de noviembre de 1997 , por concepto de compra de mercancías	600.00	"Es un pasivo creado en 1997 y liquidado en 1998".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Pensión de Vehículos	PE-37/ene-98	Se localizó la factura No. 031 A de Romar Dielectrics de México, S.A. de C.V., de fecha 16 de diciembre de 1997 , por concepto de compra de renta de estacionamiento del mes de diciembre de 1997.	1,380.00	"Es un pasivo creado en 1997 y liquidado en 1998".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Impresos	PE-50/ene-98	Se localizó la factura No.1536 de Color Pix, S.A. de C.V., de fecha 22 de diciembre de 1997 , por concepto de trabajos de impresión.	2,232.15	"Es un pasivo, que se paga el 8 de enero".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-95/ene-98	Se localizó la factura No.MTY0721911 de Celular de Telefonía, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1997 , por concepto de cuota mensual.	931.04	"Es el pago de unos celulares que se debían y se llegó a un arreglo hasta enero de 1998".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-95/ene-98	Se localizó la factura No.MTY0721913 de Celular de Telefonía, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1997 , por concepto de cuota mensual.	931.04	"Es el pago de unos celulares que se debían y se llegó a un arreglo hasta enero de 1998".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-95/ene-98	Se localizó la factura No.MTY0721914 de Celular de Telefonía, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1997 , por concepto de cuota mensual.	931.04	"Es el pago de unos celulares que se debían y se llegó a un arreglo hasta enero de 1998".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-95/ene-98	Se localizó la factura No.MTY0721912 de Celular de Telefonía, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1997 , por concepto de cuota mensual.	931.04	"Es el pago de unos celulares que se debían y se llegó a un arreglo hasta enero de 1998".
a) ACTIVIDADES ESPECIFICAS Educación y Capacitación Política	PE-115/ene-98	Se localizó la factura No.36365 de Operadora Inca, S.A. de C.V., de fecha 15 de enero de 1997 , por concepto de evento salón regio.	11,869.56	"Es un error del proveedor, y se anexa carta y copia de las facturas anteriores y posteriores".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Gasolina y lubricantes	PE-70/ene-98	Se localizó la factura No.8259 de Canales Garza Vicente, de fecha 11 de diciembre de 1997 , por concepto de consumo de gasolina.	1,170.00	"Este era un pasivo de 1997, que se liquidó en enero de 1998".
		TOTAL	\$27,910.37	

5. En el estado de NUEVO LEON, en la cuenta Servicios Generales, subcuenta Encuestas, existen pagos cuya comprobación carece de fecha, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) PE-2011/nov-98	Se localizó el recibo No. 001 de Noé Moisés Acosta Vázquez, sin indicar fecha , por concepto de honorarios.	\$6,594.00	"Es un error del proveedor, se anexa copia de su siguiente recibo efectivo, copia de la retención de impuestos efectuada por el Partido y copia de la declaración de impuestos cuarto trimestre de 98 realizada por el proveedor".

6. En el estado de OAXACA, en la cuenta Gastos Generales, subcuenta Publicaciones y Prensa, existe un pago cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
i) PE-2352/ene-98	Se localizó la factura No. 48543 de Editorial Taller, S.A de C.V. de fecha 24 de diciembre de 1997 por concepto de publicación en el Diario de Noticias.	\$ 4,140.00	"Es un pasivo creado en 1997, pagado en 1998".

7. En el estado de OAXACA, en la cuenta de Gastos de Operación, subcuenta Atenciones, se observó que existe documentación sin cédula fiscal, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara el comprobante con requisitos fiscales o, en su caso, la aclaración correspondiente.

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
j) PE-3424/oct-98	La nota No. 097 de Yolanda Valle López de fecha 30 de Octubre de 1998 por consumo de alimentos, carece de cédula de identificación fiscal.	\$1,710.00	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I, II y III del referido código, es comprobante suficiente, por tratarse de venta al público".

8. En el estado de PUEBLA, en diversas cuentas, existen pagos en los cuales la fecha corresponde al ejercicio de 1999 y que fueron pagados en su totalidad en el ejercicio de 1998, por un importe de \$103,414.50, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente. Es conveniente aclarar que estos comprobantes deben ser considerados en el Informe Anual de 1999, por lo tanto debió efectuar la modificación a sus registros contables.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
b) MATERIALES Y SUMINISTROS Mantenimiento Equipo de cómputo	PE-4704/nov-98	Se localizó la factura No. 097 de Dulce María Munguía Báez de fecha 19 de febrero de 1999, por concepto de servicio recuperación de información y vacunación de equipo de cómputo.	\$800.00	"Es un gasto por comprobar".
b) SERVICIOS GENERALES Publicidad en radio	PE-4184/sep-98	Se localizó la factura No. 180 de Muñoz Bautista José Armando de fecha 20 de abril de 1999, por transmisión de spots publicitarios.	4,140.00	"Es un gasto por comprobar".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
b) MATERIALES Y SUMINISTROS Material Promocional	PE-4446/oct-98	Se localizó la factura No. 31191 de Telas Rafa, S.A. de C.V. de fecha 10 de marzo de 1999 , por concepto compra de tela.	91,402.00	"Es un gasto por comprobar".
b) SERVICIOS GENERALES Publicidad en radio	PE-4661/nov-98	Se localizó la factura No.3091 de Promociones Radiofonicas Culturales, S.A de C.V. de fecha 19 de abril de 1999 , por transmisión de spots publicitarios.	4,197.50	"Es un gasto por comprobar".
b) SERVICIOS GENERALES Publicidad en radio	PE-4664/nov-98	Se localizó la factura No.008175 de Radio Tehuacan, S.A de fecha 19 de abril de 1999 , por transmisión de spots publicitarios.	2,875.00	"Es un gasto por comprobar".
Total			\$103,414.50	

Asimismo, el partido aclara: "Para efecto de una mejor clasificación se procedió a registrar estos importes como un Gasto por comprobar. Se anexa póliza de corrección y la documentación aclaratoria respectiva".

9. En el estado de PUEBLA, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación no indica el nombre del partido o carecen de fecha, por un importe de \$13,183.30, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Décimo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
j) MATERIALES Y SUMINISTROS Mantenimiento de edificio	PE-3545/abr-98	Se localizó la factura No. K2 0000D4225 de Cía. Sherwin Williams, S.A. de C.V. de fecha 17 de abril de 1998, por concepto compra de esmalte y pintura, la cual no indica nombre del partido .	\$1,083.30	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el artículo 29, párrafo A, fracción V del referido código, el comprobante no debe reunir todos los requisitos de una factura por tratarse de una venta de mostrador".
a) SERVICIOS GENERALES Asesoría y consultoría	PE-3750/jun-98	Se localizó el recibo No. 104 de Rivera Pacheco Juan Rodolfo sin indicar la fecha , por concepto de capacitación política.	9,000.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de los talones de los recibos anterior y posterior, así como copia de la constancia de retención del impuesto por parte del partido".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Mantenimiento de edificio	PE-4438/oct-98	Se localizó la factura No.10746 de Pérez Mitre Cruz José Agustín sin indicar la fecha , por concepto compra de lamparas.	3,100.00	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior".
		TOTAL	\$13,183.30	

10. En el estado de PUEBLA, en diversas subcuentas, se observó que existe documentación sin cédula fiscal por un importe de \$22,697.00, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara los comprobantes con requisitos fiscales, o en su caso, la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS GENERALES Eventos	PE-3647/may-98	Se localizó el recibo de caja sin número de Autobuses Estrella Blanca, S.A de C.V. de fecha 24 de mayo de 1998, por concepto de alquiler de autobuses.	\$17,500.00	"Se anexa copia de 120 boletos que amparan el importe referido en el recibo de caja".
j) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-3805/jul-98	Se localizó la nota de consumo No. 1932 de José Enrique Martínez Lozada de fecha 10 de julio de 1998, por concepto de consumo de alimentos.	688.50	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I,II y III del referido código, es comprobante suficiente. Se anexa copia del RFC del proveedor".
j) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-4193/sep-98	Se localizó la nota de consumo No. 2004 de José Enrique Martínez Lozada de fecha 04 de septiembre de 1998, por concepto de consumo de alimentos.	1,659.00	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I,II y III del referido código, es comprobante suficiente. Se anexa copia del RFC del proveedor".
j) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-4336/oct-98	Se localizó la nota de consumo No. 2034 de José Enrique Martínez Lozada de fecha 02 de octubre de 1998, por concepto de consumo de alimentos.	883.50	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I,II y III del referido código, es comprobante suficiente. Se anexa copia del RFC del proveedor".
j) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-4534/oct-98	Se localizo la nota de consumo No. 2064 de José Enrique Martínez Lozada de fecha 28 de octubre de 1998, por concepto de consumo de alimentos.	1,021.00	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I,II y III del referido código, es comprobante suficiente. Se anexa copia del RFC del proveedor".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
j) MATERIALES Y SUMINISTROS Despensa y alimentos	PE-4930/dic-98	Se localizó la nota de consumo No. 2120 de José Enrique Martínez Lozada de fecha 18 de diciembre de 1998, por concepto de consumo de alimentos.	945.00	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I, II y III del referido código, es comprobante suficiente. Se anexa copia del RFC del proveedor".
Total			\$22,697.00	

11. En el estado de PUEBLA, en diversas subcuentas, existen pagos que se encuentran a nombre de terceras personas, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Décimo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS GENERALES Imprevistos	PE-4940/dic- 98	El recibo No. GQ15785 de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. de fecha 04 de diciembre de 1998, por concepto de pago de una fianza se encuentra a nombre de Jorge Nieto Guzmán.	\$ 411.70	"Al Lic. Jorge Flores Grande le fueron entregados gastos por comprobar para adquirir la fianza de 3 militantes presos.. Se anexa copia del acta ministerial, copia del acta electoral y constancia de militancia de los afianzados".
a) SERVICIOS GENERALES Imprevistos	PE-4940/dic- 98	El recibo No. GQ15783 de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. de fecha 04 de diciembre de 1998, por concepto de pago de una fianza se encuentra a nombre de Graciela Arias Aguilar.	411.70	"Al Lic. Jorge Arturo Flores Grande le fueron entregados gastos por comprobar para adquirir la fianza de 3 militantes presos. Se anexa copia del acta ministerial, copia del acta electoral y constancia de militancia de los afianzados".
a) SERVICIOS GENERALES Imprevistos	PE-4940/dic- 98	El recibo No. GQ14988 de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. de fecha 04 de diciembre de 1998, por concepto de pago de una fianza se encuentra a nombre de Eugenio Zacarías Ramiro.	411.70	"Al Lic. Jorge Arturo Flores Grande le fueron entregados gastos por comprobar para adquirir la fianza de 3 militantes presos. Se anexa copia del acta ministerial, copia del acta electoral y constancia de militancia de los afianzados".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
f) MATERIALES Y SUMINISTROS Mantenimiento de Edificios	PE-1290/ago-98	La factura No. 0320 de Alicia Facio Guerrero de fecha 20 de agosto de 1998, por concepto de compra de material eléctrico se encuentra a nombre de Julio Octa Méndez.	2,505.00	<i>"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I, II y III del referido código, el comprobante no necesita reunir todos los requisitos de una factura".</i>
Total			\$3,740.10	

12. Por otra parte, en el estado de PUEBLA, en la subcuenta de Activo Fijo, se localizaron recibos de Documentos y Procesos Integrales que carecen de cédula fiscal por pago de copiadora, de los cuales el partido entregó contrato de compra-venta y carta pedido No. 1156 de fecha 24 de junio de 1997, por un importe de \$69,156.00, dividido en 12 mensualidades, cuyo primer pago inició el 27 de julio de 1997, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó al partido la factura definitiva de dicha erogación para considerar el correcto gasto.

REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) PE-3510/01-abr-98	Recibo No. 4139 por pago de mensualidad 9/12	\$5,763.00	<i>"Se anexa copia de la factura No. 11338 del 25 de Junio de 1997 por la adquisición de la copiadora y pagaré".</i>
a) PE-3622/13-may-98	Recibo No. 4140 por pago de mensualidad 10/12	5,763.00	<i>"Se anexa copia de la factura No. 11338 del 25 de Junio de 1997 por la adquisición de la copiadora y pagaré".</i>
a) PE-3702/29-may-98	Recibo No.4141 por pago de mensualidad 11/12	5,763.00	<i>"Se anexa copia de la factura No. 11338 del 25 de Junio de 1997 por la adquisición de la copiadora y pagaré".</i>
Total		\$17,289.00	

13. En el estado de PUEBLA, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores por un importe de \$71,567.64, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
c) Materiales y suministros Gasolina y lubricantes	PE-3148 /ene-98	Se localizó la factura No.5629 de López Domínguez Elio de fecha 31 de diciembre de 1997 por consumo de gasolina	\$2,106.01	<i>"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".</i>

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
c) Materiales y Suministros Papelería y Utiles de Escritorio	PE-3169 /ene-98	Se localizaron las facturas No.: 54509 26 sept 1997 57020 29 oct 1997 57952 10 nov 1997 58405 14 nov 1997 de Proveedor de Oficinas de Puebla S.A DE C.V. por concepto de compra de papelería	1,224.75 1,613.91 1,416.51 884.93	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
c) Servicios Generales Viáticos	PE-3194/ene-98	Se localizó la factura 090893 de Comercial Mexicana, S.A. de C.V. de fecha 21 de diciembre de 1997 por compra de artículos varios.	1,799.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Periódicos y Revistas	PE-3226/ ene-98	Se localizó la factura 2795 de Investigaciones Motolinea, A.C. de fecha 01 de diciembre de 1997 por concepto de Síntesis Diaria y Entrelíneas de Diciembre de 1997.	600.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Materiales de Aseo y Limpieza.	PE-3227 /ene-98	Se localizó la factura 8990 de Sánchez Roldan Arturo de fecha 18 de diciembre de 1997 por concepto de compra de art. de limpieza	675.08	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Paquetería	PE-3228/ ene-98	Se localizó la factura 099859, de Servicio Pan Americano de Protección, S.A.de C.V. de fecha 01 de diciembre de 1997 por servicio de mensajería.	5,402.70	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Papelería y Utiles de Escritorio.	PE-3229/ ene-98	Se localizaron las facturas No. : 58772 19 nov 1997 60523 17 dic 1997 54808 01 oct 1997 de Proveedor de Oficinas La Esfera, S.A. de C.V. por concepto de compra de papelería.	773.46 910.23 969.12	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Mantenimiento Equipo de transporte	PE-3231/ ene-98	Se localizó la factura 039 de Garga Castillo Bernardo de fecha 10 de octubre de 1997 por reparación de motor.	2,300.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros. Papelería y Artículos de Escritorio.	PE-3327/feb-98	Se localizaron las facturas No. : 59160 26 nov 1997 59542 01 dic 1997 60044 08 dic 1997 de Proveedor de Oficinas La Esfera, S.A. de C.V. por concepto de compra de papelería.	672.75 1,150.13 3,827.32	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
d) Materiales y Suministros Mantenimiento de Edificio	PE-1171/mzo-98	Se localizó la factura 106 de Monte Rojo de Oriental, S.A. de C.V. de fecha 14 de noviembre de 1997 por compra de material de construcción.	741.75	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) Servicios Generales Asesoría y Consultoría.	PE-3909/jul-98	Se localizó el recibo 0544 de Maldonado Calderón J. Manuel, de fecha 16 de diciembre de 1997 por concepto de Capacitación Administrativa y Asesoría Contable.	34,000.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998. Se anexa carta aclaratoria del proveedor"..
a) Servicios Generales Asesoría y Consultoría.	PE-3913/jul-98	Se localizó el recibo 0582 de Maldonado Calderón J. Manuel, de fecha 27 de julio de 1997 por concepto de Auditoría del ejercicio de 1998.	10,500.00	"Es un error del proveedor. Se anexa carta aclaratoria del proveedor".
Total			\$71,567.64	

14. En el estado de QUERETARO, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores por un importe de \$13'598.65, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIÓN	MONTO	RESPUESTA
g) SERVICIOS GENERALES Publicaciones Prensa	PE-235/ene-98	Se localizó la factura No. 51676 de Editora Offset Color, S.A. de C.V., de fecha 19 de diciembre de 1997 , por concepto de la publicación, el PAN Piensa en México.	\$8,050.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Impresos	PE-230/ene-98	Se localizó la factura No. 103 de Vargas Hernández José Carlos, de fecha 05 de enero de 1997 , por concepto de compra de hojas membreteadas.	805.40	"Es un error del proveedor. Se anexa copia de las facturas anterior y posterior así como carta aclaratoria del proveedor y copia de identificación del mismo".
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Pap. Util. Escritorio	PE-243/ene-98	Se localizó la factura No. 1166 de Sistemas Interactivos del Centro, S.A. de C.V., de fecha 29 de diciembre de 1997 , por concepto de compra de cartuchos negro y color.	1,638.75	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
c) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-1466/ene-98	Se localizó la factura No. 83362 de Velázquez Domínguez José Fernando, de fecha 18 de diciembre de 1997 , por concepto de la compra de Refacciones.	925.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
c) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2030 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., de fecha 01 de diciembre de 1997 , por concepto de renta del mes de diciembre.	1,207.50	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIÓN	MONTO	RESPUESTA
c) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfono	PE-1557/may-98	Se localizó un recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V., de fecha 03 de octubre de 1997, por concepto de pago del servicio telefónico del mes de septiembre.	972.00	"Es un pasivo creado en 1997 y pagado en 1998. Se agrega copia del contrato de comodato".
TOTAL			\$13,598.65	

15. En el estado de QUERETARO, dentro de la cuenta de Servicios Generales, subcuenta Arrendamiento, se encontraron diversos recibos de arrendamiento sin retención del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$36,957.40, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo octavo, párrafo 1, inciso b), se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2063 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de enero del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	\$1,207.50	"No procede la retención del ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto)".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2097 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de febrero del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	\$1,207.50	"No procede la retención del ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto)".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2100 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de marzo del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	\$1,207.50	"No procede la retención del ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto)".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2117 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de abril del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	\$1,207.50	"No procede la retención del ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto)".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1557/may-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2133 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de mayo del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	1,207.50	"No procede la retención del ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto)".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1706/ago-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 44 de Salazar Estrada Laila Verónica, por concepto de la renta del mes de agosto, del inmueble ubicado en Av. De la Peña 216-A	2,875.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1708/ago-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 189 de Hernández Hernández Héctor, por concepto de la renta de locales ubicados en Emiliano Zapata correspondiente al mes de agosto.	3,680.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1748/sep-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 46 de Salazar Estrada Laila Verónica, por concepto de la renta del mes de septiembre, del inmueble ubicado en Av. De la Peña 216-B	2,875.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1763/sep-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2184 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de agosto del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos	1,279.95	"No procede la retención de ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto".
j) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1763/sep-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 2149 de Inmobiliaria Los Sabinos, S.A. de C.V., por concepto de la renta del mes de junio del inmueble ubicado en Av. Palmas 9-1 Altos.	1,279.95	"No procede la retención de ISR por no ser el arrendador persona física. (Art. 24-V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Art. 92 párrafo cuarto".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1768/sep-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 601 de Rogelia Nieves Piña, por concepto de la renta de un local ubicado en B. Lázaro Cárdenas correspondiente al mes de julio.	1,150.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1777/oct-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 14 de Montes Montes José Salvador, por concepto de arrendamiento. Septiembre.	920.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1777/oct-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 16 de Montes Montes José Salvador, por concepto de arrendamiento. Noviembre.	920.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1777/oct-98	Se localizó el recibo No. 40 de Dorantes Hernández Juana, por concepto de pago de teléfono y de renta de noviembre.	2,830.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1780/oct-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 196 de Hernández Hernández Héctor, por concepto de la renta de locales ubicados en Emiliano Zapata correspondiente al mes de septiembre.	3,680.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1782/oct-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 47 de Salazar Estrada Laila Verónica, por concepto de la renta del mes de octubre, del inmueble ubicado en Av. De la Peña 216.	2,875.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1820/nov-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 48 de Salazar Estrada Laila Verónica, por concepto de la renta del mes de noviembre, del inmueble ubicado en Av. De la Peña 216 PB.	2,875.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1821/nov-98	Se localizó el recibo de arrendamiento No. 200 de Hernández Hernández Héctor, por concepto de la renta de locales ubicados en Emiliano Zapata correspondiente al mes de octubre.	3,680.00	"Se anexa copia del pago de los impuestos retenidos".
Total			\$36,957.40	

16. En el estado de QUERETARO, en diversas subcuentas, existen pagos que se encuentran a nombre de terceras personas, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Décimo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIÓN	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfono	PE-1742/sep-98	Recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V., a nombre de Martínez Jiménez Alberto, por concepto de pago de servicio telefónico del mes de septiembre.	\$477.00	"Se anexa contrato de arrendamiento".
a) SERVICIOS GENERALES Arrendamiento	PE-1820/nov-98	Recibo de arrendamiento No. 546 de Fernando Rangel Cordero, a nombre de Lic. Manuel González Valle, por concepto de renta de noviembre.	3,850.00	"Se anexa contrato de arrendamiento".
Total			\$4,327.00	

17. En el estado de QUERETARO, se localizó también una nota de remisión sin requisitos fiscales, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó al partido que presentara el comprobante con requisitos fiscales o, en su caso, la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Impresos	PE-1788/oct-98	Se localizó una nota de remisión sin número ni cédula fiscal de Rubén Pérez Muñoz, por concepto de 300 invitaciones a 2 tintas. De fecha 16 de octubre de 1998.	\$1,610.00	"Se anexa factura 127 localizada en la póliza referida".

18. En el estado de QUINTANA ROO, en diversas subcuentas, existen pagos cuya comprobación está fechada en ejercicios anteriores por un importe de \$1,566.96, y en apego a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código citado, se solicitó al partido que presentara la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
e) MATERIALES Y SUMINISTROS Pap. Y Util. Escritorio	PE-1256/ene-98	Se localizó la factura No. 5703 de Distribuidora Atenea, S.A. de C.V., de fecha 30 de diciembre de 1997, por concepto de compra de papelería.	\$766.96	"Pasivo creado en 1997 y pagado en 1998".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PD-4/ene-98	Se localizó la factura No. 36 de América Castro Cen, de fecha 10 de enero de 1997, por concepto de consumo de alimentos.	800.00	"Error del proveedor. Se anexa carta explicativa del contador del mismo, así como copia del registro Federal de Contribuyentes donde consta que su registro inició en Febrero de 1997".
TOTAL			\$1,566.96	

19. En el estado de QUINTANA ROO, en diversas subcuentas, existen pagos cuyos comprobantes carecen de cédula fiscal, nombre del partido y fecha por un importe de \$13,804.55, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Trigesimooctavo, párrafo 1, se solicitó que presentara los comprobantes o, en su caso, la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
j) MATERIALES Y SUMINISTROS Dispensa y Alimentos	PE-1475/mar-98	Se localizó la nota No. 12014 de José Francisco Hadad Estéfano, por concepto de consumo de alimentos sin nombre del partido .	\$500.00	"De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el Artículo 29, párrafo A, fracciones I, II y III del referido código, el comprobante no necesita reunir todos los requisitos de una factura".
a) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-1547/mar-98	Se localizó la nota de remisión No. 13260 de Daniel Cuenca Palacios, por concepto de consumo de alimentos sin cédula fiscal .	488.00	"Se anexa factura de fecha 01/07/99 que hace referencia al consumo citado".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-1548/mar-98	Se localizó la factura No. 4025 de Lucio Varo Kantun Chi, por concepto de hospedaje sin nombre del partido.	1,232.00	"Error del Proveedor, se anexa carta aclaratoria del mismo".
a) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-1548/mar-98	Se localizó la nota No. 4335 de Gastronómica La Placita, S.A. de C.V., por concepto de consumo de alimentos sin nombre del partido.	532.00	"Error del Proveedor, se anexa carta aclaratoria".
h) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PE-1836/jul-98	Se localizó la nota No. 33375 de Combustibles de Tulum y del Caribe, S.A. de C.V., por concepto de consumo de gasolina sin cédula fiscal.	508.50	"El gasto fue realizado en una zona considerada como rural, en el momento de realizar la compra del combustible el proveedor no contaba con facturas y por la lejanía del lugar no fue posible volver por la factura correspondiente".
h) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-1942/ago-98	Se localizó la nota No. 823210 de Estación de Servicio Serviturismo, por concepto de consumo de gasolina sin cédula fiscal.	600.00	"El gasto fue realizado en una zona considerada como rural, en el momento de realizar la compra del combustible no se la factura y por la lejanía del lugar no fue posible volver por la factura correspondiente".
a) SERVICIOS GENERALES Viáticos	PD-1/13-sep-98	Se localizó recibo de dinero No. 1293 de Operadora Aquamarina, S.A. de C.V., por concepto de depósito, sin cédula fiscal.	800.00	"Error del Proveedor, se anexa carta aclaratoria".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-2218/nov-98	Se localizó el recibo de dinero No. 1399 de Operadora Aquamarina, S.A. de C.V., por concepto de pago parcial habs. sin cédula fiscal.	1,500.00	"Importe entregado como anticipo, se anexa factura 10568 que ampara el anticipo".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-2290/nov-98	Se localizó el contrato de activación No.4597 de la Compañía de Telefonía Celular Portatel, por concepto de pago de teléfono, sin cédula fiscal.	2,000.00	"Se anexa factura N° 68527 que ampara dicho importe".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-2303/nov-98	Se localizó recibo en Hoja blanca por concepto de gastos de alimentación para la reunión estatal.	900.00	"Se anexa factura No. 56 que ampara el importe referido".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-2357/dic-98	Se localizó recibo en hoja blanca, por concepto de pago de material fotográfico, sin cédula fiscal.	800.00	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".
a) OPERATIVO Viáticos	PD-36/dic-98	Se localizó una nota de Combustibles y Servicios Quintana Roo, por concepto de consumo de gasolina sin cédula fiscal.	510.00	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACION	MONTO	RESPUESTA
a) OPERATIVO Viáticos	PD-5/dic-98	Se localizó recibo en hoja blanca de Luis Arias, por concepto de gastos taxis y periódicos, sin cédula fiscal .	678.00	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".
a) OPERATIVO Viáticos	PE-156/dic-98	Se localizó la nota No. 935695 de Estación de Servicio Serviturismo, por concepto de consumo de gasolina, sin cédula fiscal .	505.00	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".
a) OPERATIVO Viáticos	PE-156/dic-98	Se localizó Comprobante de gastos por concepto de anticipo trabajo herrería a Torres Baca, sin cédula fiscal .	1,750.00	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-2115/oct-98	Se localizó el recibo de ingresos No. 2560 de Corporativo de Materiales, S.A. de C.V., por concepto de SRD-2554 sin cédula fiscal .	501.05	"Gasto realizado en zona rural y en tiempo de campaña. Se anexa bitácora".
Total			\$13,804.55	

20. En el estado de QUINTANA ROO, en diversas subcuentas, existen pagos que se encuentran a nombre de terceras personas por un importe de \$7,003.45, y en apego a lo establecido en el Lineamiento Décimo, párrafo 1, se solicitó que presentaran la aclaración correspondiente.

CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIÓN	MONTO	RESPUESTA
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Varios	PE-1803/jun-98	Se localizó comprobante de pago a Teléfonos de México, S.A. de C.V., a nombre de José Peraza Azueta.	\$1,013.00	"Se anexa copia de contrato de comodato".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Placas y Tenencia	PE-1807/jun-98	Se localizó pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a SHCP, con el folio No. 91000, a nombre de Luis Rene Pérez Duperon.	2,724.00	"Se anexa copia de contrato de comodato".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Energía E. Y Gas	PE-2232/nov-98	Se localizó recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Jorge E. Correa Marrufo.	2,242.00	"Se anexa copia de contrato de arrendamiento".
a) MATERIALES Y SUMINISTROS Teléfonos	PE-2348/dic-98	Se localizó recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V., a nombre de Rosa Estrada Gallegos.	1,024.45	"Se anexa copia de contrato de arrendamiento".
		TOTAL	\$7,003.45	

De la revisión a la documentación probatoria presentada por el partido, para subsanar las observaciones efectuadas por un importe de \$415,958.74, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las respuestas a los incisos a), de los cuadros anteriores que suman un importe total de \$186,325.78, se consideran plenamente satisfactorias, al presentar las cartas de los proveedores

(explicando el motivo del error), el convenio de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo correspondiente a 1998, las facturas con requisitos fiscales, la documentación aclaratoria de los recibos de fianza, el entero del impuesto pendiente de retener y los contratos de arrendamiento y comodato donde se estipuló que el partido debe de pagar los gastos adherentes de los bienes arrendados y prestados.

En relación a los incisos b), que suman una cantidad de \$103,414.50, el partido reconoce que efectivamente son "gastos por comprobar", al corresponder al ejercicio de 1999. Motivo por el cual se corrige la información proporcionada, deduciendo este monto de las transferencias a los estados. La respuesta del partido satisfizo a la Comisión, por lo que la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta al inciso c), por un monto de \$28,390.03, aún cuando el partido indica que corresponde al pago de pasivos, en las copias de las pólizas de egresos proporcionadas por el partido se aprecia que las erogaciones fueron aplicados directamente al gasto y no se afectó, como alega el partido, ninguna cuenta de pasivo. En la medida en que las erogaciones se realizaron en 1998 y se refieren a gasto ordinario, la observación se consideró subsanada. Sin embargo, el partido debe crear el pasivo en el momento en que contrata la operación, para que la erogación del recurso se registre en un año posterior, pero el gasto efectuado quede contabilizado en el año correspondiente.

Referente al inciso d), por un importe de \$49,244.62, el partido manifestó que la erogación corresponde al pago de un pasivo de 1997. Sin embargo, las copias de las pólizas de egresos proporcionadas por el partido se encuentran en blanco, por lo tanto no existe evidencia alguna de que la erogación afectó alguna cuenta del pasivo. Nuevamente, y en la medida en que las erogaciones se realizaron en 1998 y se refieren a gasto ordinario, la observación se consideró subsanada. Sin embargo, el partido debe crear el pasivo en el momento en que contrata la operación, para que la erogación del recurso se registre en el año posterior, pero el gasto efectuado quede contabilizado en el año correspondiente.

En el inciso e), que suma un monto de \$9,347.11, el partido indicó que los comprobantes corresponden a pagos de pasivos de 1997, lo cual se comprobó de acuerdo a las pólizas de egresos proporcionadas por el partido.

En el inciso f), por un importe de \$2,505.00, aún cuando la factura indica el nombre de una tercera persona, el Registro Federal de Contribuyentes, que estaba señalado en la factura, es PAN-400301-JR5, registro del partido, por lo que cumple con lo estipulado en artículo 29, párrafo a), fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se consideró subsanada la observación.

En el inciso g), por un monto de \$8,050.00, por concepto de publicación en medios impresos aún cuando el partido indica que es el pago de un pasivo, en la copia de la póliza de egresos proporcionada por el partido, se aprecia que fue aplicado directamente del gasto. Sin embargo el partido debió crear el pasivo correspondiente en el momento del contrato de la operación. Adicionalmente, se verificó que la publicación corresponde al 19 de diciembre de 1997 por concepto de la publicación, "el PAN Piensa en México", y versa sobre la asignación de recursos a los municipios de todo el país.

El inciso h) suma un monto de \$1,108.50, correspondientes a facturas sin cédula fiscal. De la revisión de las mismas, se determinó que cumplen con lo estipulado en el artículo 29, párrafo a), fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación, al contener la clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expide, por lo que se considera subsanada la observación.

En el inciso i), por un monto de \$4,140.00 por concepto de publicación en medios impresos, aún cuando el partido indica que es el pago de un pasivo, en la copia de la póliza de egresos proporcionada por el partido, se aprecia que fue aplicado directamente del gasto. Sin embargo, el partido debe crear el pasivo correspondiente en el momento del contrato de la operación. Adicionalmente, se verificó que esta publicación corresponde al 9 de diciembre de 1997, la cual se encuentra fuera del periodo de campaña.

En el inciso j), cuyos montos suman una cantidad de \$17,087.70, la documentación carece de cédula fiscal. Sin embargo, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, correlacionado con el artículo 29, párrafo a), fracción I, I, III, del referido Código, el comprobante no debe reunir todos los requisitos de una factura por tratarse de una venta de mostrador, así como le retención del Impuesto Sobre Renta a personas morales a las que la Ley del Impuesto sobre la Renta artículo 24, fracción V y artículo 92,

párrafo 4, se les exime de este pago. En tanto que el recibo incluía el Registro Federal de Causantes del proveedor, la respuesta del partido satisfizo a la Comisión, por lo que la observación se consideró subsanada.

En el inciso k), por un monto de \$5,485.50, aún cuando el partido indica que corresponde al pago de un pasivo, en la copia de la póliza de egresos proporcionada por el partido, se aprecia que fue aplicado directamente al gasto. Nuevamente, se le recuerda al partido que debe crear el pasivo correspondiente en el momento del contrato de la operación. Adicionalmente se verificó que el monto no correspondía a gastos de campaña por publicaciones en medios impresos, ya que la publicación hace referencia ("La verdad sobre la miscelánea fiscal") a la política congressional del respectivo partido en diciembre de 1997.

En el inciso l), por un importe de \$860.00, aún cuando el partido indica que es el pago de un pasivo, en la copia de la póliza de egresos proporcionada por el partido se aprecia que fue aplicado directamente al gasto. Otra vez, el partido debe crear el pasivo correspondiente en el momento del contrato de la operación. Adicionalmente, se verificó que el gasto correspondía a ventas de escudos solapa, cenicero y tasa azul con logo del Partido Acción Nacional del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Estatal de Colima.

Por otra parte, en la revisión efectuada a la documentación del Estado de Puebla, se observaron viajes realizados al extranjero por un importe de \$9,857.65, integrados de la siguiente manera:

NOMBRE	RUTA	BOLETO	COSTO
PUEBLA			
Ch-3725/12-jun-98 López Sonia	Puebla-Dallas-Puebla	4790995142	\$1,971.53
Ch-3725/12-jun-98 Bretón Blanca	Puebla-Dallas-Puebla	4790995144	1,971.53
Ch-3725/12-jun-98 Gladys	Puebla-Dallas-Puebla	4790995145	1,971.53
Ch-3725/12-jun-98 Aranda Ana	Puebla-Dallas-Puebla	4790995146	1,971.53
Ch-3725/12-jun-98 Lama Aurora	Puebla-Dallas-Puebla	4790995146	1,971.53
TOTAL			\$9,857.65

Al respecto, se solicitó al partido que indicara el motivo partidista de estos viajes, así como que proporcionara, en su caso, los datos y

documentos de las comisiones o eventos a los que asistieron las personas titulares de los boletos mencionados. Dicha solicitud se realizó mediante el citado oficio No. STCFRPAP/320/99 de fecha 21 de junio de 1999 y recibido por el partido el día 22 del mismo mes del año en curso.

El partido contestó mediante escrito No. TESO/156/99 de fecha 6 de julio del año en curso, lo que a continuación se menciona.

"En los Lineamientos, Formatos e instructivos que deben ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de los informes anuales y de campaña, aprobados por el Consejo General del IFE el día 23 de diciembre de 1993, aplicables para la revisión del informe anual del ejercicio del año 1998 según lo dispuesto en los artículos 1.T.2, 1.T.3. y demás aplicables del reglamento vigente, no existe la obligación de los partidos políticos de acompañar evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado fuera del territorio nacional, sin embargo le manifiesto lo siguiente".

"De la cuenta de servicios generales, subcuenta pasajes con relación a la documentación del Estado de Puebla por un total de \$9,857.65 el motivo partidista de los viajes mencionados consistió en asistir a la planta de la empresa "compaq", en la ciudad de Dallas, Texas, con el objeto de presenciar una demostración ofrecida por la división productos para redes de dicha compañía y, en su caso, comprar el equipo de computo necesario para la campaña local de la C. Ana Aranda a la gubernatura estatal y la posterior utilización por el Comité Directivo Estatal en Puebla".

"A dicha demostración asistió personalmente la Sra. Aranda ya que se trataba de una aportación propia que iba a efectuar para su campaña. Se acompañó de las personas encargadas de establecer los contactos con la empresa y el personal técnico que utilizaría el equipo".

"Le remito un directorio de oficinas de la compañía, una lista de precios y un manual de procedimientos de compra que publica la empresa en "Internet", ya que fue el medio por el cual se enteraron del equipo de computo y la manera de acceder a la información para asistir a la planta en Dallas, Tx. "

De la revisión efectuada a la documentación enviada por el partido, se consideró subsanada la observación.

De la revisión efectuada a la demás documentación, se determinó que consiste en facturas, recibos de honorarios, notas de gasolina y notas de mostrador con requisitos fiscales, pasajes, peajes, consumo de alimentos, hospedaje, etc., que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

4.1.3.5.2 Apoyos para la Producción de Radio y T. V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ministró como apoyo para la producción de programas de radio y T. V., un importe de \$252,000.00. Durante la revisión, el partido proporcionó los auxiliares de las subcuentas Programas de Radio y T. V. de la cuenta Servicios Generales por un importe total de \$1'643,427.93, el que se revisó al 100%. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de producción de programas del partido que amparan los apoyos otorgados por la Dirección antes citada, las cuales se pegan a los Lineamientos establecidos.

4.1.3.5.3 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación

Como parte de la revisión se verificó que el partido se apegará a lo que estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación". En consecuencia, la Secretaría Técnica de la Comisión solicitó al partido, mediante oficio No. STCFRPAP/148/99 de fecha 26 de abril del año en curso, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año, que informara por escrito cuales eran estas fundaciones o institutos de investigación que recibieron el financiamiento de referencia, así como el importe que se le destinó a cada uno de ellos en el año de 1998.

Mediante escrito No. TESO/045/99 de fecha 7 de mayo de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"La cantidad total destinada para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación de Acción Nacional ascienden a \$13'817,007.84, durante 1998. De esta cantidad se destinaron

\$9'519,035.00, a la fundación Rafael Preciado Hernández y \$4'297,972.84, a la Secretaría de Estudios".

En virtud de que el partido no proporcionó los importes otorgados a cada uno de los citados Institutos y Fundaciones, se procedió a elaborar por nuestros auditores el siguiente cuadro, tomando los montos de cada subsubcuenta registrada en cada uno de los rubros que integran los Gastos de Operación Ordinaria y de Actividades Específicas, como se describe a continuación:

NOMBRE	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA			GASTOS DE INV.SOCIOECONOMICA			EDUCACION Y CAP. POL	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS S.P.	ESTUDIOS M.S	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	
SECRETARIA DE ESTUDIOS	\$733,659.92	\$81,208.74	\$605,352.58	\$2'830,504.04	\$47,247.56	\$0.00	\$0.00	\$4'297,972.84
FUNDACION RAFAEL PRECIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9'289,035.00	230,000.00	9'519,035.00
Total	\$733,659.92	\$81,208.74	\$605,352.58	\$2'830,504.04	\$47,247.56	\$9'289,035.00	\$230,000.00	\$13'817,007.84

Durante la revisión, el partido proporcionó los auxiliares de cada una de las subsubcuentas que integran los gastos de los Institutos y Fundaciones señaladas. Se determinó que estos gastos consisten en recibos de sueldos y honorarios, facturas, etc., que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

4.1.3.6 Activo Fijo

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1996, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó, a propuesta de la Comisión de Consejeros Ciudadanos a que se refería el párrafo 6 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, modificar los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña. En dicho acuerdo se estableció que el Lineamiento Vigésimonoveno, párrafos 2 al 9, relativo al activo fijo, entraría en vigor el primero de enero de 1998.

Dicho Lineamiento en los párrafos 2 y 7 hace referencia a la obligación de los partidos de presentar ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, lo que a la letra dice: "Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de muebles e inmuebles,

complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales”.

Asimismo establece que: “Los partidos políticos deben levantar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles, en cada localidad donde tengan oficina, debiendo incluir únicamente los activos cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que cada partido político establezca para el registro de sus activos fijos. Dicho monto deberá hacerse del conocimiento de la autoridad electoral”.

Adicionalmente, el artículo primero transitorio de los mismos Lineamientos señala: “Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo como en el de fecha 10 de octubre de 1996, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1996, entrarán en vigor en los siguientes términos:

- A) Las relativas al activo fijo de los partidos políticos deberán aplicarse a partir del primero de enero de 1998.
- B) Todas las demás se aplicarán a partir del primero de enero de 1997”.

En este sentido, el partido no cumplió con lo estipulado en el Lineamiento Vigésimonoveno, párrafos 2 y 7, al no presentar adjunto a su Informe Anual, la relación actualizada de los bienes muebles e inmuebles.

En vista de lo anterior, mediante oficio No. STCFRPAP/123/99 de fecha 7 de abril de 1999, recibido por el partido el día 9 de abril del año en curso, en términos del citado Lineamiento, se solicitó la relación actualizada de los activos fijos.

El partido, mediante escrito No. TESO/038/99 de fecha 16 de abril del año en curso, presentó la relación de activos fijos que, al parecer, incluía solamente los correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional.

En vista de lo anterior, se procedió a enviar el oficio No. STCFRPAP/241/99 de fecha 17 de mayo del año en curso, recibido

por el partido el día 19 del mismo mes y año, en donde se recordó al partido que el párrafo séptimo del Vigésimonoveno de los Lineamientos, Formatos e Instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus Informes Anuales y de Campaña, establece que los partidos políticos deben levantar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles **en cada localidad donde tengan oficinas**, debiendo incluir únicamente los activos cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que cada partido político establezca, el cual debe ser hecho del conocimiento de la autoridad electoral.

Así pues, se solicitó que confirmaran o rectificaran, en su caso, si la relación que enviaron incluyó todos los bienes que están obligados a notificar conforme a esta disposición.

Por otro lado, se solicitó al partido que, con fundamento en el mismo Lineamiento, indicara el monto mínimo establecido por ese partido para el registro de sus activos.

Mediante escrito No. TESO/116/99 de fecha 1 de junio de 1999, el partido manifestó lo que a la letra dice:

"Mediante oficio número TESO/038/99 de fecha 16 de abril del año en curso, y particularmente de acuerdo al número cinco de dicho curso, se le remitió una relación actualizada de los activos fijos de Acción Nacional en términos del vigésimonoveno de los Lineamientos, Formatos e Instructivos en la Presentación de sus Informes Anuales y de Campaña aprobados el día 23 de diciembre de 1993 y sus reformas aprobadas el 10 de octubre de 1996 y 23 de enero de 1997".

"Dicha relación fue remitida en sus términos con el objeto de dar contestación a su oficio de número STCFRPAP/123/99 mediante el cual Usted pidió se incluyeran únicamente los activos cuya vida probable fuera superior a los dos años y cuyo valor excediera del monto mínimo que Acción Nacional determinara".

"En la relación se incluyeron los bienes adquiridos con recursos federales ya que de acuerdo a las reformas al Cofipe de los años 1993 y 1996, el órgano fiscalizador del Consejo General del Instituto Federal Electoral, específicamente la actual Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, tiene competencia en el ámbito electoral de carácter federal y no así en lo

referente al régimen de fiscalización de los recursos provenientes del financiamiento estatal".

"Sin embargo, y con el objeto de dar transparencia al origen y monto del patrimonio partidista, le remito anexo al presente, treinta y dos relaciones pormenorizadas del activo fijo que conforma el patrimonio partidista en los comités del partido".

"Asimismo le informo que por el momento no ha sido necesario determinar un monto mínimo a partir del cual se deba incluir el registro de los activos fijos partidistas".

La información remitida por el partido satisfizo a la Comisión.

CONCLUSIONES

1. El Partido Acción Nacional presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el partido durante 1998, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 8 de julio de 1999, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Saldo Inicial		\$97'622,095.00
1. Financiamiento Público		272'495,955.00
Para actividades ordinarias perm.	252'014,358.00	
Para actividades específicas	20'481,597.00	
2. Financiamiento Militantes		6'939,794.00
Efectivo	6'939,794.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento Simpatizantes		261,410.00
Efectivo	261,410.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		1'347,650.00
7. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		18'878,881.00
8. Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral		3'263,040.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
a) Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	252,000.00	
e) Apoyos para la Comisión Nacional De Vigilancia y CONASE	3'011,040.00	
Total de Ingresos		\$400'808,825.00

- El total de los ingresos reportados por el partido de \$400'808,825.00, fue revisado por esta Comisión, y se encontró que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y de inversión, permisos de Gobernación y contratos de Administración de Sorteos, están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, y su registro contable es adecuado.
- Por lo que respecta a los ingresos reportados en relación con las aportaciones de los militantes, el partido no satisfizo a cabalidad los extremos del artículo 49, párrafo 11, inciso a), del Código electoral, pues no determinó explícitamente los montos mínimos y máximos de las cuotas que deben aportar sus militantes, ni la periodicidad con la que deben hacerlo.
- En relación con la parte del Informe Anual relativa a los egresos realizados por el partido durante 1998, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 8 de julio de 1999, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$278'133,130.00
2. Gastos por Actividades Específicas		30'862,605.00
Educación y Capacitación Política	3'549,006.00	
Investigación Socioeconómica y Política	22'489,247.00	
Tareas Editoriales	4'824,352.00	
Total		\$308'995,735.00

- Del total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$308'984,983.64, se verificó la documentación correspondiente al 34.52%, es decir,

\$106'678,431.00. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/98	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:			
Servicios Personales	\$29'797,643.31	\$10'210,269.31	34.27
Materiales y Suministros	13'323,766.61	8'326,960.24	62.50
Servicios Generales	24'760,113.84	14'340,922.93	57.92
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	1'229,695.63	1'229,695.63	100.00
Notas de Crédito	(7'040,558.75)	7'040,558.75	100.00
Gastos por Actividades Específicas	30'862,605.00	25'056,908.11	81.19
Apoyos o Transferencias a Comités Estatales	216'051,718.00	40'473,116.03	18.73
Total	\$308'984,983.64	\$106'678,431.00	34.52

Se determinó una diferencia de \$10,751.12, reportado de más en el Informe Anual, al ser comparados con los registros de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1998.

7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de servicios personales, se encontró que la documentación consiste en recibos de nómina y de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la retención del Impuesto Sobre Producto del Trabajo y 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se detectaron pólizas de seguro que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

Sin embargo, en la partida relativa al cheque nominativo por un importe de \$29,885.62, a favor de Roberto Ugo Ruiz Cortés, el gasto no fue soportado por un recibo expedido por el propio Ruiz Cortés, sino por un tercero (Ing. Pedro Jaime de Isla Martínez), por lo tanto la documentación citada no se considera comprobatoria del gasto correspondiente incumpliendo la normatividad establecida.

8. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de materiales y suministros, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, recibos de arrendamiento, etc., cumple con los lineamientos establecidos.

9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de servicios generales, se observó que los comprobantes que los amparan son facturas de proveedores, recibos de honorarios, boletos de avión, recibos por pólizas de seguros y pagos prediales, notas de crédito, etc., que cumplen con los lineamientos establecidos
10. De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo a los Lineamientos establecidos.
11. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos de actividades específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores y recibos de honorarios que cumplen con las normas aplicables.
12. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento público proporcionado por el partido que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, notas de mostrador, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto. Dichos gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	COAHUILA	COLIMA	NUEVO LEON	OAXACA	PUEBLA	QUERETARO	QUINTANA ROO	TOTAL
Servicios Personales	\$1,847,329.89	\$518,048.72	\$3,407,635.80	\$942,771.60	\$3,973,603.87	\$1,309,467.64	\$413,284.80	\$12,412,142.32
Materiales y Suministro	680,120.41	252,268.04	724,048.44	1,248,810.53	1,974,258.98	584,207.40	456,832.59	5,920,546.39
Servicios Generales	968,729.86	269,983.88	2,631,400.63	0.00	5,489,258.38	1,363,213.44	774,110.68	11,496,696.87
Actividades Específicas	0.00	0.00	968,447.68	0.00	0.00	0.00	0.00	968,447.68
Gastos de Operación	0.00	0.00	0.00	1,475,225.63	0.00	0.00	871,247.85	2,346,473.48
Gastos Propaganda	0.00	0.00	0.00	1,804,398.63	721,714.45	0.00	1,095,161.10	3,621,274.18
Gastos Radio y T.V. (Medios)	0.00	0.00	0.00	1,658,668.74	1,318,390.37	0.00	730,476.00	3,707,535.11
TOTAL	\$3,496,180.16	\$1,040,300.64	\$7,731,532.55	\$7,129,875.13	\$13,477,226.05	\$3,256,888.48	\$4,341,113.02	\$40,473,116.03

13. El partido, mediante escrito del 07 de mayo de 1999, reportó que la cantidad total destinada para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación de Acción Nacional ascendieron a \$13'817,007.84, durante 1998. De esta cantidad se destinaron \$9'519,035.00, a la fundación Rafael Preciado Hernández y \$4'297,972.84, a la Secretaría de Estudios. De la revisión

efectuado por esta Comisión a la documentación soporte de los egresos erogados por las instituciones citadas, se determinó que corresponde a nóminas, recibos de honorarios, así como facturas de proveedores, apegados a las normas aplicables.

14. El partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a la adquisición de materiales así como de tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.
15. Se presentó relación de los bienes muebles e inmuebles por cada localidad en donde se ubican oficinas del partido, cumpliendo con el Lineamiento establecido.
16. En consecuencia, al reportar el partido ingresos por un importe total de \$400'808,825.00 y egresos por un monto de \$308'995,735.00, su saldo final es por una cantidad de \$91'813,090.00.